


| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL

MAGDALENA

Subdirección de Planeación Operativa

Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad

Agencia Nacional de Tierras

2024


| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR

| RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD | | SI | x | NO | | |
|---|---------------------------------|-------------------|----------------|-------------|--------------|---------|
| JUSTIFICACIÓN: | | | | | | |
| <p>En la formulación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) del municipio de Sabanas de San Ángel, se evidencia que el área del territorio rural abarca el 99,92% del total del municipio. Dentro de esta extensión, se ha identificado que el 44,37% constituye el territorio objeto de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR), comprendiendo un área de 55,052,26 hectáreas, distribuidas en 1.243 predios, organizados en 8 unidades de intervención (UIT). Esta es una porción importante para ejecutar los procesos de formalización y acceso de la tierra, dando gran valor a la planificación y gestión para el aprovechamiento, uso y definición del modelo ocupacional del territorio rural local, en sus aspectos físicos, sociales, económicos y culturales, en armonía con el medio ambiente.</p> <p>En este sentido, el POSPR para Sabanas de San Ángel, ofrece lineamientos conceptuales, criterios e instrumentos, a través de los cuales los actores podrán tomar decisiones y adoptar políticas, estrategias y programas que contribuyan a la ocupación ordenada del territorio rural y al uso eficiente del suelo rural, fortaleciendo las relaciones de confianza entre las comunidades rurales y el Estado, para promover espacios de gobernación de la tierra; todo esto le otorga credibilidad y solidez a la gestión territorial de las administraciones locales.</p> <p>Además, el POSPR se concibe como una herramienta clave para fomentar la conservación ambiental y el uso adecuado de los recursos naturales, en armonía con las prácticas ancestrales de las comunidades locales. Esta visión busca preservar los ecosistemas naturales mientras se garantiza el bienestar socioeconómico de la población rural.</p> <p>En este contexto, la misión de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) adquiere un papel fundamental. Su intervención asegurará una gestión eficiente del territorio, alineando la protección de los derechos de las comunidades que allí se encuentran con la promoción del desarrollo sostenible en el municipio de Sabanas de San Ángel. De esta manera, se aspira a alcanzar un equilibrio entre la conservación del patrimonio natural, cultural y el progreso socioeconómico de la región.</p> | | | | | | |
| VARIABLE | TOTALES | ÁREA | NO. DE PREDIOS | % MUNICIPIO | % ÁREA RURAL | |
| UNIVERSO PREDIAL MUNICIPAL API | TOTAL | 124.054,18 ha | 5.288 | 100 % | 99,92% | |
| | ESPACIALIZABLE | | 3.533 | | | |
| | NO ESPACIALIZABLE | - | 1.755 | | | |
| NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO | TOTAL | 123.993,17 ha | 3.146 | 99,95 % | 100% | |
| | ESPACIALIZABLE | | 2.496 | | | |
| | NO ESPACIALIZABLE | - | 650 | | | |
| NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR | TOTAL | 61.130,52 ha | 1.072 | 49,39 % | 49,27% | |
| | ESPACIALIZABLE | | 1.060 | | | |
| | NO ESPACIALIZABLE | - | 12 | | | |
| NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR | TOTAL | 61.271,97 ha | 804 | 49,39 % | 49,41 % | |
| | ESPACIALIZABLE | | 804 | | | |
| | NO ESPACIALIZABLE | - | 0 | | | |
| NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONAS DE CONDICIONANTES | TOTAL | 1.591,07 ha | 614 | 1,28 % | 1,28% | |
| | ESPACIALIZABLE | | 607 | | | |
| | NO ESPACIALIZABLE | - | 7 | | | |
| NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES OBJETO DE OSPR (COSTEADOS) | TOTAL | 55.052,26 ha | 1.408 | 49,78 % | 49,80 % | |
| | ESPACIALIZABLE | | 1.243 | | | |
| | NO ESPACIALIZABLE | - | 165 | | | |
| NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA | PÚBLICO | TOTAL | 34.447,71 ha | 1.066 | 27,76 % | 27,78 % |
| | | ESPACIALIZABLE | | 971 | | |
| | | NO ESPACIALIZABLE | - | 95 | | |
| | PRIVADO | TOTAL | 13.896,37 ha | 253 | 11,20 % | 11,20 % |
| | | ESPACIALIZABLE | | 182 | | |
| | | NO ESPACIALIZABLE | - | 71 | | |
| | POR DETERMINAR | TOTAL | 6.708,17 ha | 89 | 5,40 % | 5,41 % |
| | | ESPACIALIZABLE | | 89 | | |
| | | NO ESPACIALIZABLE | - | 0 | | |
| POSIBLES PROCESOS MISIONALES | ACCESO TIERRAS | TOTAL | 32.708,80 ha | 1.011 | 26,36 % | 26,37 % |
| | | ESPACIALIZABLE | | 917 | | |
| | | NO ESPACIALIZABLE | - | 94 | | |
| | FORMALIZACIÓN | TOTAL | 13.100,91 ha | 181 | 10,56 % | 10,56 % |
| | | ESPACIALIZABLE | | 179 | | |
| | | NO ESPACIALIZABLE | - | 2 | | |
| | PROCESOS AGRARIOS | TOTAL | 823,80 ha | 5 | 0,66 % | 0,64 % |
| | | ESPACIALIZABLE | | 4 | | |
| | | NO ESPACIALIZABLE | - | 1 | | |
| | ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS | TOTAL | 1.324,59 ha | 53 | 1,06 % | 1,06 % |
| | | ESPACIALIZABLE | | 52 | | |
| | | NO ESPACIALIZABLE | - | 1 | | |
| | DAE ACCESO PROPIEDAD | TOTAL | 385,96 ha | 1 | 0,31 % | 0,31 % |
| | | ESPACIALIZABLE | | 1 | | |
| | | NO ESPACIALIZABLE | - | 0 | | |
| | POR DETERMINAR | TOTAL | 6.708,17 ha | 157 | 5,40 % | 5,41 % |
| | | ESPACIALIZABLE | | 89 | | |
| | | NO ESPACIALIZABLE | - | 68 | | |
| MÉTODO | MÉTODO COLABORATIVO/DECLARATIVO | TOTAL | 55.026,28 ha | 906 | 44,35 % | 44,37 % |
| | | ESPACIALIZABLE | | 741 | | |



| | | | | |
|---|------------------|--|----------------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR

| RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD | | SI | x | NO | |
|---|-------------------|---|----------------|-------------|--------------|
| JUSTIFICACIÓN: | | | | | |
| <p>En la formulación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) del municipio de Sabanas de San Ángel, se evidencia que el área del territorio rural abarca el 99.92% del total del municipio. Dentro de esta extensión, se ha identificado que el 44.37% constituye el territorio objeto de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR), comprendiendo un área de 55,052.26 hectáreas, distribuidas en 1.243 predios, organizados en 8 unidades de intervención (UIT). Esta es una porción importante para ejecutar los procesos de formalización y acceso de la tierra, dando gran valor a la planificación y gestión para el aprovechamiento, uso y definición del modelo ocupacional del territorio rural local, en sus aspectos físicos, sociales, económicos y culturales, en armonía con el medio ambiente.</p> <p>En este sentido, el POSPR para Sabanas de San Ángel, ofrece lineamientos conceptuales, criterios e instrumentos, a través de los cuales los actores podrán tomar decisiones y adoptar políticas, estrategias y programas que contribuyan a la ocupación ordenada del territorio rural y al uso eficiente del suelo rural, fortaleciendo las relaciones de confianza entre las comunidades rurales y el Estado, para promover espacios de gobernación de la tierra; todo esto le otorga credibilidad y solidez a la gestión territorial de las administraciones locales.</p> <p>Además, el POSPR se concibe como una herramienta clave para fomentar la conservación ambiental y el uso adecuado de los recursos naturales, en armonía con las prácticas ancestrales de las comunidades locales. Esta visión busca preservar los ecosistemas naturales mientras se garantiza el bienestar socioeconómico de la población rural.</p> <p>En este contexto, la misión de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) adquiere un papel fundamental. Su intervención asegurará una gestión eficiente del territorio, alineando la protección de los derechos de las comunidades que allí se encuentran con la promoción del desarrollo sostenible en el municipio de Sabanas de San Ángel. De esta manera, se aspira a alcanzar un equilibrio entre la conservación del patrimonio natural, cultural y el progreso socioeconómico de la región.</p> | | | | | |
| VARIABLE | TOTALES | ÁREA | NO. DE PREDIOS | % MUNICIPIO | % ÁREA RURAL |
| MÉTODO DIRECTO | NO ESPACIALIZABLE | - | 165 | | |
| | TOTAL | 25,98 ha | 502 | 0,020 % | 0,020 % |
| | ESPACIALIZABLE | | 502 | | |
| | NO ESPACIALIZABLE | - | -- | | |
| VIGENCIA EOT: Acuerdo 006 de septiembre de 2001 del Concejo Municipal. | | | | | |
| PRESENCIA ÉTNICA: SI | | | | | |
| ESTADO ACTUALIZACIÓN CATASTRAL: Base Catastral IGAC 2014 | | | | | |
| GESTOR CATASTRAL HABILITADO: Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) | | | | | |
| DISPONIBILIDAD IMAGEN SATELITAL: Estado Aprobado 2024 | | | | | |
| TIEMPO ESTIMADO DE INTERVENCIÓN: 8 meses | | | | | |
| COSTO TOTAL OPERACIÓN: \$2.551.840.000 | | DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS | | | |
| FUENTE: elaboración propia. Febrero de 2024. | | | | | |

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

1. INTRODUCCIÓN


En virtud de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política de Colombia, al Estado le asiste la obligación de “promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa (...) con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”. Así mismo, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se estableció como primer punto la Reforma Rural Integral- RRI, con la finalidad de sentar las bases para la transformación estructural del campo, crear condiciones de bienestar para la población rural, garantizar el acceso a tierra, mayor inclusión de las comunidades rurales en los aspectos políticos y económicos, un ordenamiento social y ambiental, entre otros aspectos que buscan contribuir a una paz estable y duradera.

En cumplimiento a lo establecido en la norma constitucional y los compromisos establecidos en el acuerdo de paz, se crea la Agencia Nacional de Tierras (ANT) mediante el Decreto Ley 2363 de 2015, entidad encargada de ejecutar la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR) y con ello gestionar el acceso a la tierra rural como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, así como administrar y disponer de los predios rurales en propiedad de la nación.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, adoptado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2024, establece una transformación ambiciosa en el ordenamiento del territorio enfocada en el agua, así como una renovada atención en la formalización de la tenencia y titulación de la tierra, con énfasis en la restitución efectiva y el fortalecimiento del mercado formal de tierras para contribuir a la consolidación de la paz. Además, se plantea el desafío de mejorar el catastro rural, con un enfoque funcional que promueva la agroecología y la producción campesina agroalimentaria.

Para esto el PND 2022-2026, fija el catalizador 6 denominado “Tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada”, con prioridad de titulación en las áreas rurales y con, dos grandes ejes de actuación: El Acceso y Formalización de la propiedad, donde se impulsaran y fortalecerán los procesos de planeación relacionados con formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, como son los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural – POSPR, en favor de la comunidad campesina y étnica; y la Coordinación Institucional para Optimizar la Formalización, buscando fortalecer la coordinación y cooperación entre las entidades que desarrollen los procedimientos de formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, de manera que se agilicen, simplifiquen y optimicen los procesos que permiten al ciudadano contar con el título de propiedad registrado.


Así las cosas, la política del OSPR que ejecuta la ANT no solo atiende las solicitudes por demanda de los interesados, sino que le apuesta a un modelo de atención por oferta, en donde es la institucionalidad por iniciativa gubernamental es la

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

que orienta su esfuerzo para intervenir de manera masiva, integral y participativa en los municipios focalizados y/o priorizados. Lo anterior, como una estrategia para dar solución a la informalidad y conflictos asociados a la tenencia de la tierra, identificación de potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización, garantizar la participación comunitaria y el acceso progresivo a la propiedad de la tierra.

En ese orden, los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) se han establecido como instrumentos de diagnóstico y planificación mediante los cuales la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, de manera integral y por unidades de intervención. Los POSPR están regulados en el Título VI del Decreto Ley 902 de 2017 y la Resolución 129 de 2017 del MADR, que adopta los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial de la Agencia Nacional de Tierras.

En suma, el presente documento consolida la información resultante del trabajo de formulación del Plan de Ordenamiento social de la Propiedad Rural del municipio de Sabanas de San Ángel -Magdalena, donde se realiza un análisis preliminar del territorio desde los componentes físico, jurídico, social, organizacional, financiero, institucional y operativo. Constituyéndose así, en un insumo fundamental para la toma de decisiones y planeación de la posterior etapa operativa de implementación del POSPR del barrido predial.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO

El municipio de Sabanas de San Ángel, en el departamento de Magdalena, fue objeto de focalización para intervención a través del modelo de atención por oferta, mediante la elaboración del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - POSPR, en el marco de la sexta sesión del Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial, protocolizada mediante acta número 7 con fecha 12 de abril del 2023.

Lo anterior, en concordancia con las funciones asignadas al Comité, según la Resolución 137 del 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural¹, aplicando el modelo de focalización elaborado y concertado entre el Ministerio, la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, en adelante MADR, ANT y UPRA, respectivamente.

En el mismo orden de ideas, dadas las facultades dispuestas en el numeral 4 del artículo 4 del Decreto Ley 2363 del 2015, la ANT mediante Circular interna número 23 del 07 de junio del 2023 programó 51 municipios, entre estos, Sabanas de San Ángel, Magdalena, para iniciar la fase de formulación de Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, a cargo de la Subdirección de Planeación Operativa, en adelante SPO.

| FECHA | HECHO |
|---|---|
| 06 de mayo del 2022 | Focalización sectorial mediante Resolución 137 de 2022 del Ministerio de Agricultura. |
| 30 de marzo del 2023 | Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Presencial) |
| 12 de abril del 2023 | Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Virtual) |
| 07 de junio del 2023 | Programación mediante Circular No 23 del 07 de junio del 2023 de la ANT. |
| FUENTE: elaboración propia. A partir de actos administrativos de focalización y priorización. Octubre de 2023. | |

Por otro lado, en la TABLA 3 se presenta la relación del insumo cartográfico utilizado en el desarrollo de los análisis espaciales y alfanuméricos que se exponen en este documento, junto con los datos relacionados con la vigencia, escala, cobertura, entre otros.

¹ Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Focalización y Priorización Territorial y se adoptan lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras.



| | | | | |
|---|------------------|--|----------------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR

| | |
|--|---|
| Insumo cartográfico disponible | Geodatabase (GDB) Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) – proporcionado por el ente municipal. Geodatabase (GDB) determinantes con vigencia 04/10/2023 y entregada con fecha 25/11/2023. Geodatabase (GDB) capa étnica Dirección de Asuntos Étnicos (DAE-ANT) con vigencia 20/10/2023 y entregada con fecha 11/11/2023. Geodatabase (GDB) base predial Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) con vigencia 2014 y fecha de descarga 14/11/2023. |
| Escala | Geodatabase (GDB) EOT: No aplica. Geodatabase (GDB) determinantes 1:10.000 - 1:25.000. Geodatabase (GDB) capa étnica: 1:25.000. Geodatabase (GDB) base predial: 1:25.000. |
| Cobertura | Municipal. |
| FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2023. | |

En el municipio se realizaron jornadas de socialización comunitarias e institucionales, junto con cartografías sociales, actividades que permitieron obtener información territorial, que son insumos para la formulación de este POSPR.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |


3. INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO

| TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO | |
|--|----------------------|
| Departamento | Magdalena |
| Código DANE | 47 |
| Municipio | Sabanas de San Ángel |
| Código DANE | 47660 |
| Fecha de creación del municipio | 24 de junio de 1992 |
| Área cobertura geográfica EOT (Plan de Ordenamiento Territorial) | 98.921,88 ha |
| Área cobertura geográfica IGAC | 124.054,18 ha |
| FUENTE: elaboración propia. A partir de codificación Divipola DANE, Información digitalizada de EOT y mapa base -Descarga del portal de datos abiertos del IGAC. Octubre del 2023. | |

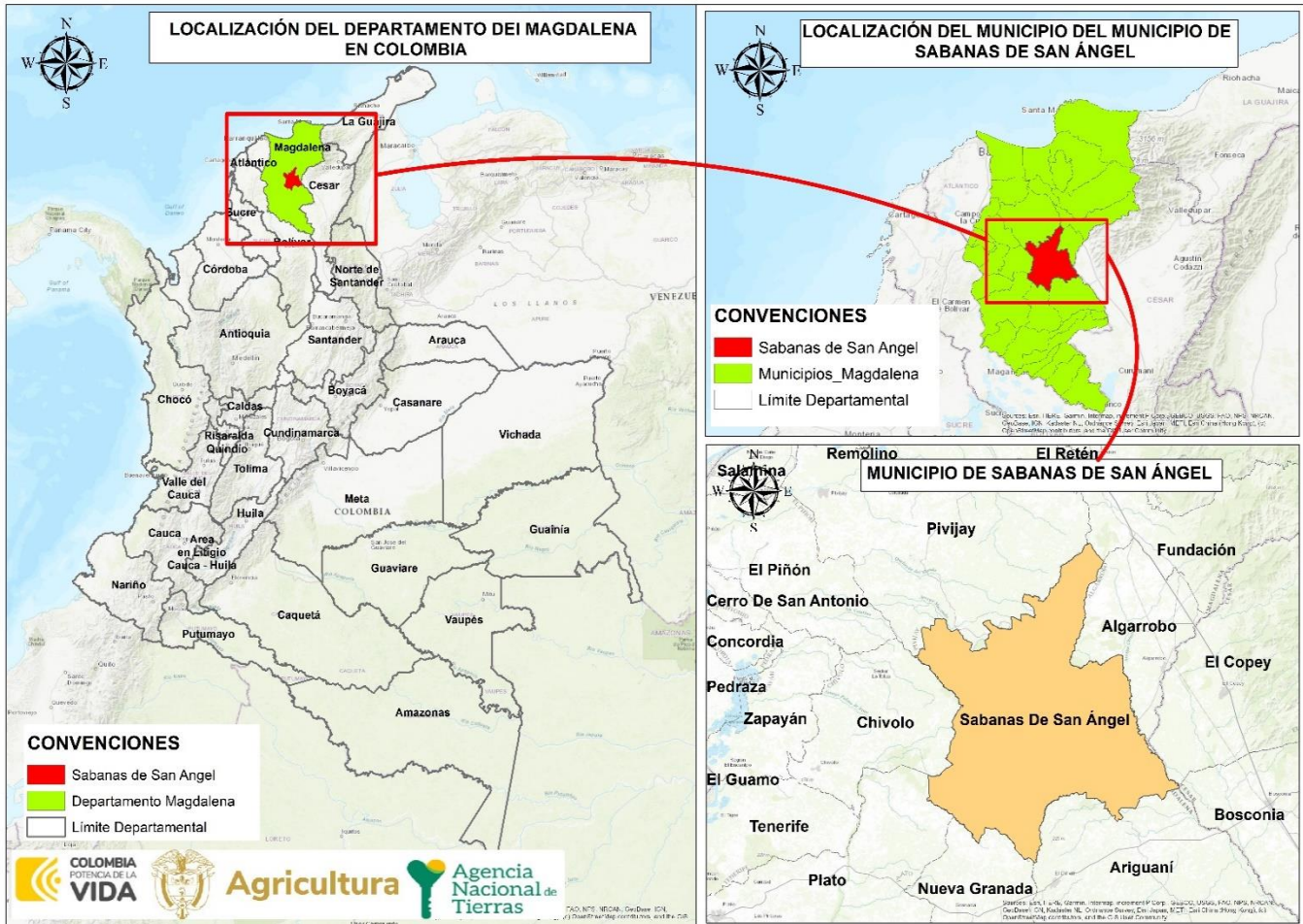
El municipio de Sabanas de San Ángel se creó el 24 de junio de 1999 mediante la Ordenanza 066 de 1999. Se encuentra ubicado en el departamento de Magdalena zona norte del territorio colombiano, limita al norte con Pivijay al sur con Nueva Granada y Ariguaní, al este con Algarrobo y El Copey (en el departamento del Cesar) y al oeste con Chivolo y Plato. Se sitúa a 170 km de la capital departamental, Santa Marta.

Tiene una altura aproximada de 75 metros sobre el nivel del mar, con una temperatura promedio de 27.56°C; esta se mantiene constante en los valles, parte plana, colinas, y en la planicie aluvial. Como se muestra a continuación:

² Mediante el Decreto 1594 de 1974, se crea el municipio de Sabanas de San Ángel en la Comisaría de Magdalena; posteriormente mediante Ordenanza No. 066 del 22 de junio de 1999, se crea el municipio de Sabanas de San Ángel y se dictan otras disposiciones; la Asamblea Departamental del Magdalena, ordena crear el Municipio Sabanas de San Ángel, que se segrega de los Municipios de Ariguaní, Pivijay, Chivolo y Plato.


| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

Mapa 1. Localización de Sabanas de San Ángel en el departamento del Magdalena.



FUENTE: elaboración propia. A partir de los datos cartográficos descargados del portal de datos abiertos del IGAC, escala 1:100.000. Diciembre de 2023.


Acerca del área total del municipio, el Esquema de Ordenamiento Territorial vigente, en adelante EOT, relaciona una extensión superficial de 98.921,88 ha. No obstante, la cobertura geográfica de límites municipales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en adelante IGAC, define que, el municipio de Sabanas de San Ángel, cuenta con una extensión superficial de 124.054,18 ha, lo que representa una diferencia del área total municipal entre ambas fuentes de 25.123,30 ha.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

El universo predial API (Análisis Predial Integral) que abarca el límite municipal IGAC es de 5.288 polígonos registrados urbanos – rurales, de los cuales, 1.755 no tienen replica de polígono en la base geográfica (no espacializados) y 3.533 si tienen replica en la base geográfica IGAC (espacializados). El área geográfica de los predios espacializados es de 124.054,18 ha, la cual está constituida por:

- 3.521 predios del municipio de Sabanas de San Ángel.
- 7 predios del municipio de Algarrobo
- 3 predios del municipio de Pivijay.
- 1 predios del municipio de Ariguaní.
- 1 predios del municipio de Nueva Granada.

En cuanto al número de los predios rurales, Sabanas de San Ángel cuenta con 3.146 registros alfanuméricos, de los cuales 2.496 tienen polígono en la base de datos geográfica con un área de 123.993,17 ha y 650 no se encuentran espacializados

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

4. DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES³

De acuerdo con la definición elaborada por la SPO, por determinantes al OSPR se entienden aquellas condiciones de tipo ambiental, agrológico, jurídico, económico y/o de desarrollo, que se pueden presentar en los territorios rurales, y que se encuentran reglamentados constitucional y/o legalmente, y, pueden restringir o condicionar⁴ actuaciones de la Agencia en el marco de su objeto misional. Por lo tanto, deben ser analizadas con detenimiento, toda vez que, son escenarios que pueden limitar en un porcentaje el uso del suelo o pueden restringir de manera temporal las transacciones sobre un predio, impedir el ingreso a una determinada zona por temas de orden público o requieren de actuación administrativa adicional. (POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes, 2022, pág. 9)


Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de condicionantes y restricciones derivan de un geoprocesamiento de la cartografía básica, la base predial del IGAC y la información geográfica disponible en el micrositio de la ANT que contiene la Geodatabase o GDB (denominada cruce de capas), la cual da cuenta de las restricciones y condicionantes a nivel país en escala 1:100.000 y la información de superficies de agua en escala 1:25.000.

Respecto a la información del Esquema de Ordenamiento Territorial proporcionada por el municipio, para realizar el cálculo de algunas condicionantes y determinantes. Se evidencio que no aportaron cartografía a detalle, como por ejemplo para el análisis de riesgo y amenaza, por tal motivo fue necesario la consulta de fuentes secundarias de información.

En el siguiente análisis, solo se desglosan aquellas determinantes restrictivas y condicionantes que recaen en el área geográfica de Sabanas De San Ángel – Magdalena, las demás, aunque fueron analizadas en el geoproceso no tienen incidencia en el municipio. Es importante mencionar que, el universo predial con el cual se trabajó para las determinantes es de 2.496 predios rurales espacializables.

³ Para conocer el alcance de las determinantes restrictivas y condicionantes en el OSPR *ver anexo 1*.

⁴ Se entenderá por *restricción* la limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al cumplimiento de su objeto misional, en algunas zonas o en la totalidad del territorio programado. A su vez, se entenderá por *condicionante* aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios; que deberán ser valorados por la ANT, previo inicio de actuaciones procedimentales que conlleven al reconocimiento de derechos territoriales.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

4.1. Determinantes restrictivas al OSPR

Las determinantes restrictivas de índole ambiental, sectorial y de riesgo tienen como objetivo identificar las limitaciones o prohibiciones de orden constitucional o legal, parciales o totales, para los procedimientos establecidos por la ANT⁵.


- Restricciones ambientales

| TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES | | ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE (ha) | CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE | PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS |
|--|--|--|--|--|
| NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA | | | | |
| <i>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica:</i> | | | | |
| • | Recurso hídrico (sistemas lenticos y loticos asociado a las áreas que preventivamente (30 metros) se consideran como de uso público ⁶ | 34.085,93 | 1.774 | 71,07% |
| • | Humedales Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible V3 | 14.148,23 | 898 | 35,97% |
| • | TOTAL PREDIOS AFECTADOS⁷ | 42.528,61 | 1.840 | 73,71% |
| FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de noviembre de 2023 | | | | |

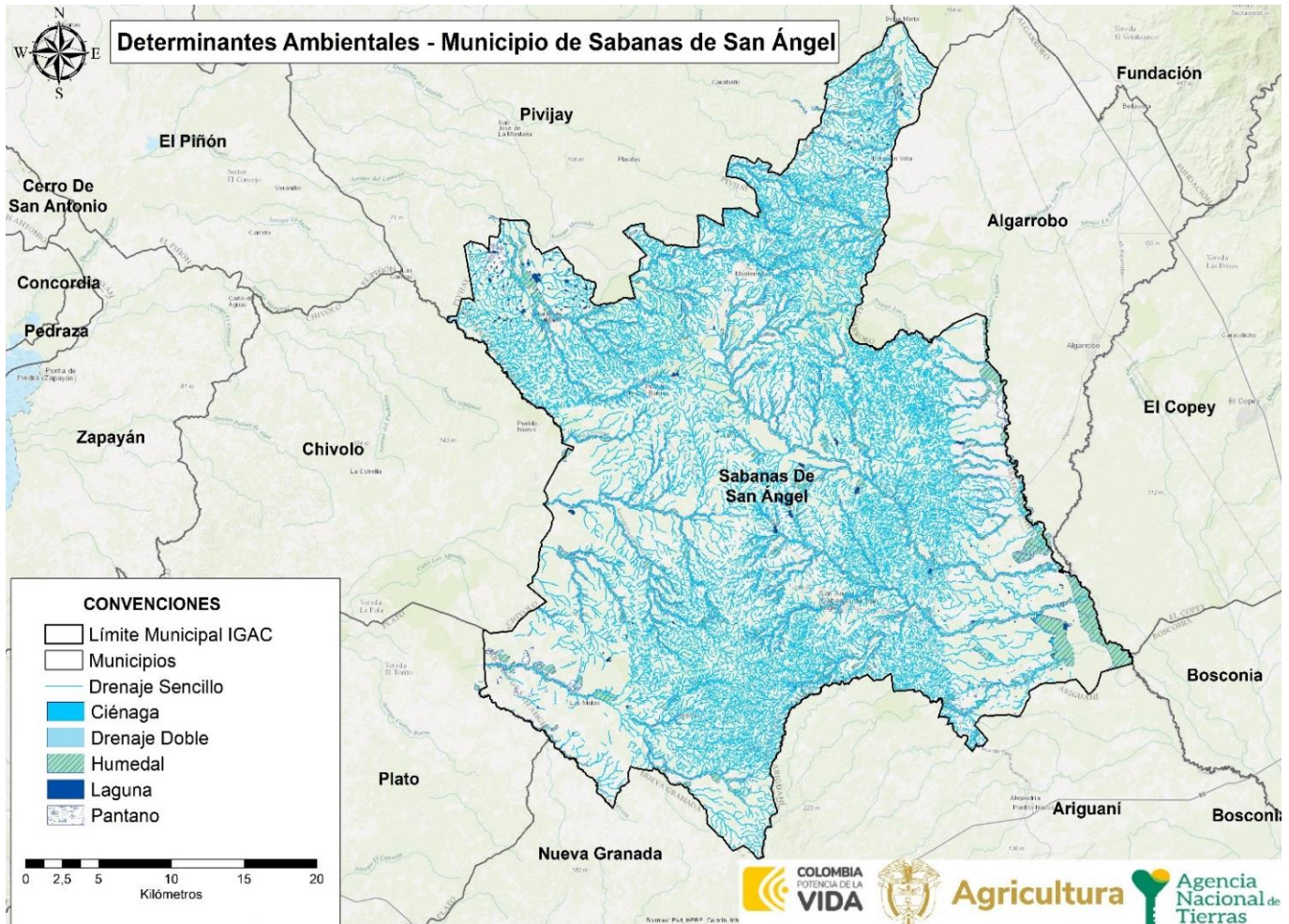
⁵ Ver en ANT, 2022. Determinantes del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: Restricciones y Condicionantes. POSPR-G-018.

⁶ De conformidad con el Decreto Ley 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente", en sus artículos 83 y 84, esto mientras se genera el acotamiento de las rondas hídricas por parte de la autoridad ambiental.

⁷ El cálculo del área total abarcada por las determinantes se obtuvo usando el proceso de fusión de las capas geográficas y, por lo tanto, aunque hay algunas capas que se traslapan, para efectos de establecer el total de área afectada sólo se cuentan una vez las zonas en que cruzan dos o más determinantes.


| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

Mapa 2. Determinantes restrictivos ambientales presentes en Sabanas de San Ángel



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de noviembre de 2023.

El municipio de Sabanas de San Ángel se destaca por tener grandes extensiones de tierras, la restricción con mayor porcentaje corresponde al recurso hídrico clasificado entre humedales, drenajes sencillos y dobles, lagunas, pantanos y arroyos, destacándose dentro de las últimas: Cacaguero, La Palma, Carbonero, Antoñazo, Cedro, Brazuelo, Caño Oscuro, El Limón, El Silencio. El río con mayor relevancia del municipio parte de su cuenca hidrográfica, se llama Ariguaní, que nace en la Sierra Nevada de Santa Marta y se encuentran en la vertiente IV, lo que significa que sus aguas desembocan en el río Magdalena. Seguido de restricción por humedales, estos tienen una gran relevancia dentro del municipio y en la región, se estimó que, del área total, unas 14,096 hectáreas tienen restricción por humedales, correspondiente a un 35,44% con respecto al área de Sabanas de San Ángel. Esta variedad de ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica tienen la calidad de bienes inalienables e imprescriptibles del Estado, de acuerdo con la reglamentación ambiental vigente para la delimitación de rondas hídricas. Esta delimitación se establece como una

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

norma de superior jerarquía que restringe la titulación de baldíos a personas naturales y entidades de derecho público, así como la asignación de derechos de uso y acceso a tierras en zonas focalizadas asociadas a la faja paralela del cauce permanente, con excepción de los derechos adquiridos, los cuales deberán ser identificados en campo durante la implementación, de ser necesario.

- **Restricciones sectoriales**

| TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES | | | |
|--|-----------------------------------|--|--|
| NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA | ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE | CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE | PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS |
| <i>Minero energético:</i> | | | |
| • Pozo hidrocarburo en producción ⁸ | 3.018,35ha | 68 | 2,72% |
| <i>Comunidades étnicas:</i> | | | |
| • Resguardos indígenas constituidos ⁹ | 1.438,55 ha | 53 | 2,13% |
| • Tierras colectivas de las comunidades negras tituladas | 368,85 ha | 7 | 0,28% |
| <i>Restitución de Tierras:</i> | | | |
| • RUPTA (Registro Único de Predios y Territorios Abandonados) (individual y colectivo) Declaratoria | 80,06 ha | 36 | 1,43% |
| • RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente) (inscripción, demanda y sentencia) ¹⁰ | 8.333,80 ha | 463 | 18,54% |
| TOTAL, PREDIOS AFECTADOS | 13.202,59 ha | 581 | 23,27% |
| FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de noviembre de 2023. | | | |


Es importante indicar que, respecto del área impactada por la restricción de pozos en producción, en caso de una eventual implementación se debe indagar sobre las zonas impactadas por pozos activos inyectando o en explotación, debido a que la restricción al ordenamiento implica no realizar procesos de formalización ni adjudicación y aplicaría potenciales contratos de uso.

Así mismo, es de destacar las áreas de los resguardos indígenas constituidos y las tierras colectivas de comunidades negras tituladas en Sabanas de San Ángel, abarcando aproximadamente 1.806 ha, las cuales constituyen una

⁸ Para el caso de las Boca Minas en producción, la Agencia Nacional de Minería indicó que la información tipo *shape* cuenta con reserva legal según la Ley 685 de 2001 y Ley 1712 de 2014. En la fase de implementación se deberá consultar con la autoridad, la información puntual que clarifique el estado de la Boca Mina.

⁹ Es preciso considerar que los territorios colectivos étnicos constituidos o titulados representan una restricción para el procedimiento único; no obstante, estos territorios pueden ser objeto de procesos de seguridad jurídica propios de la misionalidad de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) y Subdirección de Asuntos Étnicos (SDAE). Cualquier intervención en el marco de la implementación de los POSPR en territorios formalizados debe contar con la coordinación y consenso con la DAE y la SDAE. Véase sección 14.

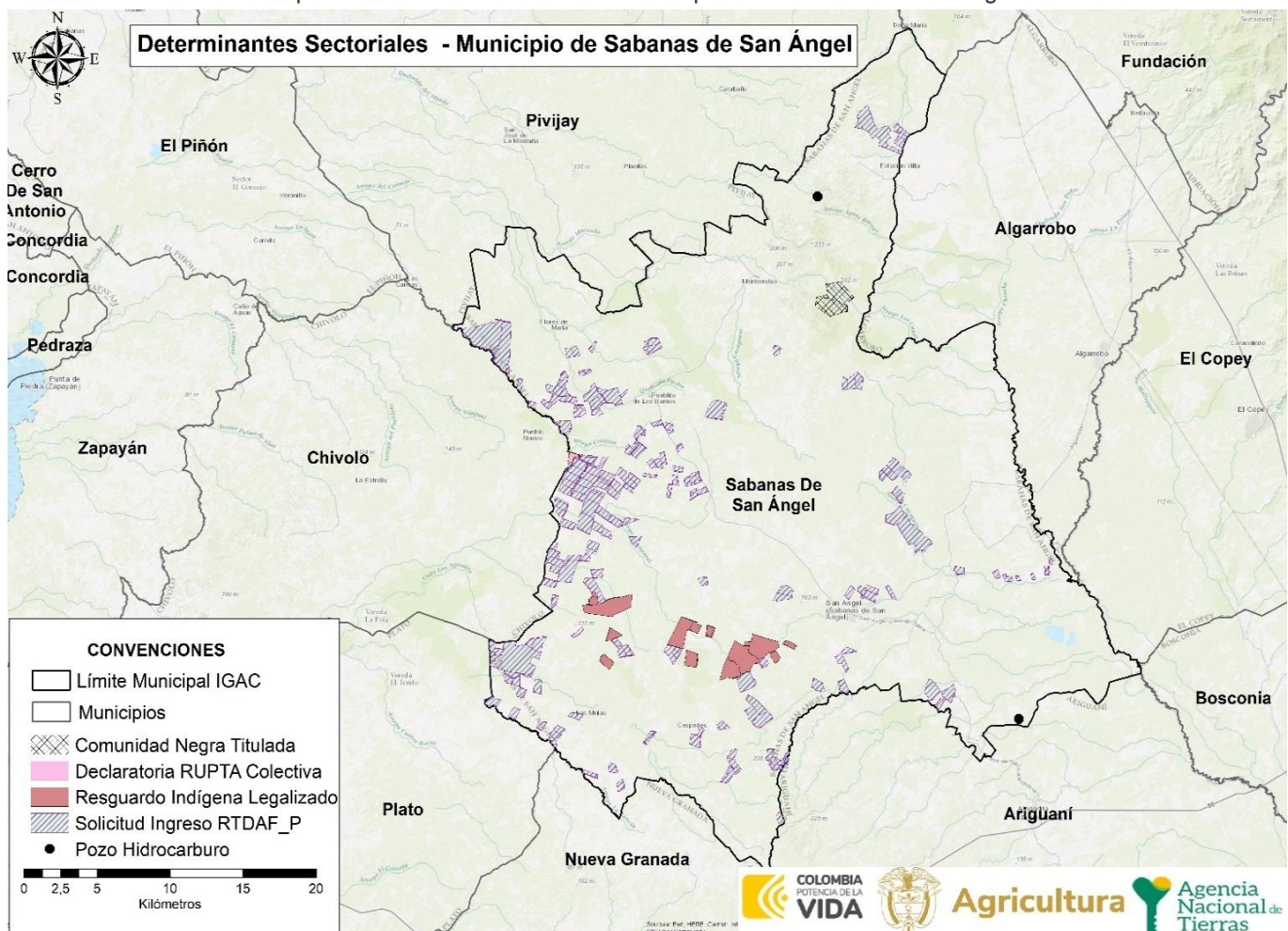
¹⁰ Además de la etapa administrativa, inscripción del territorio en el RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente), demanda y sentencia, los Decretos Ley 4633 de 2011 y 4635 de 2011 incluyen el procedimiento asociado a la restitución de derechos territoriales étnicos que son las medidas cautelares, las cuales son otorgadas por un juez y pueden interponerse sin que exista inscripción en el RTDAF. Para el Municipio de Sabanas de San Ángel se tienen 33 procesos con demanda presentada por terceros, 146 en demanda, 11 en Inscripción, 93 con sentencia y 283 solicitudes de ingreso a RTDAF.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |


determinante restrictiva sectorial importante para el desarrollo del OSPR, por lo cual es fundamental la articulación con las autoridades étnicas, con la DAE y SDAE durante la fase de implementación.

Frente a los predios impactados por el registro de RTDAF (inscripción, demanda y sentencia), hay que determinar el estado procesal de los casos de tal manera que, en la eventual implementación del POSPR en este municipio, se pueda identificar aquellas zonas en las que exista competencia misional y en las que no. Cabe aclarar que, para efectos del plan, se incluyen estos predios que, en caso de contar con sentencia, serían excluidos del universo de actuación.

Mapa 3. Determinantes restrictivos sectoriales presentes en Sabanas de San Ángel



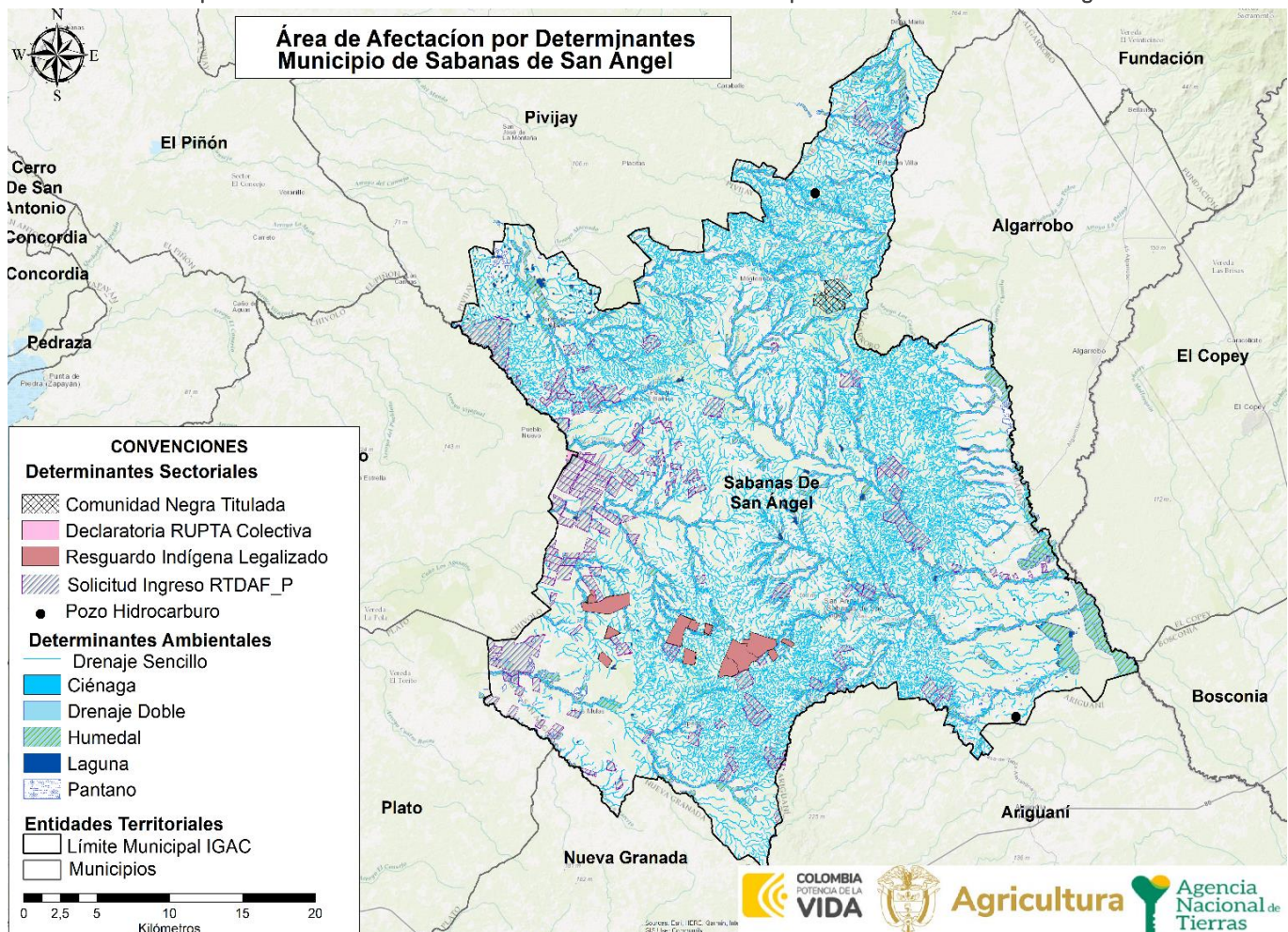
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de noviembre de 2023.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |


- Restricciones de riesgo

En materia de riesgo, el municipio no aportó información sobre áreas de riesgo mitigable y no mitigable, por lo que no se puede identificar el impacto de posibles riesgos en predios y áreas. Así las cosas, aunque no se puede adelantar el análisis de factores de riesgo, como determinantes restrictivos, se profundiza sobre el particular, en el análisis de condicionantes, dado que la identificación de un riesgo alto, ante amenazas, puede desestimar algunos predios en la implementación. Adicionalmente, tampoco se obtuvo información de área e infraestructura de servicios públicos domiciliarios, por lo tanto, no es posible identificar el impacto en esta temática.

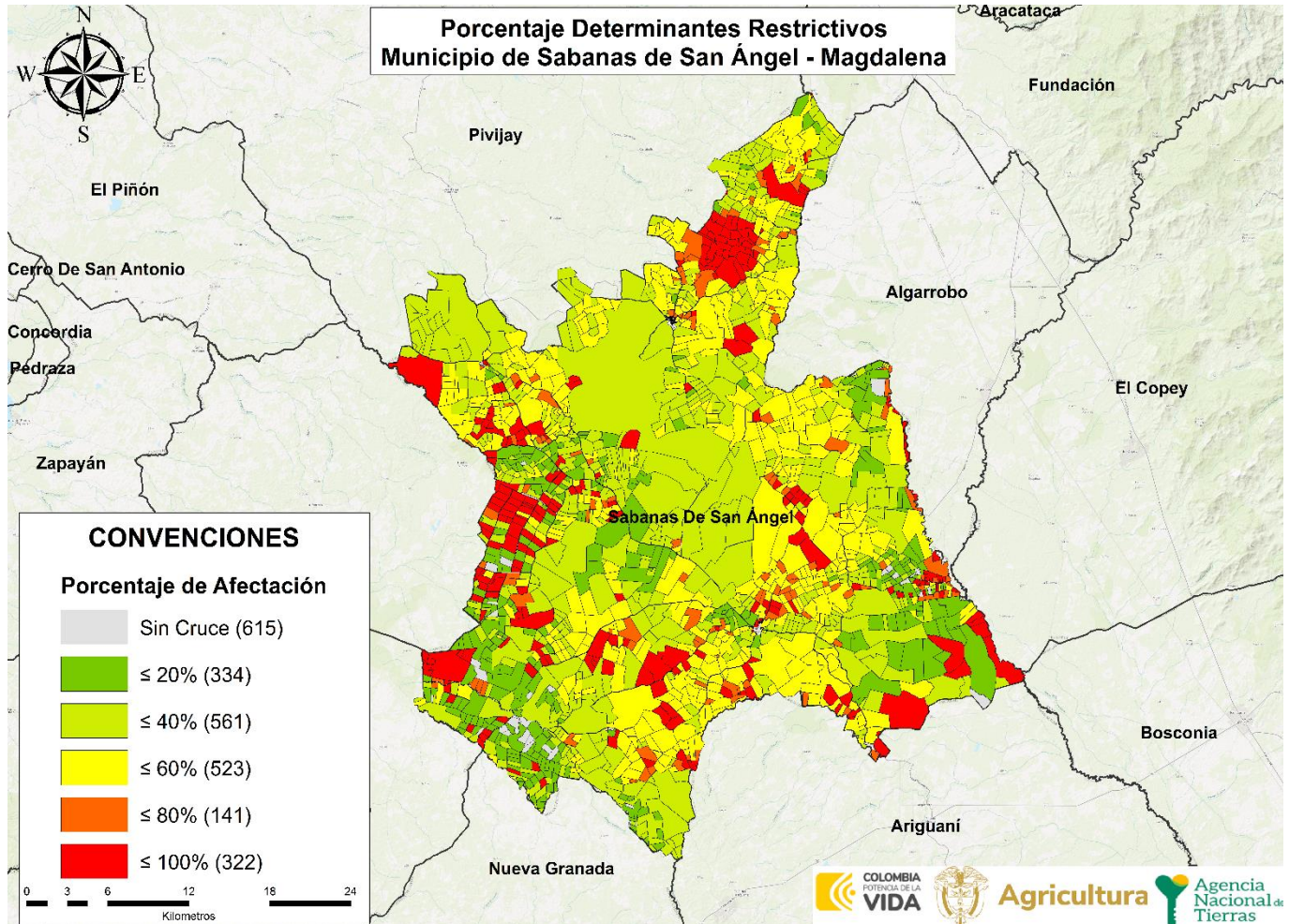
Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en Sabanas de San Ángel



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de noviembre de 2023.


| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Sabanas de San Ángel.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de noviembre de 2023.

De acuerdo con la información precedente, es posible decir que para el municipio de Sabanas de San Ángel, 334 predios tienen afectaciones por determinantes restrictivos en un porcentaje que oscila entre el 0,01 y el 20% del área total de los predios, 561 predios tienen porcentajes de afectación entre el 20,01 y el 40%, 523 predios tienen afectación entre el 40,01 y el 60%, 141 predios tienen afectación de entre el 60,01 y 80%, y 322 predios están afectados entre un 80,01 y 100% por determinantes restrictivos al OSPR. Es importante destacar que, en este último rango, más del 2,36 % del total de predios que equivalen a 59 predios del municipio de Sabanas de San Ángel, tiene una afectación por determinantes restrictivos del 100% y solo 615 de los 2.496 predios no presentan afectación por determinantes restrictivos.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

4.2. Condicionantes al OSPR


Las condicionantes son circunstancias normativas que supeditan la formalización y el acceso a tierras, que afectan el uso más no la propiedad, por lo que los predios cobijados por estas son considerados para adelantar procesos misionales. No obstante, para el caso de las condicionantes de tipo ambiental, se deberá analizar si estas presentan zonificación de manejo y plan de manejo ambiental, que restrinjan, condicionen o permitan el avance de los procedimientos misionales de la ANT.

| TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL | | | |
|---|------------------------------------|--|--|
| CONDICIONANTES AMBIENTALES | ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE | CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE | PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS |
| <i>Estrategias complementarias de conservación y desarrollo sostenible:</i> | | | |
| • Reserva forestal Ley 2 de 1959 Sustracciones | 24,23 ha | 6 | 0,24% |
| <i>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica</i> | | | |
| • Bosque seco tropical | 753,56 ha | 154 | 6,17% |
| • Bosque no bosque (Bosque 2010 IDEAM) | 1.829,37 ha | 321 | 12,86% |
| TOTAL, PREDIOS AFECTADOS | 2.601,73 ha | 469 | 18,79% |
| CONDICIONANTES SECTORIALES | ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE | CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE | PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO |
| <i>Minero energético</i> | | | |
| • Título minero | 4.008,68 ha | 130 | 5,20% |
| • Área proyecto licenciado | 36.786,54 ha | 1.054 | 42,22% |
| • Mapa de tierras hidrocarburos | 61.955,65 ha | 1.003 | 51,3% |
| • Zona Minera Especial | 30,04 ha | 12 | 0,5% |
| • Sitio Arqueológico | N/A ¹¹ | 13 | 0,5% |
| <i>Restitución de tierras</i> | | | |
| • RTDAF (Solicitud) ¹² | N/A | 65 | 3,6% |
| TOTAL, PREDIOS AFECTADOS | 66.462,86 ha | 1.635 | 60,50% |
| CONDICIONANTES DE RIESGO | ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE | CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE | PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO |
| • Zona susceptible de inundación | 22.536,57 ha | 490 | 19,63% |
| • Zonificación suelo de erosión | 35.469,72 ha | 969 | 38,82% |
| TOTAL, PREDIOS AFECTADOS | 47.788,79 ha | 1.070 | 42,86% |
| ASUNTOS ÉTNICOS ¹³ | ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE | CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE | PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO |

¹¹ El cruce de capas muestra la información de Sitio Arqueológico en shapefile de puntos, el cual no permite conocer el área afectada y por ende no aplica en el ítem “Área cobijada por el condicionante”.

¹² Para el Municipio de Sabanas de San Ángel se cuentan con 32 procesos en análisis previo, 3 en pruebas, 1 en zona no micro, 33 con inicio de estudio formal, 5 que no cuentan con información y 74 solicitudes recibidas de RTDAF.

¹³ Es necesario precisar que las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales no son restricción para los procesos de ordenamiento para comunidades indígenas, y las zonas de Ley 2^{da} de 1959 “Sobre Economía Forestal de la Nación y Conservación de Recursos Naturales Renovables”, no son restrictivas para los procesos de titulación colectiva de las tierras de comunidades negras, ni para los procedimientos

| | | | | |
|---|------------------|--|----------------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

Solicitudes relacionadas con procedimientos de Acceso a la Tierra

| | | | |
|--|---------------------|--------------|---------------|
| • Titulación colectiva de tierras colectivas de las comunidades negras | 776,54 ha | 10 | 0,40% |
| TOTAL PREDIOS AFECTADOS | 776,54 ha | 10 | 0,40% |
| TOTAL PREDIOS AFECTADOS | 91.975,11 ha | 2.242 | 89,82% |
| FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de noviembre de 2024. | | | |

Teniendo en cuenta que la totalidad de predios analizados tienen un cruce relevante con las condicionantes, a continuación, se analizan las capas con mayor cobertura en el municipio.

Dentro de los condicionantes ambientales que afectan el 89.9% del área total municipal, se destacan los determinantes minero-energéticos. El mapa de tierras de hidrocarburos tiene una incidencia del 51,3%, este determina las zonas en estudio para explotación, por eso al momento de darse la implementación se deberá indagar sobre el estado de estos procesos. Toda vez que la explotación restringe los procesos de acceso a tierras.


Las áreas de proyectos licenciados tienen un porcentaje del 42.22% y corresponden a los proyectos licenciados por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales o ANLA. Estas licencias determinan los usos permitidos en las áreas de influencia, para que no se causen alteraciones significativas, y que resulten armónicos y compatibles con su preservación, por lo que deben analizarse al momento de la implementación.

En cuanto a los predios que cuentan con solicitud RTDAF, se debe verificar el estado de estas solicitudes, ya que el ingreso de los predios en el Registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente restringe las rutas misionales de atención de la ANT.

Las zonas susceptibles de inundación pueden llegar a ser un condicionante o restricción al OSPR, dependiendo de la categorización del riesgo determinada por el EOT del municipio, por lo que en la implementación se deben solicitar los certificados de mitigabilidad de riesgos y amenazas a la administración municipal.

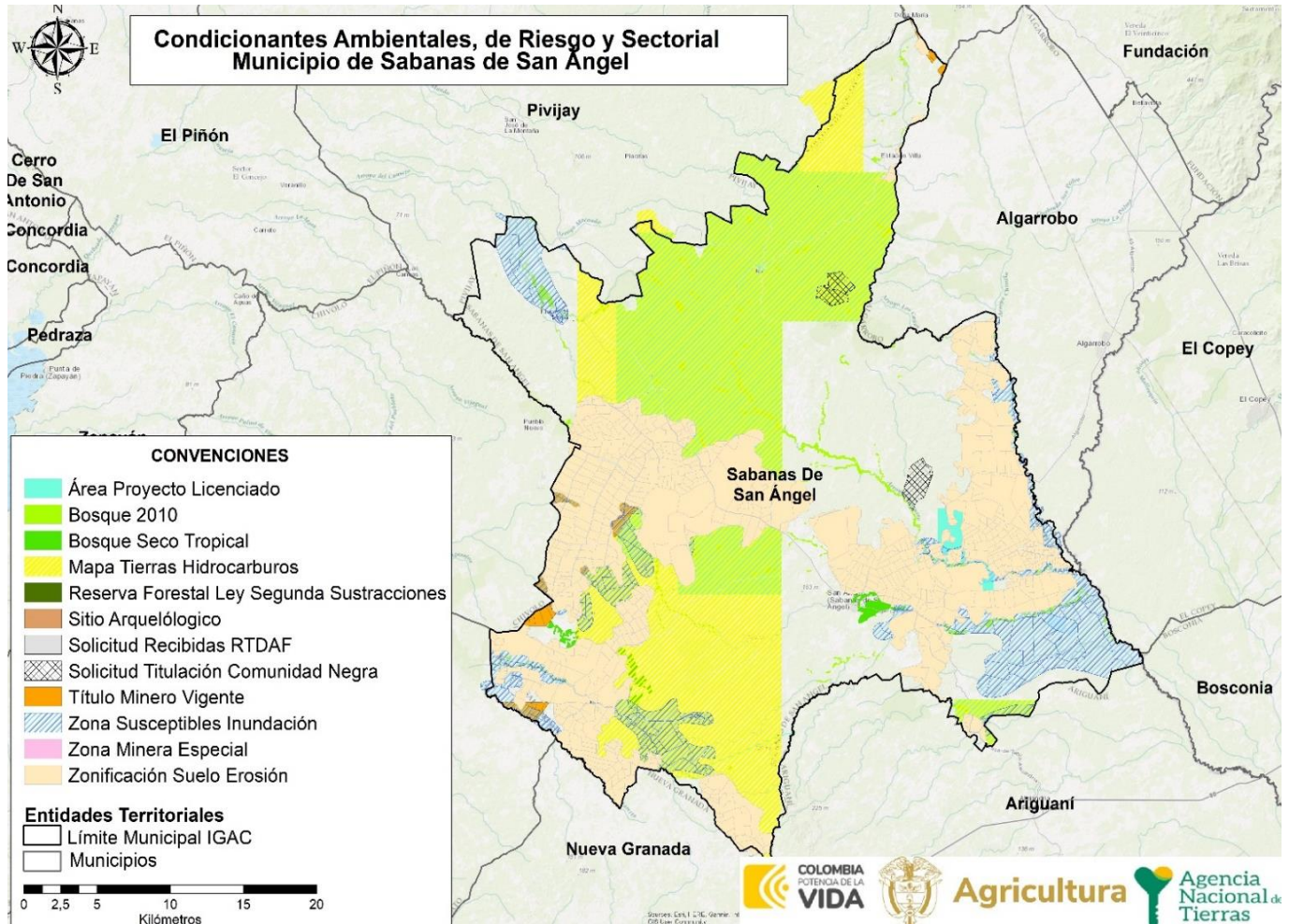
Conforme a los condicionantes ambientales que contemplan estrategias complementarias de conservación y desarrollo sostenible, correspondientes a la reserva forestal de la Ley 2 de 1959 sustracciones, constituye un condicionante. Al ser

misionales relacionados con comunidades indígenas. Es importante mencionar que, la no incompatibilidad con la constitución de resguardos indígenas con Parques Nacionales Naturales es el artículo 7 del decreto 622 de 1977 (hoy compilado en el decreto 1076 de 2015). La no incompatibilidad de resguardos con zonas de reserva forestal es el artículo 85 parágrafo 6 de la Ley 160 de 1994. Las áreas inadjudicables para la titulación colectiva de las tierras de las comunidades negras, se señalan en el artículo 19 del Decreto 1745 de 1995 (Hoy compilado en 1066 del 2015).


| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

áreas sustraídas, estas solo serán restricciones en las zonas potenciales determinadas por zonificación ambiental realizada por el MADS, en tal caso, solo podrán realizarse contratos de uso.

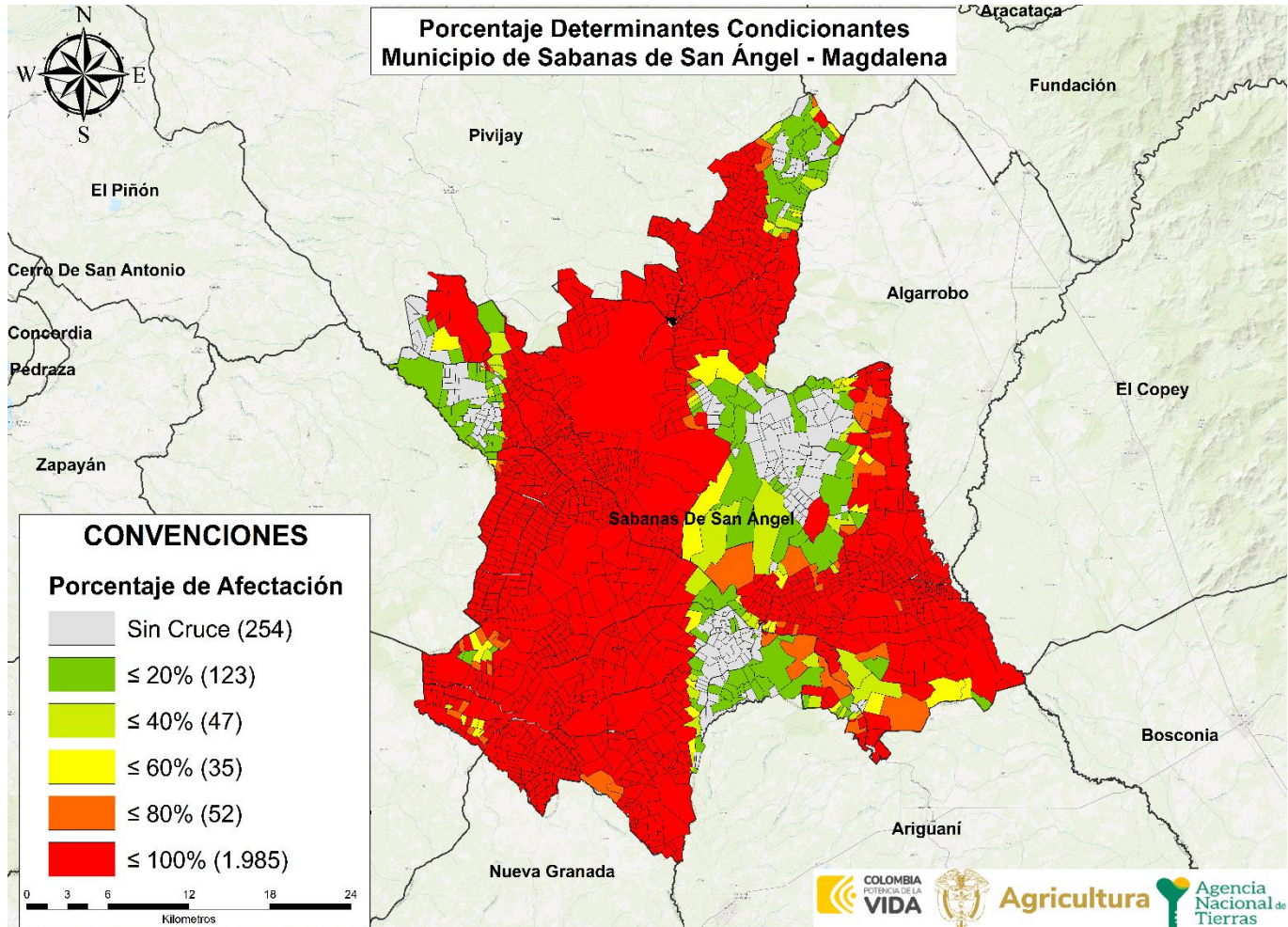
Mapa 6. Condicionantes ambientales del OSPR en Sabanas de San Ángel



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de noviembre de 2023.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |


Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Sabanas de San Ángel.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de noviembre de 2023.

La afectación de los predios por condicionantes al OSPR en porcentaje se encuentra distribuido de la siguiente forma en el municipio de Sabanas de San Ángel ¹⁴: Se tiene un aproximado de 123 predios que tienen afectaciones de entre el 0,01% y el 20% en el total de su área, 47 predios tienen una afectación de entre el 20,01% y el 40%, 35 predios tienen una afectación entre el 40,01% y el 60%, 52 predios tienen una afectación de entre 60,01 y el 80%, 1.985 predios están afectados por condicionantes que abarcan entre el 80,01% y el 100% del total del área de los predios. Por otro lado, 254 predios no presentan condicionantes; y 965 predios (de los 1.985 que tienen afectación entre el 80 y 100%), presentan afectación por condicionantes al 100%, que corresponde al 79,52% de total de área de los predios.

¹⁴ Para el ejercicio de conteo de los predios afectados por condicionantes se excluyeron aquellos que hacen parte de los centros poblados.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

5. INFORMACIÓN LIMÍTROFE

En este apartado i) se identifican posibles conflictos limítrofes que puede presentar el municipio de Sabanas de San Ángel en relación con los municipios colindantes, y ii) se analiza la capa predial para determinar aquellos predios que se encuentran por fuera del límite municipal, así como posibles vacíos de información que requerirán una posterior verificación de la pertenencia o no al municipio focalizado.


La Subdirección de Geografía y Cartografía del IGAC, proporcionó los diagnósticos para los límites territoriales¹⁵ del municipio de Sabanas de San Ángel, en donde se pudo evidenciar que existen dos líneas limítrofes con información dispuesta. Se aclara que el municipio limita Pivijay, Nueva Granada, Ariguaní, Algarrobo, El Copey, Chivolo y Plato. A continuación, se relacionan las conclusiones de los diagnósticos referidos:

| ID | NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA | PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE | | EN PROCESO DE DESLINDE | | OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE |
|----|--------------------------------|-----------------------------|----|------------------------|----|--|
| | | SI | NO | SI | NO | |
| 1 | Sabanas de San Ángel-Fundación | | X | | X | Según el IGAC (2020) El límite entre los municipios de Fundación y Sabanas de San Ángel, no se encuentra acorde a la Ordenanza N°.21 del 08 de noviembre de 1994, por lo cual no se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°. 1447 del 9 de junio de 2011. Sin embargo, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) recomienda que si los municipios de Fundación y Sabanas de San Ángel, solicitan certificar el límite actual o el amojonamiento, se debe realizar diligencia de deslinde. |
| 2 | Sabanas de San Ángel- Pivijay | | X | | X | Según el IGAC (2020) El límite de Pivijay y Sabanas de San Ángel del departamento del Magdalena, conforme a los documentos que reposan en el archivo de la Subdirección de Geografía se encuentra regido por la Ordenanza N°. 6 del 3 de diciembre de 2002, sin embargo, la descripción de dicha norma es insuficiente con respecto a lo representado cartográficamente. Por tanto, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) recomienda que, la entidad territorial deberá solicitar el deslinde según la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 para definirlo y oficializarlo. |

FUENTE: elaboración propia. A partir de los Diagnósticos de límite entre los municipios Sabanas de San Ángel, Fundación y Pivijay. Obtenidos mediante descarga del portal de datos abiertos "Colombia en Mapas". Noviembre 2023.

¹⁵ Informe técnico que emite el Grupo Interno de Trabajo Fronteras y Límites de Entidades Territoriales, Subdirección de Geografía y Cartografía. Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

¹⁶ Cuando haya dudas o disputas respecto de los límites entre municipios, la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 14 que, para la modificación o precisión de límites entre municipios de un mismo departamento, deben ser las Asambleas Departamentales, mediante ordenanza, las llamadas a realizar dicho proceso. Este procedimiento incluye la convocatoria a una consulta popular por parte del Gobernador y la realización de un estudio técnico e histórico sobre la zona que se encuentra en conflicto de delimitación, por parte de la Oficina de Planeación de la Gobernación correspondiente. Una vez surtidos todos los requisitos se expedirá la ordenanza requerida. Dicha ordenanza se comunica al IGAC que, en virtud de las funciones establecidas en el numeral 1, del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992, procederá a la realización del proceso de amojonamiento y deslinde del límite municipal con sus colindantes. Resulta pertinente tener en cuenta el Parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1447 de 2011 que indica que el IGAC tiene la posibilidad de establecer un límite provisional entre las zonas en disputa, con base en los documentos históricos y catastrales que posea el Instituto mientras se surten los trámites establecidos para las otras entidades involucradas.

| | | | | |
|---|------------------|--|----------------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

Es importante que el municipio de Sabanas de San Ángel, avance en las gestiones del proceso de deslinde para aclarar la situación de los límites con los municipios colindantes.

| NÚMERO DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL | MUNICIPIOS EN LOS QUE SE EXCEDEN | ÁREA TOTAL (HA) DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL |
|---|----------------------------------|--|
| 14 | Pivijay | 597,68 ha |
| 49 | Algarrobo | 104,35 ha |
| 2 | Ariguaní | 21,51 ha |
| 2 | Plato | 47,64 ha |
| 1 | Chivolo | 36,87 ha |


FUENTE: elaboración propia. Según información de la base predial IGAC–límites municipales. Noviembre de 2023.

La tabla 9 y tabla 10 se construyen a partir del cruce de la cartografía base de límites municipales y la cobertura predial, ambas remitidas por IGAC, lo que permitió posterior en un ejercicio de comparación, identificar la existencia de 68 predios que exceden el límite municipal, cuya área excedente es de 808,05 ha.

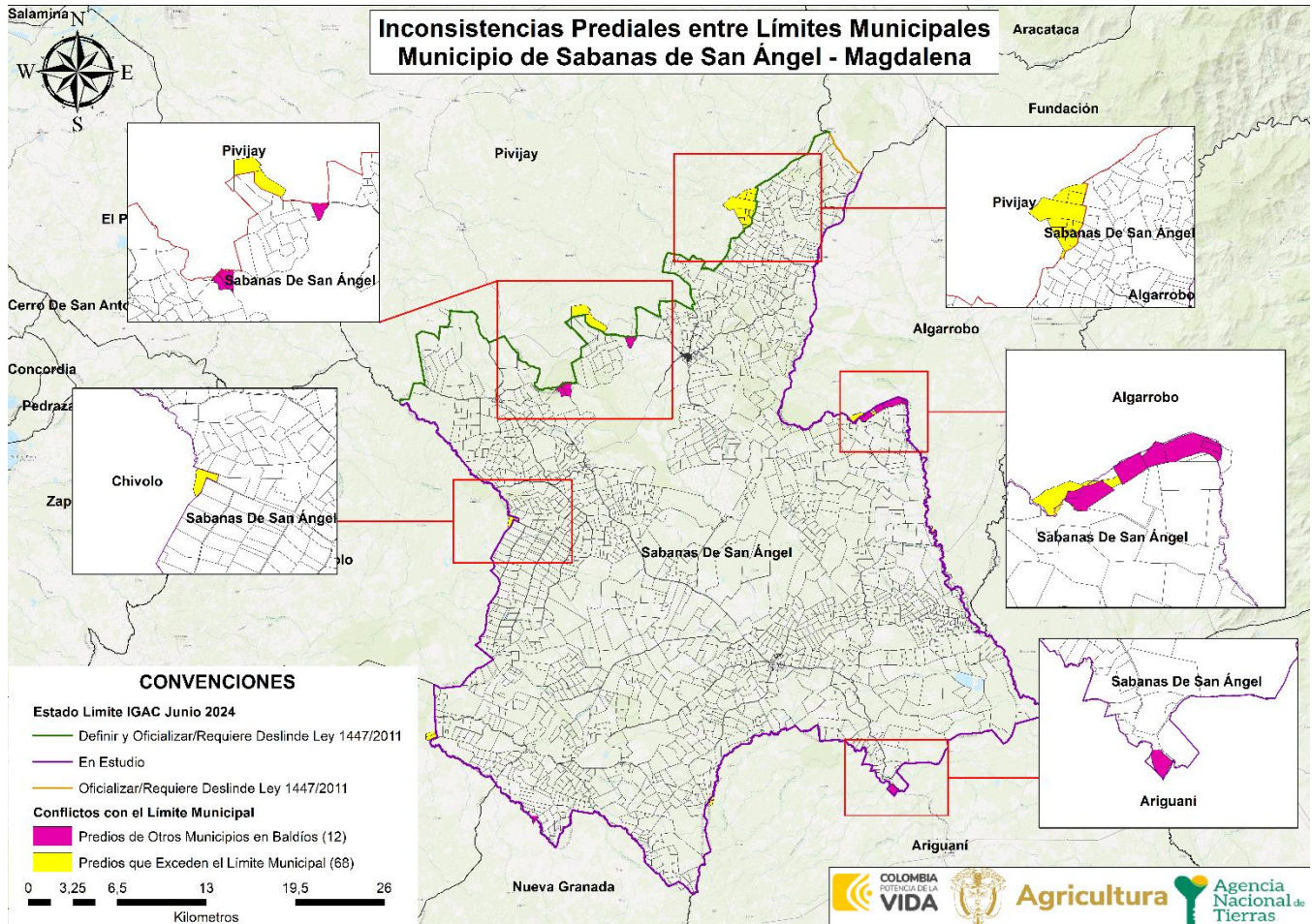
| NÚMERO DE PREDIOS DE MUNICIPIOS COLINDANTES UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES | ÁREA (HA) DE PREDIOS UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES | MUNICIPIOS COLINDANTES EN DONDE SE IDENTIFICAN PREDIOS |
|--|---|--|
| 7 | 151,12 ha | Algarrobo |
| 1 | 16,15 ha | Nueva Granada |
| 1 | 31,19 ha | Ariguaní |
| 3 | 130,35 ha | Pivijay |

FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Febrero 2024.


En la tabla 10, se realizó un análisis de los límites municipales en donde se logra identificar algunos vacíos catastrales en la capa predial del municipio, por lo que esa capa podría complementar con la información de los predios que forman parte de la cobertura predial de los municipios colindantes. Existen 12 predios que tienen un área de 328,81 ha ubicada en vacíos catastrales, predios colindantes con los municipios de Algarrobo, Nueva Granada, Ariguaní y Pivijay.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en el municipio.



FUENTE: elaboración propia. A partir de datos de la Base catastral del IGAC, 2022, Escala 1:100.000, insumos de la cartografía del IGAC, 2022, Escala 1:10.000, información descargada del portal de datos abiertos del IGAC en noviembre 2023.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

6. INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EOT

Este acápite hace referencia a la competencia de los entes territoriales para establecer regulaciones sobre el suelo de los municipios, lo cual constituye el insumo normativo base sobre el cual la ANT establece la posibilidad de actuación en las áreas rurales de cada territorio focalizado.


Para el desarrollo de este plan, se solicitó a la alcaldía municipal de Sabanas de San Ángel, los insumos requeridos para la formulación del POSPR del municipio. Sin embargo, por parte del ente municipal solo se remitió el Acuerdo Municipal No. del 066 de septiembre de 2001, el cual adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial, el documento técnico de soporte, los mapas “Clasificación del suelo municipal CG-1”, “Propuesta de uso forestal y agropecuario R-10” y el mapa de “Protección y conservación R-7, todos estos en formato pdf.

- Vigencia y estado de la información del EOT

| | |
|---|-------------------------------------|
| Tipo de Plan | Esquema de Ordenamiento Territorial |
| Acto administrativo de adopción | Acuerdo 006 de septiembre de 2001 |
| Se encuentra en estado de revisión | Si |
| Etapa de la revisión | Revisión y actualización |
| FUENTE: elaboración propia. A partir de información tomada del instrumento de ordenamiento territorial de Sabanas de San Ángel, acuerdo N.º 006 de 2001. Noviembre de 2023. | |

Según el documento recibido por parte de la alcaldía, denominado San Ángel EOT Final, se indica el tiempo de vigencia del EOT, así las cosas, se estipula que, tendrá una vigencia de nueve años, contados a partir del 1º de enero del año 2.001 hasta el 31 de diciembre del año 2.008, es decir que se cobija de acuerdo con la normativa colombiana vigente.

¹⁷ De acuerdo con concepto de la Oficina Jurídica de la ANT con radicado 20191030121243. “Las autoridades municipales y distritales cuentan con herramientas complementarias, que permiten ajustar y/o actualizar las disposiciones de los POT para adaptarlas a las transformaciones producidas por las dinámicas de interacción población-territorio, siempre que, como es obvio, los respectivos cambios se muestren acordes con las reglas estructurales que actúan como correctores de la intervención del suelo. En este sentido, figuras como los planes parciales, la revisión y ajuste por vencimiento de la vigencia del respectivo componente, la revisión por excepcionales motivos de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, así como la incorporación del suelo rural, suburbano y de expansión urbana al perímetro urbano para el desarrollo de proyectos de VIP y VIS”.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

- Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el EOT

Si bien por norma¹⁸, los predios rurales no pueden fraccionarse por debajo de la UAF (Unidad Agrícola Familiar) municipal o la UAF definida por la zona homogénea que dicta la Resolución 041 de 1996 del INCORA, la Ley 160 de 1994 establece excepciones en su artículo 45. Estas excepciones para el fraccionamiento de predios rurales deben tramitarse a través de licencias de subdivisión rural, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.6. del Decreto 1077 de 2015, se definen como “la autorización previa para dividir materialmente uno o varios predios ubicados en suelo rural o de expansión urbana de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y la normatividad agraria, cultural y ambiental aplicable”.

El curador urbano o la autoridad municipal que expida la licencia de subdivisión debe validar que los predios resultantes se destinen únicamente a los usos permitidos y a las normas urbanísticas como lo son las densidades e índices máximos de parcelación y ocupación que se determinen en el instrumento de ordenamiento territorial. Estos aspectos son determinantes para el proceso de adjudicación de baldíos en áreas de vivienda campesina, centros poblados rurales o áreas suburbanas.

En el mismo orden de ideas, el Decreto 3600 de 2007¹⁹ estableció el alcance de las acciones urbanísticas de parcelación y edificación en las diferentes categorías del suelo rural, entre las que se encuentran las de protección y desarrollo restringido. Así de acuerdo con el Decreto 097 de 2006²⁰, artículo 3, en las áreas de protección, específicamente aquellas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales “no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual”.


No obstante, para las categorías de desarrollo restringido los cuáles son los centros poblados rurales, suelo suburbano, áreas destinadas a vivienda campestre y a la localización de equipamientos, los POT deben establecer una unidad mínima de actuación, que hace referencia a la extensión mínima de las parcelaciones permitidas en un predio. Para el caso de Sabanas de San Ángel el EOT del municipio no establece unidad mínima de actuación.

Sin embargo, este sí menciona que el municipio se conformó con las porciones de territorio más subdesarrolladas y abandonadas de los municipios de Ariguaní, Chivolo y Plato. Municipios que sí están incluidos en la Resolución 041 de

¹⁸ Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.1.

¹⁹ Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes [99](#) de 1993 y [388](#) de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones.

²⁰ Por el cual se reglamenta la expedición de licencias urbanísticas en suelo rural y se expiden otras disposiciones.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

1996 por lo cual es posible analizar los rangos de UAF para Sabanas de San Ángel. Dichos rangos de UAF, pueden también definirse según el régimen más favorable según el cálculo de UAF predial. En el mismo orden de ideas, es de advertir que el municipio de Sabanas de San Ángel, al ser creado en el año 1999, tampoco se encuentra incluido dentro de la Resolución 041 de 1996 del Incora, motivo por el cual no es posible identificar la UAF (Unidad Agrícola Familiar) municipal o la UAF definida por la zona homogénea que dicta la normativa señalada.

- Clasificación del suelo en el municipio

El artículo 15 de la Ley 388 de 1997 define la clasificación del suelo como una norma estructurante, es decir, como una que prevalece sobre las demás normas, en este sentido las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse contravirtiendo lo que en ella se establece. Esta jerarquía normativa hace que la clasificación del suelo rural sea crucial tanto para el EOT como para el POSPR, para suelo urbano, de expansión urbana y rural.

| SUELO | ÁREA SEGÚN COBERTURA GEOGRÁFICA | ÁREA SEGÚN EOT AÑO 2001 |
|--------------------------------|---------------------------------|-------------------------|
| Urbano ²² | 61,01 ha | 64,31 ha |
| Expansión urbana ²³ | Sin Información ²⁴ | 7,56 ha |
| Rural | 123.993,17 ha | 98.850,01 ha |
| TOTAL, MUNICIPAL | 124.054,18 ha | 98.921,88 ha |

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Sabanas de San Ángel, acuerdo N.º 006 de 2001. Febrero 2024.


Sobre la tabla anterior, es preciso agregar que el acuerdo de adopción del EOT no establece las áreas para cada una de las clases del suelo delimitadas. Sin embargo, el Documento Técnico de Soporte-DTS del EOT, que forma parte constitutiva de este, señala un área de 64,31 ha de suelo urbano, la cual coincide con el área indicada en la leyenda del

²¹ La clasificación del suelo y la definición del perímetro urbano en los centros poblados del Municipio de Sabanas de San Ángel aparecen en los planos U-3, U-6, U-8, U-10, U-12 y U-17.

²² El suelo urbano está delimitado por el perímetro urbano, el cual no debe ser superior al perímetro de servicios, tanto en la cabecera municipal como en los centros poblados que funcionan actualmente como cabecera de corregimiento. Para los demás casos, el suelo se concibe como suelo rural, suburbano o de protección.

²³ El EOT del municipio indica que el suelo de expansión está supeditado a varios factores: 1. El crecimiento demográfico, 2. Disponibilidad de suelo apto, 3. Orientación del crecimiento urbanístico. Por lo anterior i) Frente al factor de crecimiento demográfico se menciona que, con excepción de San Roque y Céspedes, los demás centros poblados presentan una estructura de personas por hogar acorde con los promedios departamental y nacional. Es decir que, los demás centros poblados podrían tener una expansión urbana a futuro; ii)- Frente a la disponibilidad de suelo apto para urbanización, ello existe en todos los centros poblados, con excepción de aquellos que tienen que ser declarados de protección debido a que existe un elemento natural restrictivo, como un curso de agua (San Ángel, San Roque, Flores de María, Pueblito de los Barrios). Los suelos en las zonas urbanas del municipio son generalmente planos y no presentan dificultades mayores para la urbanización, por efectos de pendiente o; iii). Frente a la orientación de crecimiento de los centros poblados, éste no puede estar desligado de las actividades agropecuarias de su zona de influencia y de las necesidades de las familias de mantener su relación con las actividades agropecuarias.


²⁴ Teniendo en cuenta que la información de áreas de cobertura geográfica se toma de la base predial rural del IGAC, en ella no es posible estipular un área de expansión urbana, dato que solo se toma del EOT vigente.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

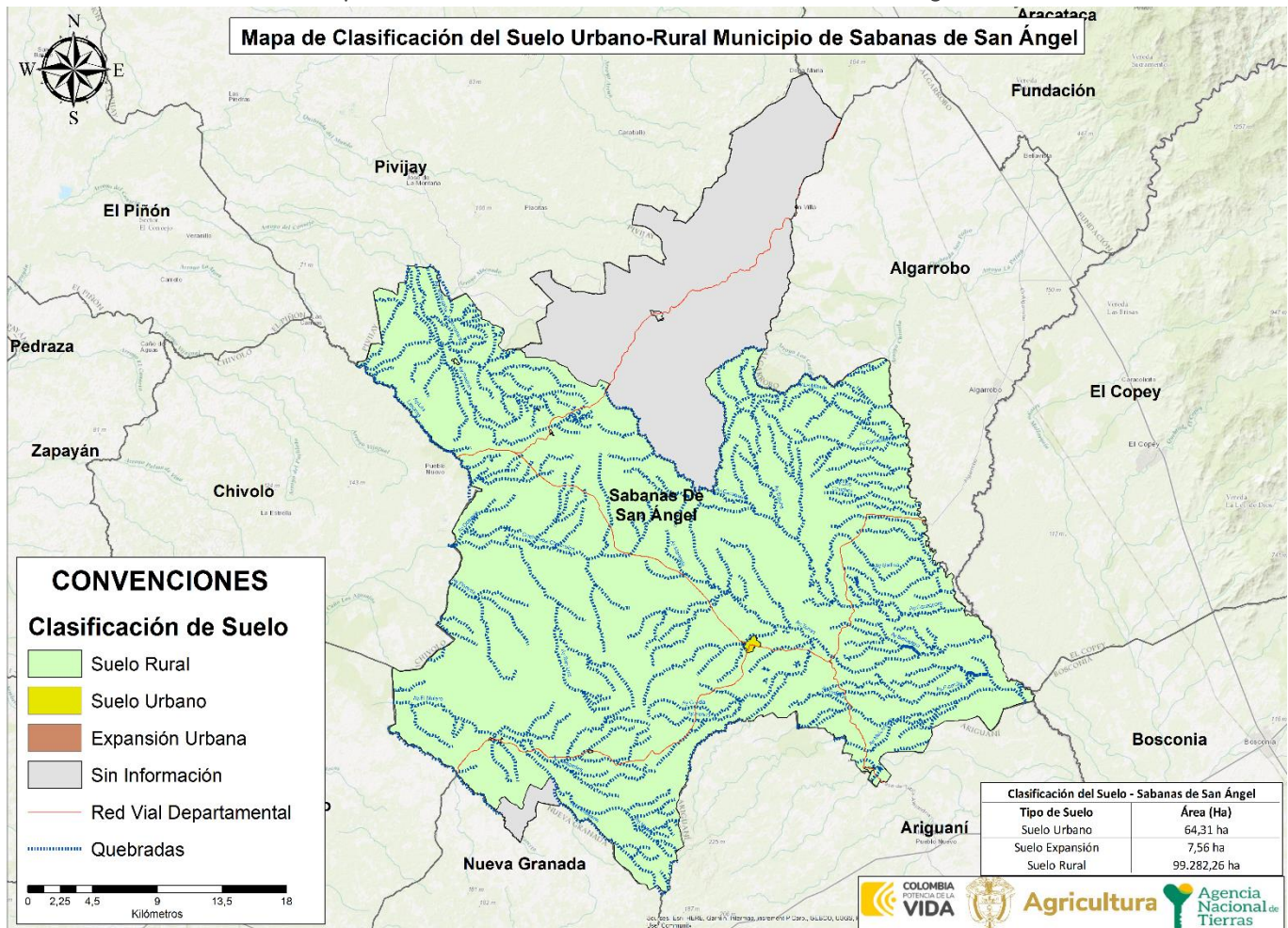
Mapa CG-1 "Clasificación del Suelo Municipal". No obstante, este no contiene una delimitación precisa de dicho perímetro ni señala el suelo clasificado como de expansión urbana. Igualmente, este documento establece un área para el suelo rural de 98.850,01 ha y para el suelo de expansión indica 7,56 ha.

En el mismo sentido, es preciso agregar que, aunque el DTS señala que la delimitación del perímetro urbano se encuentra en los mapas U-3, U-6, U-8, U-10, U-12 y U-17, dichos mapas no fueron enviados por el municipio. El EOT menciona que lo delimitado como parte urbana está conformado por la cabecera municipal (San Ángel) y por los centros poblados de Casa de Tabla, Flores de María, Céspedes, San Roque y Pueblito de Los Barrios.

La administración municipal informó también que los corregimientos de Monterrubio y Estación Villa no están incluidos en el EOT, debido a que estos se anexaron con posterioridad a la aprobación del instrumento de planificación territorial. Finalmente, la administración municipal informó que no cuenta con planes parciales aprobados.


| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

Mapa 9. Clasificación del suelo urbano – rural de Sabanas de San Ángel.



FUENTE: elaboración propia. Con información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Sabanas de San Ángel, Acuerdo N. 0006 de septiembre de 2001. Noviembre de 2023.

La información mostrada en el mapa anterior fue tomada de los insumos allegados a la Agencia Nacional de Tierras por parte de la administración municipal de Sabanas de San Ángel, en donde la información sobre áreas de expansión urbana, suelo urbano y áreas de protección, se muestran en geometría de punto y no de polígonos, lo que significa que no es posible calcular un área respectiva a dicha clasificación de suelos.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

- **Categorías del suelo rural presentes en el municipio**

Como el objeto de la intervención de la ANT se da sobre el suelo clasificado como rural, se detalla la clasificación y categorización de este, conforme a los parámetros los decretos 3600 de 2007, 1077 de 2015²⁵, y al EOT vigente. Es necesario aclarar que las categorías de protección identificadas son parte integral de la sección de determinantes para el ordenamiento.

El EOT del Municipio de Sabanas de San Ángel señala la categorización del suelo rural, pero no lo delimita. Adicionalmente, no se evidencia su localización, no se delimitaron las áreas con desarrollo restringido para el suelo rural y todos los centros poblados existentes fueron clasificados como suelo urbano.

Se logra identificar que hay clasificación para áreas de conservación y protección ambiental y áreas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales; información que se consigna en la tabla 12, de acuerdo con la extensión de cobertura geográfica disponible del EOT. Es necesario aclarar que, las categorías de protección identificadas son parte integral de la sección de determinantes para el ordenamiento.

Finalmente, cabe resaltar que el EOT no incluye delimitación de los corregimientos de Monterrubio y Estación Villa, los cuales fueron creados con posterioridad al Acuerdo 006 de septiembre de 2001 y que implícitamente entrarían dentro de la categorización rural del municipio, debido a que no existen planes parciales que digan lo contrario, por lo que la extensión total y categorización rural mostrada en la siguiente tabla, indica solo la información vigente dentro de dicho EOT. Así mismo, toda la información de análisis de los capítulos posteriores al presente numeral, con respecto a suelo rural y análisis predial, se realizarán teniendo en cuenta los corregimientos con sus respectivos centros poblados de acuerdo con la información actualizada por el DANE y la base predial actualizada suministrada por el IGAC.

TABLA 13. CATEGORIZACIÓN SUELO RURAL (CONFORME A LOS PARÁMETROS DEL DECRETO 3600 DE 2007 Y AL EOT VIGENTE)

| CLASIFICACIÓN | CATEGORÍA | UNIDAD | EXTENSIÓN ACUERDO EOT (HA) | EXTENSIÓN COBERTURA GEOGRAFICA EOT(HA) | PORCENTAJE ACUERDO EOT | PORCENTAJE COBERTURA GEOGRAFICA EOT | No. PREDIOS |
|---------------|---|--|----------------------------|--|------------------------|-------------------------------------|-------------|
| Protección | Áreas de conservación y protección ambiental | BN: Bosque Nativo | 493,23 ha | 512,81 ha | 0,50 % | 0,50 % | 16 |
| | | FP: Forestal Productora o Protectora | 3.469,56 ha | 3.516,76 ha | 3,49 % | 3,45 % | 27 |
| | Áreas para la producción agrícola y ganadera y de | AT: Agricultura Tecnificada. (Arroz, Palma Africana, | 23.846,03 ha | 24.297,11 ha | 23,99 % | 23,84 % | 378 |

²⁵ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio.


| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

TABLA 13. CATEGORIZACIÓN SUELO RURAL (CONFORME A LOS PARÁMETROS DEL DECRETO 3600 DE 2007 Y AL EOT VIGENTE)

| CLASIFICACIÓN | CATEGORÍA | UNIDAD | EXTENSIÓN ACUERDO EOT (HA) | EXTENSIÓN COBERTURA GEOGRAFICA EOT(HA) | PORCENTAJE ACUERDO EOT | PORCENTAJE COBERTURA GEOGRAFICA EOT | No. PREDIOS |
|--------------------|-----------------------------------|---|----------------------------|--|------------------------|-------------------------------------|--------------|
| | explotación de recursos naturales | Algodón, Sorgo,Frutales) | | | | | |
| | | ATTA: Agricultura Tradicional con Tecnología Apropriada. (Maíz, Yuca, Tabaco) | 27.221,01 ha | 29.380,69 ha | 27,38 % | 28,82 % | 565 |
| | | GE: Ganadería Extensiva | 44.377,68 ha | 44.203,01 ha | 44,64 % | 43,37 % | 607 |
| TOTAL RURAL | | | 99.407,51 ha | 101.910,40 ha | 100% | 100% | 1.593 |


FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Sabanas de San Ángel, acuerdo N.º 006 de septiembre de 2021. Noviembre de 2023.

Es pertinente mencionar que, de acuerdo con el concepto de la Oficina Jurídica de la ANT²⁶ sobre la interpretación normativa del suelo para los POSPR, se estipuló que, las actuaciones y procedimientos en materia de OSPR están determinadas por la clasificación del suelo, más no por las categorías o los usos permitidos sobre el mismo. “En consecuencia, aquellas porciones del territorio que se encuentren clasificadas como suelo suburbano o que estén destinados a la construcción de vivienda campestre por los EOT, son susceptibles de ser intervenidos por la entidad”.

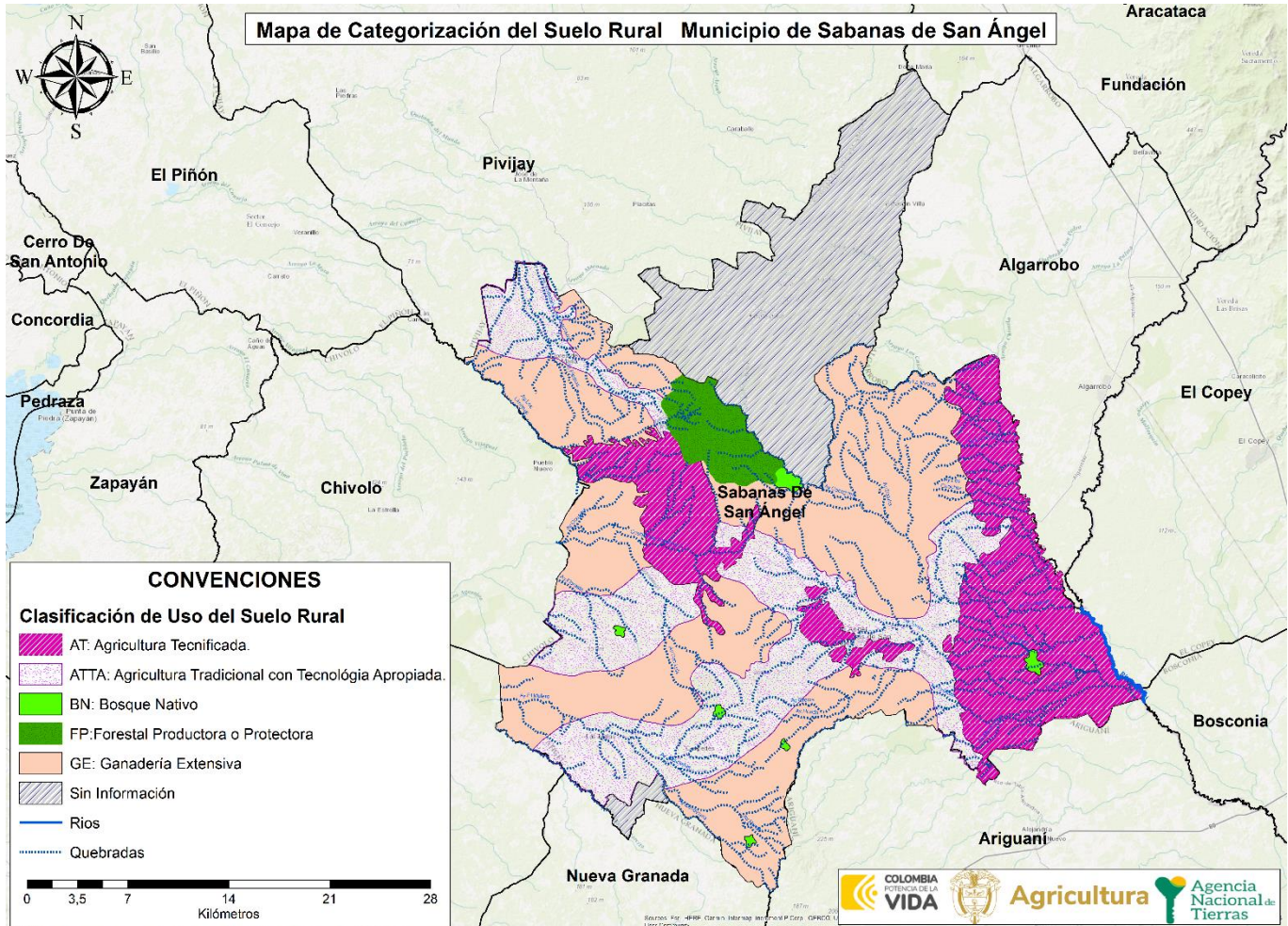
A su vez, en lo que respecta al suelo de expansión urbana, la Oficina Jurídica²⁷ menciona que cuando estos no cuenten con planes parciales adoptados, se les reconocerá el carácter de área rural, por lo cual, son susceptibles de intervención. Así las cosas, la ANT debe levantar la información física y jurídica de dichos predios y a su vez estará habilitada para adelantar procesos de reconocimiento y asignación de derechos y formalización de la propiedad privada, siempre y cuando el suelo de expansión no tenga características de suelo urbano, en lo que respecta a su densidad e intensidad de uso.

²⁶ Solicitud SPO con radicado 20192100011763 y memorando de respuesta Oficina Jurídica con radicado 20191030121243.

²⁷ Solicitud SPO con memorando de radicación 20191030121243 en donde se requiere a la Oficina Jurídica que complemente y/o aclare lo indicado en el concepto con radicado 20191030121243, relacionado con el análisis e incorporación de las reglas sobre uso y transformación del suelo en el ordenamiento social de la propiedad rural. Respuesta con radicado 20202100041133 – Alcance al concepto jurídico sobre el tratamiento e incorporación de las reglas urbanísticas en la ejecución del ordenamiento social de la propiedad rural.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |


Mapa 10. Categorías del suelo rural en Sabanas de San Ángel según EOT.



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Sabanas de San Ángel, Acuerdo N.º 006 de septiembre de 2001. Noviembre de 2023.

- Zonificación de usos del suelo rural establecido por el EOT

Conforme al carácter predial de la actuación de la ANT, se realiza un primer análisis de la relación de predios asociadas a usos permitidos o restringidos de acuerdo con la reglamentación propuesta por el EOT, así:

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

| TABLA 14. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR ZONIFICACIÓN DE USO | | |
|---|-----------------------|--------------------------|
| ZONAS | PREDIOS ²⁸ | ÁREAS (HA) ²⁹ |
| Protección y conservación de recursos hídricos | --- | --- |
| Protección de cauces de río, quebradas, arroyos y caños | 1.302 | ---- |
| Protección y conservación de bosque nativo | 16 | 493,23 |
| Protección y conservación de la fauna en extinción | --- | --- |

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Sabanas de San Ángel, acuerdo N.º 006 de septiembre de 2001. Noviembre de 2023.


- De la información de la tabla anterior, se puede decir que conforme a la revisión del EOT vigente de Sabanas de san Ángel y su acuerdo, para los 1.302 predios que se encuentran en zona de protección de cauces, quebradas, arroyos y caños se deben tener en cuenta las siguientes normas: Para actividades cercanas a fuentes hídricas de primer orden, como el caso de Rio Ariguaní es necesario dejar una franja de protección de 100 metros, de los cuales 30 metros son establecidos por el estado a través del Código de Recursos Naturales, 30 metros dejados por el propietario del predio y una franja de 40 metros reglamentada por el EOT. Para las actividades cercanas a fuentes hídricas de segundo y tercer orden, como quebradas, arroyos, riachuelos y manantiales, se debe dejar una franja de protección de 80 metros, de los cuales 30 metros son establecidos por el Código de Recursos Naturales, 20 metros dejados por el propietario del predio y una franja protectora de 30 metros reglamentados por el EOT, comprendidos desde la línea máxima de la creciente, con el fin de proteger el recurso hídrico. Se debe tener presente que, para el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en el municipio, los predios que se encuentre en esta franja no serían objeto de adjudicación de baldíos. Respecto de los predios privados el artículo 83 del decreto 2811 de 1974 estipula las salvedades respectivas sobre los derechos adquiridos por particulares.

Para los 16 predios que se encuentran en zona de protección y conservación de bosque nativo, el EOT resalta su importancia ecológica, pues es fuente de alimento de plantas parasitas, y refugio de diversas especies que habitan en el ecosistema. Además de proteger el suelo de la erosión y el agua de la alta evaporación. Su extensión es de 493.23 ha. En estas áreas se encuentran prohibidas las actividades agrícolas, ganaderas, quemas, extracción de fauna y flora.

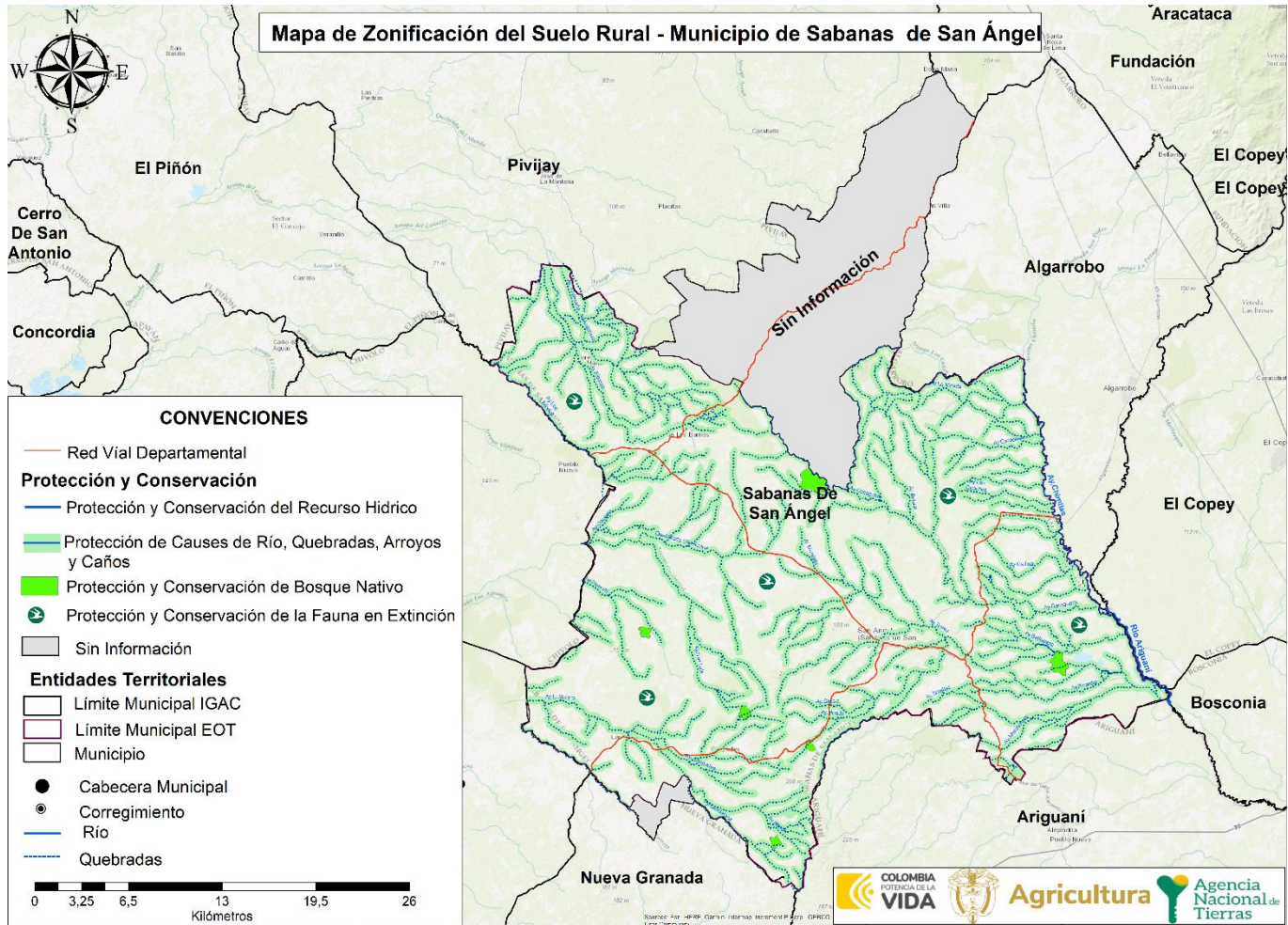
Es posible inferir conforme a la proyección de usos de suelo del municipio, que existe una cantidad importante de áreas habilitadas para actividades asociadas al desarrollo campesino.

²⁸ Para el conteo de predios no dio el total de estos debido a que existe un área sin información.


²⁹ Las áreas que no tienen información se deben a que no se encuentra dentro del EOT.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

Mapa 11. Zonificación de usos del Suelo Rural de Sabanas de San Ángel según EOT.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Sabanas de San Ángel. acuerdo N.º 006 de septiembre de 2001. Noviembre de 2023.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

7. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

Para la construcción de este acápite, se verifico la información del EOT del municipio y el documento técnico soporte³⁰, que relaciona la división político – administrativa del municipio. En atención a ello, se identifica que está dividido en una zona urbana compuesta por la cabecera municipal (San Ángel) y una zona rural conformado por cinco (5) corregimientos (Flores de María, Pueblito de los Barrios, Céspedes, San Roque y Casa Tablas), sin embargo, mediante comunicación oficial la administración municipal informó de dos (2) corregimientos adicionales que no están incluidos en el instrumento de ordenamiento territorial: Monterrubio y Estación Villa, para un total de siete corregimientos en la zona rural del municipio.

Estos a su vez, están compuestos por veredas, sin embargo, no se observa exactitud frente a la identificación de los nombres y números de las veredas, si bien el EOT relacionan 33 veredas, al consultar el Plan de Desarrollo Municipal periodo 2020’ – 2023³¹ se observan 30 veredas.


Por lo anterior, se toma como insumo para construcción de la siguiente tabla, la información consultada del Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE a corte 2020, y se relaciona a continuación:

| VEREDA | ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA | PORCENTAJE |
|-----------------|---------------------------|-------------|
| Calle Larga | 2.540,40 ha | 2,05% |
| Flores de María | 5.589,48 ha | 4,51% |
| La Sabana | 12.357,70 ha | 10,0% |
| La Seca | 1.831,49 ha | 1,48% |
| Las Marías | 12.277,41 ha | 9,92% |
| Marquetalia | 10.068,64 ha | 8,14% |
| Monterrubio | 24.485,92 ha | 19,79% |
| Palma de Vino | 9.131,65 ha | 7,38% |
| Palmira | 12.386,08 ha | 10,01% |
| San José | 15.266,24 ha | 12,34% |
| San Martín | 8.142,03 ha | 6,58% |
| Tamarindal | 9.599,88 ha | 7,76% |
| TOTAL | 123.676,99 ha | 100% |

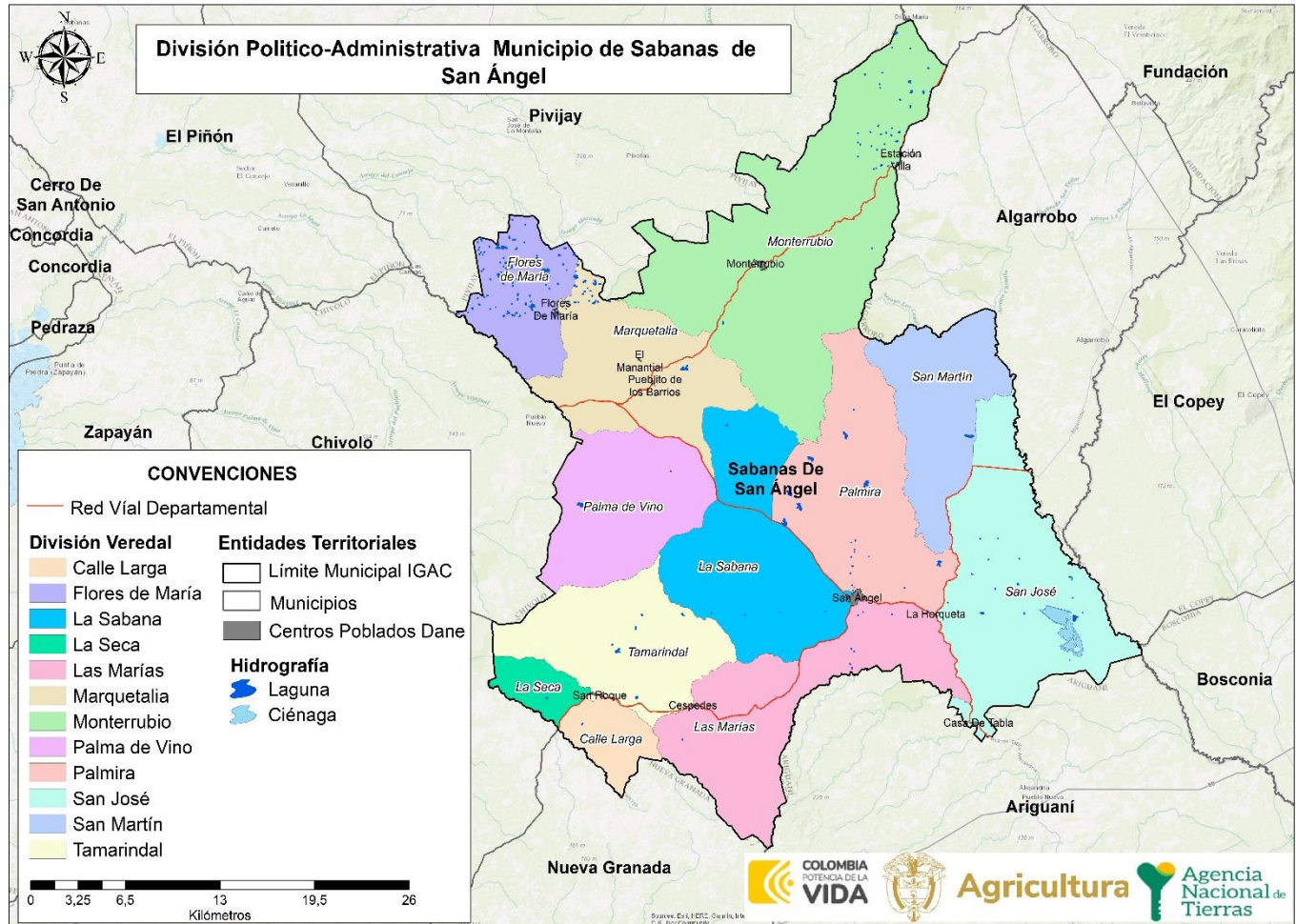
FUENTE: elaboración propia. A partir de información de fuente secundaria DANE, documento denominado “CR_ Veredas 2020”. Diciembre 2023

³⁰ Para más información ver Tabla 24 del DTS documento denominado Esquema de ordenamiento territorial 2000- 2009.

³¹ Para más información consultar en link: https://sabanasdesanangelmagdalena.micolombiadigital.gov.co/sites/sabanasdesanangelmagdalena/content/files/000192/9589_plan-de-desarrollo-sabanas-de-san-angel-si-avanza-2020-2023-3.pdf

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

Mapa 12. División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en Sabanas de San Ángel



FUENTE: elaboración propia. A partir de información de fuente secundaria DANE, documento denominado "CR_Veredas2020". Diciembre 2023.

TABLA 16. DIVISIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN CARTOGRAFÍA SOCIAL

| CORREGIMIENTO | VEREDA | ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA (Ha) | PORCENTAJE (%) |
|-----------------------|---------------|--------------------------------|----------------|
| CESPEDES | Las Marías | 9.329,64 ha | 7,54 % |
| | El Mulero | 2.947,76 ha | 2,38 % |
| CP_CESPEDES | CP | 4,40 ha | 0,003 % |
| MONTERRUBIO | Santa Bárbara | 7.442,35 ha | 6,01 % |
| CP_MONTERRUBIO | CP | 33,92 ha | 0,03 % |
| SAN ROQUE - LAS MULAS | Calle larga | 2.540,40 ha | 2,05 % |
| | La seca | 1.831,49 ha | 1,48 % |
| | El tesoro | 3.426,71 ha | 2,77 % |
| | El Tormento | 756,69 ha | 0,61 % |
| SAN ROQUE - LAS MULAS | Tamarindal | 5.416,48 ha | 4,38 % |
| | CP | 10,82 ha | 0,01 % |
| ESTACION VILLA | El Sinú | 1.124,93 ha | 0,91 % |



| | | | | |
|---|------------------|--|----------------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

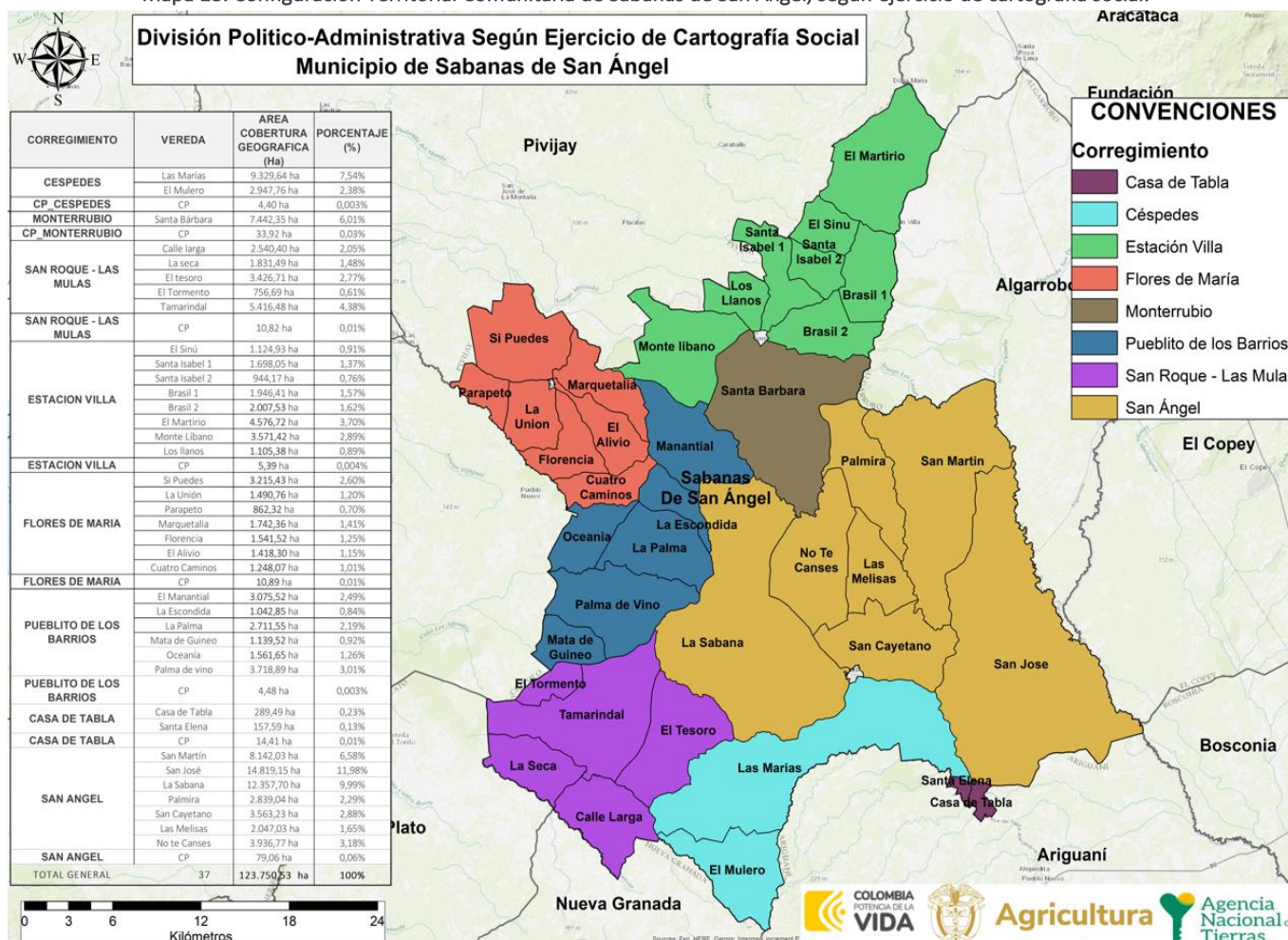
TABLA 16.DIVISIÓN POLITICO ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN CARTOGRAFÍA SOCIAL

| CORREGIMIENTO | VEREDA | ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA (Ha) | PORCENTAJE (%) |
|-------------------------|----------------|--------------------------------|----------------|
| | Santa Isabel 1 | 1.698,05 ha | 1,37 % |
| | Santa Isabel 2 | 944,17 ha | 0,76 % |
| | Brasil 1 | 1.946,41 ha | 1,57 % |
| | Brasil 2 | 2.007,53 ha | 1,62 % |
| | El Martirio | 4.576,72 ha | 3,70 % |
| | Monte Líbano | 3.571,42 ha | 2,89 % |
| | Los llanos | 1.105,38 ha | 0,89 % |
| ESTACION VILLA | CP | 5,39 ha | 0,004 % |
| FLORES DE MARIA | Sí Puedes | 3.215,43 ha | 2,60 % |
| | La Unión | 1.490,76 ha | 1,20 % |
| | Parapeto | 862,32 ha | 0,70 % |
| | Marquetalia | 1.742,36 ha | 1,41 % |
| | Florencia | 1.541,52 ha | 1,25 % |
| | El Alivio | 1.418,30 ha | 1,15 % |
| | Cuatro Caminos | 1.248,07 ha | 1,01 % |
| FLORES DE MARIA | CP | 10,89 ha | 0,01 % |
| PUEBLITO DE LOS BARRIOS | El Manantial | 3.075,52 ha | 2,49 % |
| | La Escondida | 1.042,85 ha | 0,84 % |
| | La Palma | 2.711,55 ha | 2,19 % |
| | Mata de Guineo | 1.139,52 ha | 0,92 % |
| | Oceanía | 1.561,65 ha | 1,26 % |
| | Palma de vino | 3.718,89 ha | 3,01 % |
| PUEBLITO DE LOS BARRIOS | CP | 4,48 ha | 0,003 % |
| CASA DE TABLA | Casa de Tabla | 289,49 ha | 0,23 % |
| | Santa Elena | 157,59 ha | 0,13 % |
| CASA DE TABLA | CP | 14,41 ha | 0,01 % |
| SAN ANGEL | San Martín | 8.142,03 ha | 6,58 % |
| | San José | 14.819,15 ha | 11,98 % |
| | La Sabana | 12.357,70 ha | 9,99 % |
| | Palmira | 2.839,04 ha | 2,29 % |
| | San Cayetano | 3.563,23 ha | 2,88 % |
| | Las Melisas | 2.047,03 ha | 1,65 % |
| | No te Canses | 3.936,77 ha | 3,18 % |
| SAN ANGEL | CP | 79,06 ha | 0,06 % |
| TOTAL GENERAL | 38 | 123.750,53 ha | 100 % |

FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados el día 25 de noviembre de 2023.


| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

Mapa 13. Configuración Territorial Comunitaria de Sabanas de San Ángel, según ejercicio de cartografía social.



FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados el día 25 de noviembre de 2023.

Adicionalmente, conforme al ejercicio de cartografía social realizado, se pudo identificar que la configuración espacial referida por la comunidad respecto de la identificación de los corregimientos es parcialmente coincidente con la distribución político-administrativa vigente, ahora, respecto a las veredas, se identifican nuevas veredas en cada corregimiento, a saber: en el corregimiento de Céspedes se identificó una vereda denominada El Mulero; para el corregimiento de Monterrubio se reconoció la división de la vereda con el mismo nombre en 4 sectores y una nueva vereda llamada Santa Bárbara; en San Roque – Las Mulas se identificó la vereda La Seca; en Estación Villa se identificaron las veredas denominadas El Sinú, Santa Isabel 2 y El Martirio; del mismo modo, el corregimiento de Flores de María cuenta con las veredas Si Pudes, La Unión, El Alivio y Cuatro Caminos. El corregimiento de Casa de Tabla cuenta con una nueva vereda homónima al corregimiento. Por último, en la cabecera municipal de Sabanas de San Ángel, se reconocieron las veredas de Palmira y Oceanía y en el corregimiento de Pueblito de los Barrios, se encuentra una nueva

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

vereda denominada Oceanía las cuales no estaban incluidas en el Plan de Desarrollo vigente. Lo anterior, permite concluir que la configuración espacial referida por la comunidad difiere respecto de la división veredal contenida en el EOT vigente. Cabe aclarar que esta denominación de vereda o corregimiento se hace indistintamente para algunos habitantes del municipio, de modo que en un mismo territorio se le puede llamar vereda y corregimiento sin jerarquía de una categoría sobre la otra.


Por otra parte, los centros poblados³² son un foco de referencia operativa importante dado que constituyen concentraciones donde es posible el acercamiento a la captura de información de forma directa, por tener características similares a las de suelo urbano, y por lo tanto implican un abordaje diferenciado respecto al abordaje de lo rural disperso. En la tabla siguiente, se identifican los centros poblados del IGAC y los del EOT.

| NOMBRE CENTRO POBLADO | CLASIFICACIÓN DEL SUELO | | ÁREA (HA) | ESPACIALIZABLES POR EOT | | ESPACIALIZABLES POR IGAC | | RECABADO EN CARTOGRAFÍA SOCIAL | |
|-------------------------|-------------------------|-------|-----------|-------------------------|-------|--------------------------|----|--------------------------------|----|
| | URBANO | RURAL | | SI | NO | SI | NO | SI | NO |
| | San Ángel | X | | | 39,97 | X | | X | |
| Flores de María | X | | 9,60 | X | | X | | X | |
| Casa de Tabla | X | | 9,88 | X | | X | | X | |
| Céspedes | X | | 5,03 | X | | X | | X | |
| Pueblito de Los Barrios | X | | 3,85 | X | | X | | X | |
| San Roque | X | | 5,93 | X | | X | | X | |
| El Manantial | X | | 2,63 | | X | | X | | X |
| La Horqueta | | X | 1,35 | | X | | X | | X |
| Monterrubio | | X | 31,43 | | X | | X | | X |
| Estación Villa | | X | 3,06 | | X | | X | | X |

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Sabanas de San Ángel, Acuerdo N.º 006 de septiembre de 2001 e Información sobre Centros Poblados del DANE. Diciembre de 2023.

En el mismo orden de ideas, la cartografía social evidencia otras agrupaciones continuas de viviendas rurales que, aunque no todas son señaladas por la fuente oficial (EOT), la población las reconoce como caseríos o veredas, las cuales deben considerarse en el proceso de OSPR por su conformación predial, como es el caso de las veredas Monterrubio sector 1, Monterrubio sector 2, Monterrubio sector 3, Monterrubio sector 4, Parapeto, El Manantial y La Horqueta. Como información adicional, la asociación de juntas de acción comunal del municipio reportó que el Manantial no se considera vereda sino corregimiento y anexo a este, se encuentra la vereda Los Cantares, pero no se pudo localizar esta última en el ejercicio cartográfico

³² La Ley 505 de 1999, en su literal segundo del párrafo del artículo primero, determinó que “se entiende por centros poblados los corregimientos, inspecciones de policía o caseríos con veinte (20) o más viviendas contiguas, localizados en la zona rural”.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

8. INFORMACIÓN AGROLÓGICA

- **Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.**

Esta sección aporta elementos de identificación, caracterización y análisis de prácticas productivas que dan cuenta del contexto agro productivo del municipio. A continuación, se presenta la oferta física agrológica y el uso actual de la tierra a partir del análisis de coberturas con énfasis en los mosaicos destinados a producción agropecuaria, los referentes de aptitud de la tierra, identificación de las UAF aplicables y las figuras del ordenamiento con finalidad agropecuaria presentes en el municipio.


- **Oferta climática y agrológica del territorio³³**

A partir de las Unidades Físicas Homogéneas de la UPRA, se identifica que en el municipio hay veintinueve (29) UFH de referencia distribuidas en tres mil quinientos treinta y tres (3.533) predios³⁴. Las UFH se describen a partir de criterios agrológicos, climáticos y edáficos, como se evidencia en el Mapa (Unidades Físicas Homogéneas en Sabanas de San Ángel, Magdalena) y en el Anexo denominado (Anexo_UFH_Y_CLC_DETALLADO_47660).

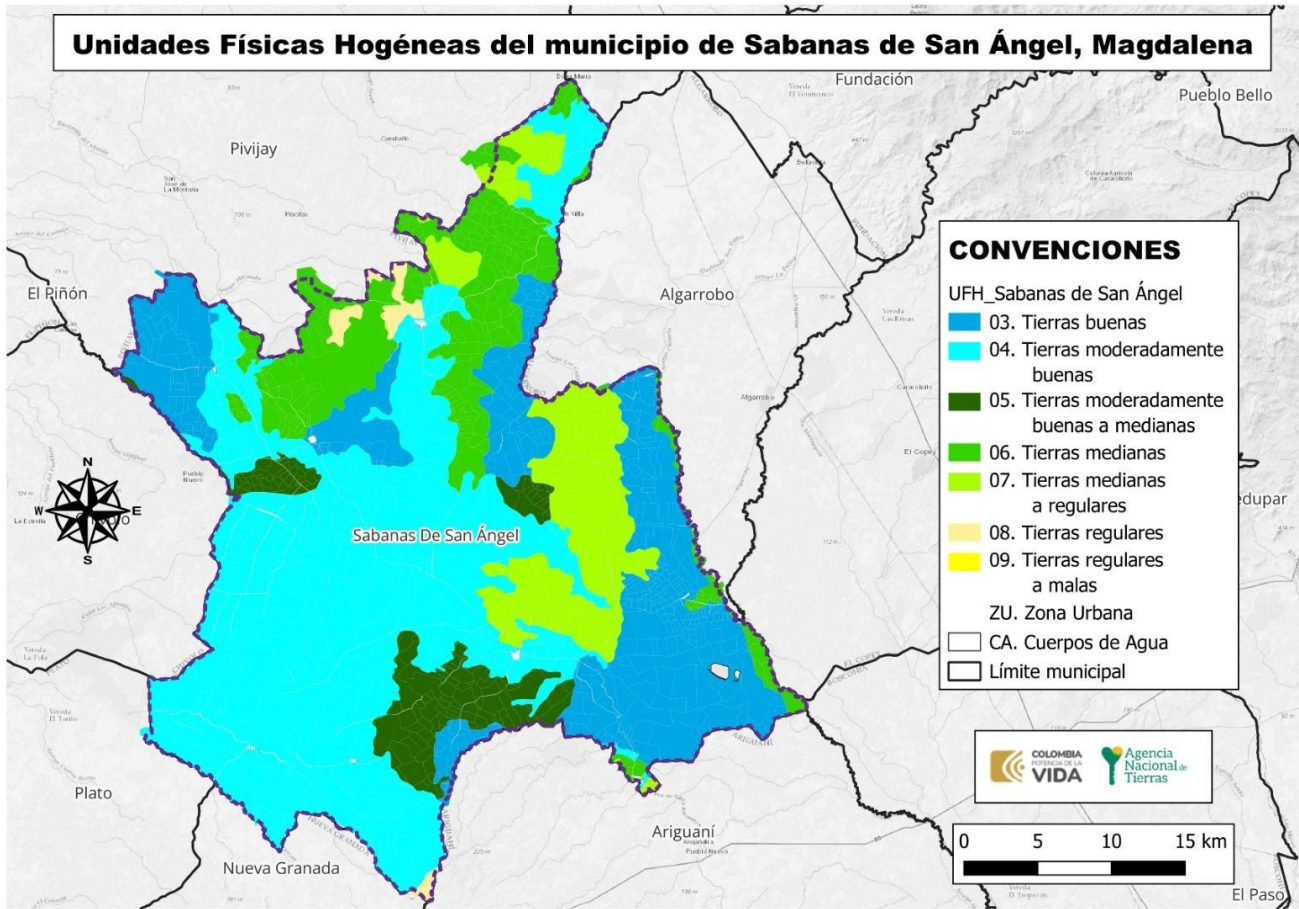
³³ Se analiza la incidencia de los factores climáticos y edáficos sobre el área de intervención dada la estrecha relación de estos con el rendimiento y calidad de las cosechas. Este análisis está orientado a realizar un acercamiento técnico frente a las características agrológicas y potencial productivo de unidades sub municipales y a partir de cada una de ellas realizar inferencias de tipo productivo sobre cada predio en su interior.

Partiendo de la claridad de que no toda área adjudicable desde el punto de vista jurídico-normativo resulta ser aprovechable o apta para el desarrollo de actividades agropecuarias si se analiza desde una óptica agrológica y que la finalidad general de la ANT dota a los sujetos de ordenamiento con tierras aptas para el desarrollo agropecuario (salvo algunas excepciones definidas en la norma), el presente análisis técnico, pretende aportar elementos frente a dicha premisa respecto de la situación local, a partir de las características y condiciones con las que cuenta el territorio.

³⁴ Hace referencia al total de registros espaciales reportados por el anexo API dentro del municipio (predios urbanos y rurales). Los análisis de la oferta agrológica y de coberturas por cruces geográficos se realizan con los predios especializados, tanto en unidades de suelo como de no suelo identificados en la capa de Unidades Físicas Homogéneas y territorios artificializados de las coberturas de la tierra *Corine Land Cover*.


| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

Mapa 14. Unidades Físicas Homogéneas de Sabanas de San Ángel, UFH, polígonos



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas escala 1:100.00 UPRA-ANT. Febrero 2024.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar que 1.632 predios tienen en sus suelos limitantes que pueden condicionar la actividad agroproductiva. De igual forma, 178 predios presentan limitantes hasta en el 40% de su área total; 120 predios tienen más del 40% y hasta el 80% de su área con limitantes, y 1334 predios presentan un porcentaje mayor del 80%, siendo estos últimos, los predios más comprometidos en términos de productividad agropecuaria.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

| TABLA 18. LIMITANTES BIOFÍSICAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA | | |
|--|----------------|----------------------------------|
| LIMITANTES BIOFÍSICAS | NÚMERO PREDIOS | PORCENTAJE DE ÁREA DEL MUNICIPIO |
| No aplica | 1.161 | 0,18% |
| Presenta limitaciones relacionadas con erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo | 4 | 0,01% |
| Presenta limitaciones relacionadas con inundaciones | 1.563 | 54,72% |
| Presenta limitaciones relacionadas con inundaciones, erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo. | 134 | 4,07% |
| Sin limitaciones | 1.252 | 41,02% |
| TOTALES | *35 | 100% |
| FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas UPRA-ANT, 2022 y Cartografía predial IGAC vigencia 2022. | | |

Se resalta que el 41,02% del total del área de los predios analizados se localizan en unidades físicas que no presentan limitantes. El 74,15% corresponde a tierras buenas y moderadamente buenas, el 25,67% a tierras medianas y regulares. Además, no se encuentran tierras malas, muy malas o improductivas. Al definir los métodos de intervención y decidir sobre la adjudicación o titulación de tierras se deben considerar estas condiciones.

- **Análisis frente a coberturas de uso de la tierra**


A partir de la capa de coberturas *Corine Land Cover* (IDEAM) se identifica el uso de la tierra de los territorios agrícolas en un periodo específico y se hace un énfasis en la oferta de productos agropecuarios del territorio capturada por las Evaluaciones Agropecuarias Municipales (EVA) y los Censos Pecuarios.

Teniendo en cuenta las Coberturas de la Tierra de la leyenda nacional³⁶ a escala 1:100.000, con la metodología *Corine Land Cover* de 2018, se observa una dedicación de 93.139,30 ha a la producción agropecuaria, de las cuales el 85,97% corresponde a pastos, usados para la ganadería bovina y otras especies pecuarias, el 0,34% a cultivos transitorios, el 1,60% a cultivos permanentes y 9,89% a áreas agrícolas heterogéneas. Adicionalmente, se incluye un 2,20% correspondiente a plantaciones forestales (Anexo_1_UFH_Y_CLC_DETALLADO_47660).

Complementando lo anterior, se realizó el análisis de correlación entre las coberturas de la tierra frente a las Evaluaciones Agropecuarias Municipales EVA 2022, donde se observó que en el municipio se tuvo un área de producción agrícola de 4.279 ha, de las cuales el 74,06% correspondió a cultivos transitorios y el 25,94% a cultivos permanentes. En cuanto a la producción bovina, se reporta un inventario ganadero de 50.477 Unidades Gran Ganado (UGG) para las cuales se estima

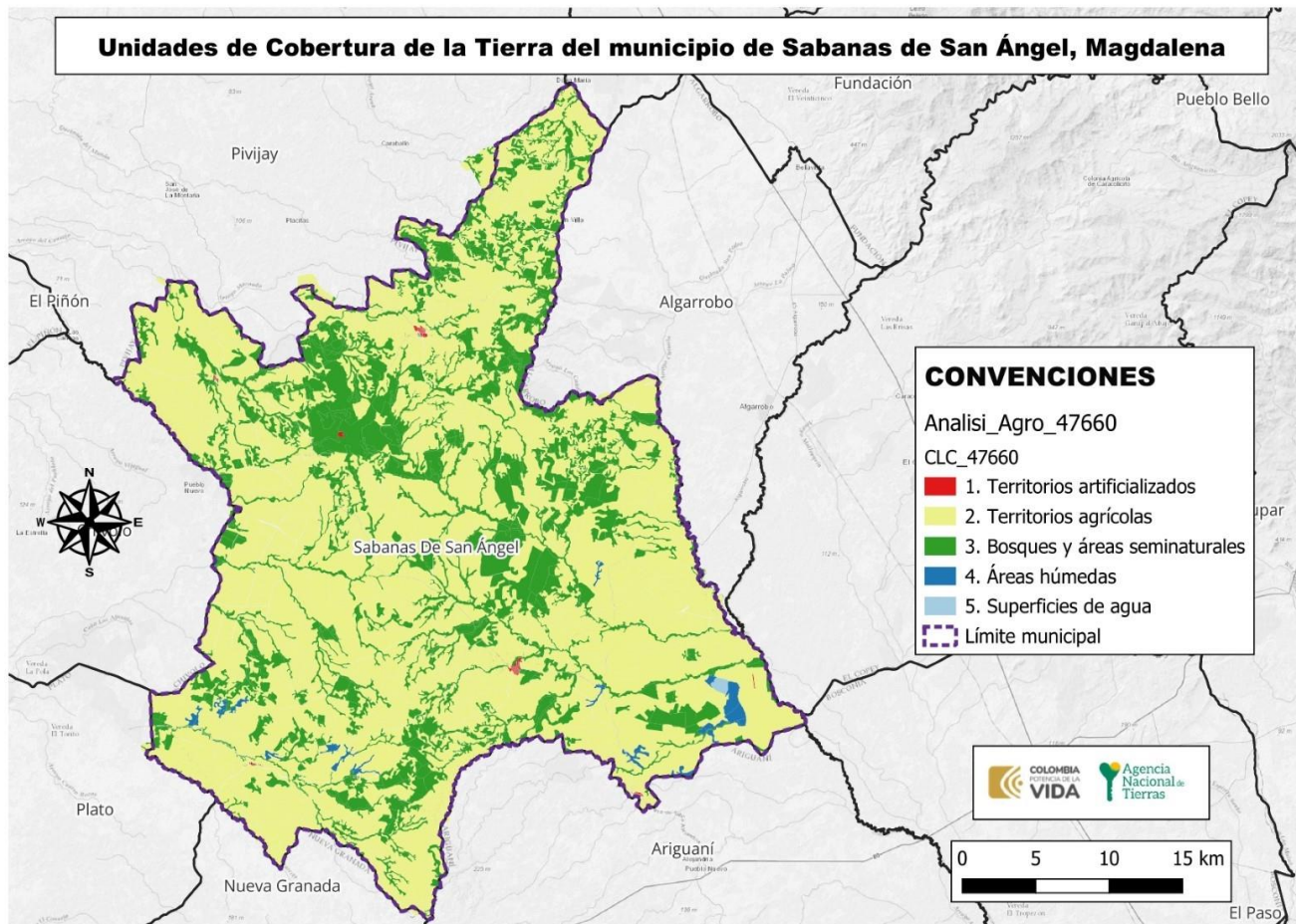
³⁵ Un predio puede tener más de una UFH, por ello, en las UFH resultan más predios que en la suma del total general, debido a que por oferta de suelo en un predio se pueden encontrar diferentes UFH con sus respectivas limitantes (número de veces que un predio intercepta una UFH), por lo tanto, no se totaliza.

³⁶ La Leyenda Nacional, hace referencia al sistema de clasificación empleado para la representación de las distintas unidades de Cobertura de la Tierra interpretadas y mapeadas.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

una dedicación aproximada de 50.477,45 ha en pastos. Para mayores detalles consultar el Anexo 2 (Anexo_2_DETALLADO_EVA_2022_47660).


Mapa 15. Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en Sabanas de Ángel, Magdalena



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Coberturas IDEAM 2018 escala nacional 1:100.000. Febrero 2023

Frente al análisis anterior, el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario con Enfoque Territorial (PIDARET) del departamento de Magdalena, en su Programa No. 1 “Ordenamiento ambiental, productivo y regularización de los derechos de propiedad” del Eje No. 3 “Ordenamiento social, productivo y desarrollo sostenible del territorio”, se propone una meta de disminución de la informalidad en la propiedad rural, como mínimo en un 20%. Por lo que el POSPR del municipio de Sabanas de San Ángel contribuye al cumplimiento de tal propósito, articulándose conforme a lo dispuesto por la Resolución 339 de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

En relación con el ordenamiento productivo, se reconocieron los diferentes referentes de aptitud para el municipio mediante la aplicación práctica de la metodología de evaluación de tierras de la UPR. La ANT, como máxima autoridad

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

de las tierras, debe gestionar el acceso a estas como factor productivo, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, entendiendo para el reconocimiento de derechos una valoración de la aptitud agropecuaria. Es necesario señalar que, los datos obtenidos en materia de análisis de aptitud derivan de un geoprocesamiento de la cartografía de los tipos de utilización de la tierra, publicados por la UPRA y disponibles en el Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria - SIPRA. Los resultados del análisis se presentan en la Tabla 18.

| TABLA 19. ANÁLISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRÍCOLAS PARA EL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000 | | |
|--|-------------------|----------------------|
| Clasificación | Número de predios | % Área del municipio |
| Apto | 1.858 | 54,58% |
| Apto condicionado | 2.341 | 3,88% |
| Áreas restringidas | 2.132 | 41,54% |
| Total, general | ³⁷ | 100% |

FUENTE: Elaboración propia a partir de información de los Tipos de Utilización de la Tierra (TUT) (UPRA, 2020).


- **Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)**

La UAF por unidades físicas homogéneas deberá ser aplicada por la ANT para las formas de acceso a tierras contempladas en los capítulos 1 y 2 del Título IV del Decreto Ley 902 de 2017, es decir tanto para i) adjudicación de baldíos, ii) adjudicación de baldíos reservados, iii) adjudicación de bienes fiscales patrimoniales que hagan parte de la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, iv) subsidio integral de acceso a tierras, tanto en esquemas por oferta y por demanda.

El régimen de UAF que se desprende del Capítulo XIII, Artículo 38 de la Ley 160 de 1994, cuenta con una única metodología vigente que es la del Acuerdo 167 de 2021, cuyo cálculo es por Unidad Física Homogénea. Dado que la definición de dicha UAF es gradual y progresiva y que a la fecha no se ha generado el nuevo cálculo para el municipio de Sabanas de San Ángel, Magdalena, y hasta que se tenga disponible la nueva UAF, los procesos de reconocimiento de derechos y asignación de derechos culminarán según la UAF disponible, bien sea calculando una UAF predial a solicitudes elevadas después de mayo de 2017 según la Resolución 2533 de 2018 o aplicando cálculos vigentes de UAF por zonas relativamente homogéneas para solicitudes elevadas antes de la entrada en vigencia del Decreto Ley 902 de 2017.

En este sentido, la Resolución 041 de 1996 no menciona expresamente al municipio de Sabanas de San Ángel, ya que su ordenanza de creación fue posterior a 1996. Ahora bien, de acuerdo con el Esquema de Ordenamiento Territorial (2000


³⁷ Un predio puede tener más de una categoría, por ello resultan más predios que en la suma del total general (Número de veces que un predio intercepta una categoría) y, por lo tanto, no se totaliza.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

– 2009) el municipio, se conformó con las porciones de territorio más subdesarrolladas y abandonadas de los municipios de Ariguaní, Chivolo y Plato. Sumado a esto, geográficamente colinda con los municipios de Ariguaní, Chivolo y Plato, municipios que sí están incluidos en la Resolución 041 de 1996 dentro de la Zona Relativamente Homogénea No. 8 (ZRH No. 8), por lo que es posible incluir a Sabanas de San Ángel en esta ZHR o calcular la UAF según el régimen más favorable según el cálculo de UAF predial.

| NOMBRE ZRH | CONDICIÓN TÉCNICA/BIOFÍSICA/GEOGRÁFICA | TIPO DE UAF | MÍNIMO | MÁXIMO | LINDEROS DEFINIDOS |
|------------|--|-------------|--------|--------|--|
| ZRH No. 8 | Zona Relativamente Homogénea No. 8 | Única | 54 ha | 74 ha | Ariguaní Chivolo Plato Tenerife |

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de de la Resolución 041 de 1996 INCORA (INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA).
Febrero 2024.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |


9. CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR

Los actores sociales de las organizaciones de base social campesinas y de grupos étnicos y los actores institucionales tienen diferentes percepciones e intereses, que pueden impactar a futuro en la implementación del POSPR en este municipio. Por esta razón, este apartado busca identificar los actores involucrados, sus intereses y capacidades en el marco del OPSR, en la medida en que son ellos los que generan acciones, colectivas o individuales, que pueden apoyar el desarrollo de este.

A partir de la información recabada para el mapa de actores se encuentra que, a diciembre de 2023 se identificaron 88 actores sociales susceptibles de ser vinculados al proceso de implementación de POSPR en el municipio.

Los actores sociales se pueden clasificar de la siguiente manera:

| TABLA 21. ANALISIS ACTORES RURALES | | | | |
|---|----------------------------------|-----------------------------|---|---|
| Actor social | Ámbito territorial de acción | Influencia / favorabilidad | Fortalezas o capacidades para la OSPR | Relacionamiento o interés con el OSPR |
| Instituciones municipales | | | | |
| Secretaría de Desarrollo Social | Municipal | A favor Influencia media | *Comunicación *Gestión logística | Plantea que el OSPR puede aportar al desarrollo económico del municipio y mejorar las condiciones de bienestar y vida de la población. |
| Organizaciones de base social | | | | |
| Juntas de acción comunal | Veredal y corregimental | A favor Influencia alta | *Comunicación/pedagogía *Gestión catastral o conocimientos afines. *Gestión logística | Las/os presidentes de las JAC que participaron de la socialización del POSPR y la cartografía social expresaron el interés en que se generara la formalización de los predios del municipio ya que en su mayoría carecen de seguridad jurídica. Adicionalmente, ello puede aumentar las posibilidades de desarrollar proyectos agropecuarios y ambientales en tanto la seguridad jurídica les permite acceder a diferentes programas relacionados con estos temas. Otro de los elementos que expresaron es que varios pobladores tienen poca tierra para trabajar, por lo tanto, podrían beneficiarse de dicha identificación para acceder a una cantidad que les permita vivir en mejores condiciones. Finalmente, plantearon que el OSPR ayudaría a esclarecer los conflictos de uso de servidumbres que se presentan entre algunas fincas, las posibles irregularidades de naturaleza jurídica y aclarar los linderos. |
| Organizaciones campesinas y/o productivas | | | | |
| - Asociación de Agricultores Sabanas de San Ángel. | Veredas circundantes a San Ángel | A favor Influencia alta | *Comunicación/pedagogía *Gestión catastral o conocimientos afines *Gestión logística | Expresan interés en tanto que el OSPR posibilita que las organizaciones campesinas y productivas accedan a la tierra para generar producción sobre la misma; en este orden de ideas, los representantes han identificado que las organizaciones no cuentan con tierra suficiente para producir, por lo tanto, están interesados en que el Estado le garantice el acceso a esta. |
| - Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC). | Nacional | | | |
| - Asociación campesina de las veredas Pacífico, Cielo Azul y Palmira (ACVEPACIPAL). | veredal | | | |


| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

| TABLA 21. ANALISIS ACTORES RURALES | | | | |
|---|------------------------------|----------------------------|--|--|
| Actor social | Ámbito territorial de acción | Influencia / favorabilidad | Fortalezas o capacidades para la OSPR | Relacionamiento o interés con el OSPR |
| - Comité de ganaderos de Sabanas de San Ángel. | Municipal | | | Adicionalmente, puede evidenciar el carácter y potencialidad que tiene el municipio para desarrollar proyectos productivos diferentes a la ganadería; en ese sentido, se ampliaría el uso de suelo, las ofertas técnicas y productivas, así como la posibilidad de acceder a programas de desarrollo agropecuario, ambiental y forestal. |
| - Asociación Agrícola y Ambiental (ASOAGRO Brasil II). | Corregimental | | | |
| - Asocat. | Veredal | | | |
| - Verepal. | Veredal | | | |
| - Asociación El Progreso. | Corregimental | | | |
| - Fundación para el Desarrollo Social | Municipal | | | |
| Organizaciones y/o comunidades étnicas | | | | |
| Consejo Comunitario Fernando Ríos Hidalgo "Elegua" | Veredal | A favor Influencia alta | *Comunicación/pedagogía *Gestión catastral o conocimientos afines | Ven el OSPR como una posibilidad de acceder a la tierra en tanto se posibilite la ampliación del territorio colectivo. Adicionalmente expresan que, si el municipio es seleccionado para la implementación del POSPR, esto impactará de manera positiva al Consejo. |
| Resguardo Issa Oristuna | Municipal | A favor Influencia alta | *Comunicación/pedagogía *Gestión catastral o conocimientos afines | En términos de acceso a tierras y debido a que sus procesos de ampliación ya están en curso encuentran el OSPR benéfico para el desarrollo del municipio. |
| FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social. Diciembre 2023. | | | | |

En términos generales, la comunidad afrocolombiana del territorio se encuentra expectante de que sea aprobado el POSPR puesto que reconocen que esta manera de intervención, por oferta, puede ofrecer posibilidades de regularización del mercado de tierras y posiblemente optar por la compra de tierra por parte del Estado para la ampliación del territorio colectivo. En varias ocasiones se mencionó la necesidad de solicitar ampliación para las tierras de las comunidades negras, evitando hacinamiento de las personas por el crecimiento de la población, y el uso de métodos informales para establecer el uso de la tierra, alejando tensiones y conflictos.


Conforme a la actividad de cartografía social se identificaron las siguientes situaciones de tensiones o conflictos por el uso y la tenencia de las tierras rurales en el municipio de Sabanas de San Ángel, y que deben tenerse en cuenta al momento de una posible implementación del POSPR:

| TABLA 22. ANÁLISIS CONFLICTOS DEL OSPR | | | | |
|--|---------------------|--|--------------------|-------------------|
| Conflicto | Actores | Contexto | Fase del conflicto | Localización |
| Conflictos de vecindad asociados a la tenencia de la tierra, subcategoría servidumbres y linderos. | Población campesina | Algunos poseedores/propietarios han cerrado las vías de paso internas impidiendo el paso de las personas y generando dificultad de acceso o salida de los predios propios. Debido a que la tierra no está formalizada hay conflictos de linderos entre varios poseedores; a ello se suma que hay una tradición verbal de compra-venta lo que dificulta la identificación de los linderos. | Manifiesta | Vereda La Palmira |
| FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social. Diciembre 2023. | | | | |

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

Como recomendaciones generales frente a una posible fase de implementación de un POSPR en el municipio, es importante tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Debido a que no se identifican conflictos por el uso y tenencia de la tierra en el municipio, es recomendable avanzar con la oferta institucional de la ANT, mancomunadamente con otras instituciones estatales, que permitan la instauración de derechos en este territorio, como lo son el acceso a educación, servicios públicos y desarrollo de proyectos productivos.
- Las vías del territorio se perciben como un problema transversal para todas las poblaciones del municipio.
- Respecto a la definición del cronograma de implementación del POSPR en Sabanas de San Ángel, se sugiere evitar la temporada de lluvias (septiembre a noviembre) ya que, debido al estado regular y malo de las vías, el tránsito se dificulta en esta época del año haciendo inaccesible el acceso a ciertas zonas.
- Adicionalmente, se evidencia la necesidad de reforzar el enfoque diferencial de género y etario para las eventuales jornadas de socialización de implementación de POSPR, ya que en las jornadas de formulación fue notoria la baja participación de mujeres y de jóvenes.
- Finalmente, se sugiere que la definición de las unidades de intervención territorial y el orden de la intervención sea consultada con los líderes comunitarios, con el fin de corroborar que la definición de estas son las más adecuadas de acuerdo con la infraestructura de comunicación vial y cercanía de la población, así como la extensión de los predios que componen la UIT.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

10. IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA


Como parte del diagnóstico del OSPR se incluye la identificación de aquellas zonas estratégicas de interés agropecuario en la planificación sectorial. Aunque cada una de las figuras que a continuación se detallan tienen alcances normativos distintos y bien definidos, se podría decir que todas son de interés potencial de distintos grupos de población que demandan tierra y recursos, susceptibles de ser dotados por el Estado, más puntualmente por la ANT, para el desarrollo de sus prácticas productivas, sociales y culturales³⁸ En el caso de Sabanas de San Ángel se identifican las expuestas en la tabla y el mapa siguiente:

| FIGURA OSP CON FINALIDAD AGROPECUARIA | ÁREA (ha) | ÁREA MUNICIPAL (%) | DESCRIPCIÓN DE SU ESTADO E INCIDENCIA EN EL OSPR |
|---|-----------|--------------------|--|
| Posibles territorios de agricultura familiar, campesina y comunitaria | 18.861,13 | 15,24 | Las áreas donde probablemente se encuentra localizada la agricultura, familiar campesino, y comunitaria y posiblemente los sujetos de ordenamiento social de la propiedad a título gratuito y parcialmente gratuito, que por excelencia adelantan actividades agropecuarias a escala familiar, cubren un área de 18.861,13 hectáreas que representan el 15,24% del área del municipio. Se interpreta que el porcentaje restante corresponde a agricultura de otro tipo de escalas. |
| Distritos de adecuación de tierras | 70 | 0.05 | En el municipio de Sabanas de San Ángel se registra el Distrito de Adecuación de Tierras- DAT “La Sirena” de tipo riego y drenaje. Este DAT se encuentra ubicado en la vereda Arizona, en la subzona hidrográfica de los ríos Chimuica y Corozal. Dentro de este se desarrollan actividades de producción agrícola para hortalizas, frutales y pastos. |
| Plan Departamental de Extensión Agropecuaria | N.A | N.A | El municipio de Sabanas de San Ángel se encuentra priorizado para las siguientes cadenas productivas: bovino de doble propósito, ovino-caprino, mango y cítricos. |

FUENTE: Elaboración propia a partir de información de Actos administrativos ZRC (Zonas de Reserva Campesina) (ANT), Mapa nacional de Agricultura Familiar AFCC (UPRA 2021), Distritos de Adecuación de Tierras (SIPRA 2020). Plan Departamental de Extensión Agropecuaria 2020-2023 (PDEA 2020).

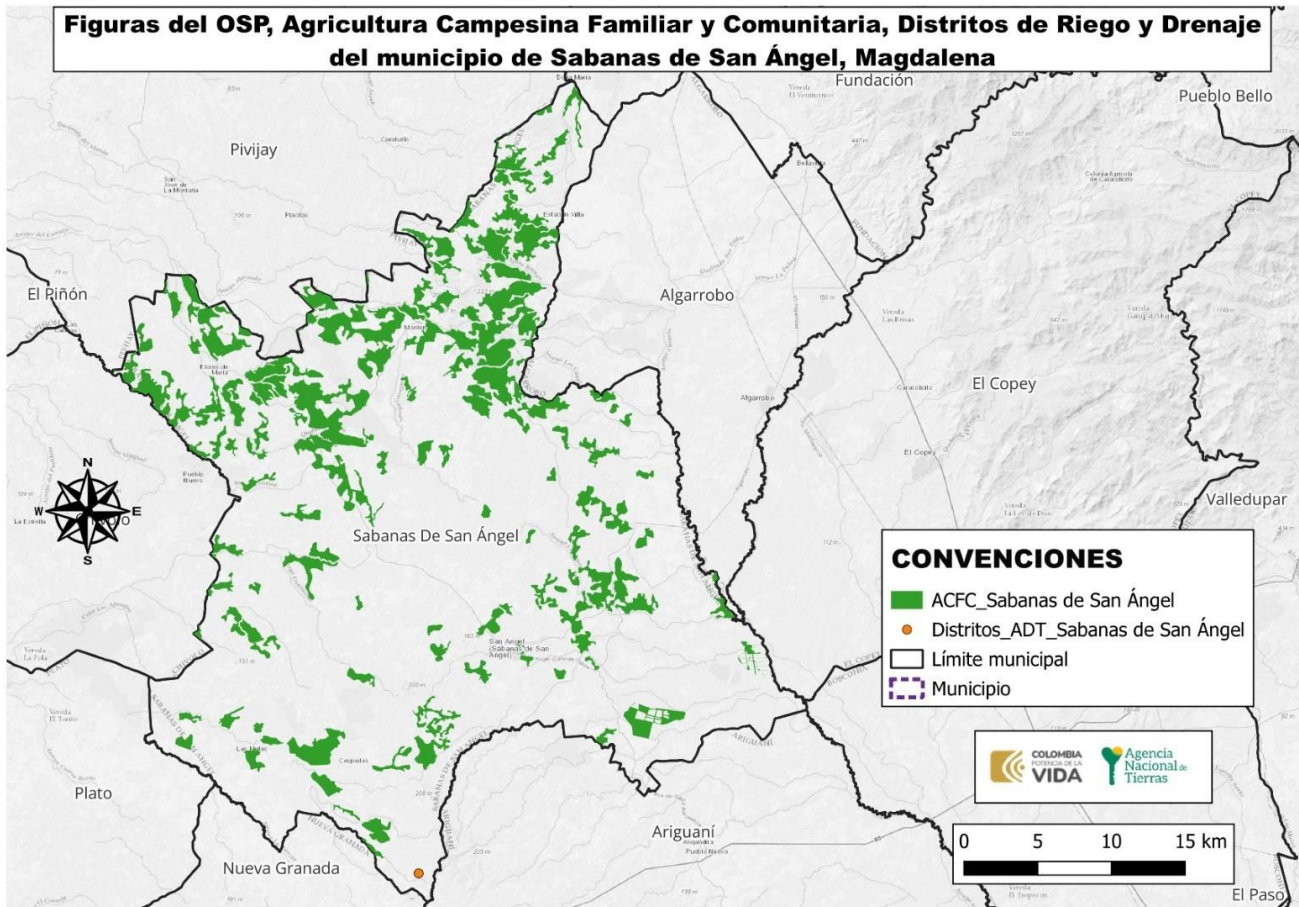
En cuanto a la Agricultura Familiar, Campesina y Comunitaria (AFCC), hay que indicar que, según la Resolución 464 de 2017 del 29 de diciembre de 2017 del MADR, y, en cumplimiento de lo concluido en el Punto 1 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se definieron lineamientos estratégicos, objetivos y otros aspectos en torno a la política pública para la AFCC. Esta última, definida como un “Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que viven en los territorios rurales del país” (Artículo 3, Resolución 464 de 2017). El fin principal de este tipo de sistema es la producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas. Para que una unidad productiva agrícola se considere AFCC, y pueda ser beneficiaria de la política pública que cobija, debe primar en ella una actividad económica como la descrita, siempre que se realice directamente, y el

³⁸ Se evaluó Zonas de Reserva Campesina ZRC Constituidas, Iniciativas de constitución de ZRC, Zonas de Reserva Agrícola ZRA, Zonas de Interés de Desarrollo Rural y Económico ZIDRES, Zonas de Desarrollo Empresarial ZDE, Distrito Rural Campesino DRC, Paisaje Cultural Agropecuario.


| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

predominio de la mano de obra familiar o comunitaria no sea inferior al 50 %. Adicionalmente, salvo para el caso de territorios étnicos, el predio no debe exceder el tamaño de una (1) UAF.

Mapa 16. Principales figuras de OSP presentes en Sabanas de San Ángel.



FUENTE: elaboración propia. Con información del mapa nacional de Agricultura Familiar AFCC (Agricultura Familiar Campesina Comunitaria) (UPRA 2021), Polígonos de Adecuación de Tierras SIPRA. (2020).

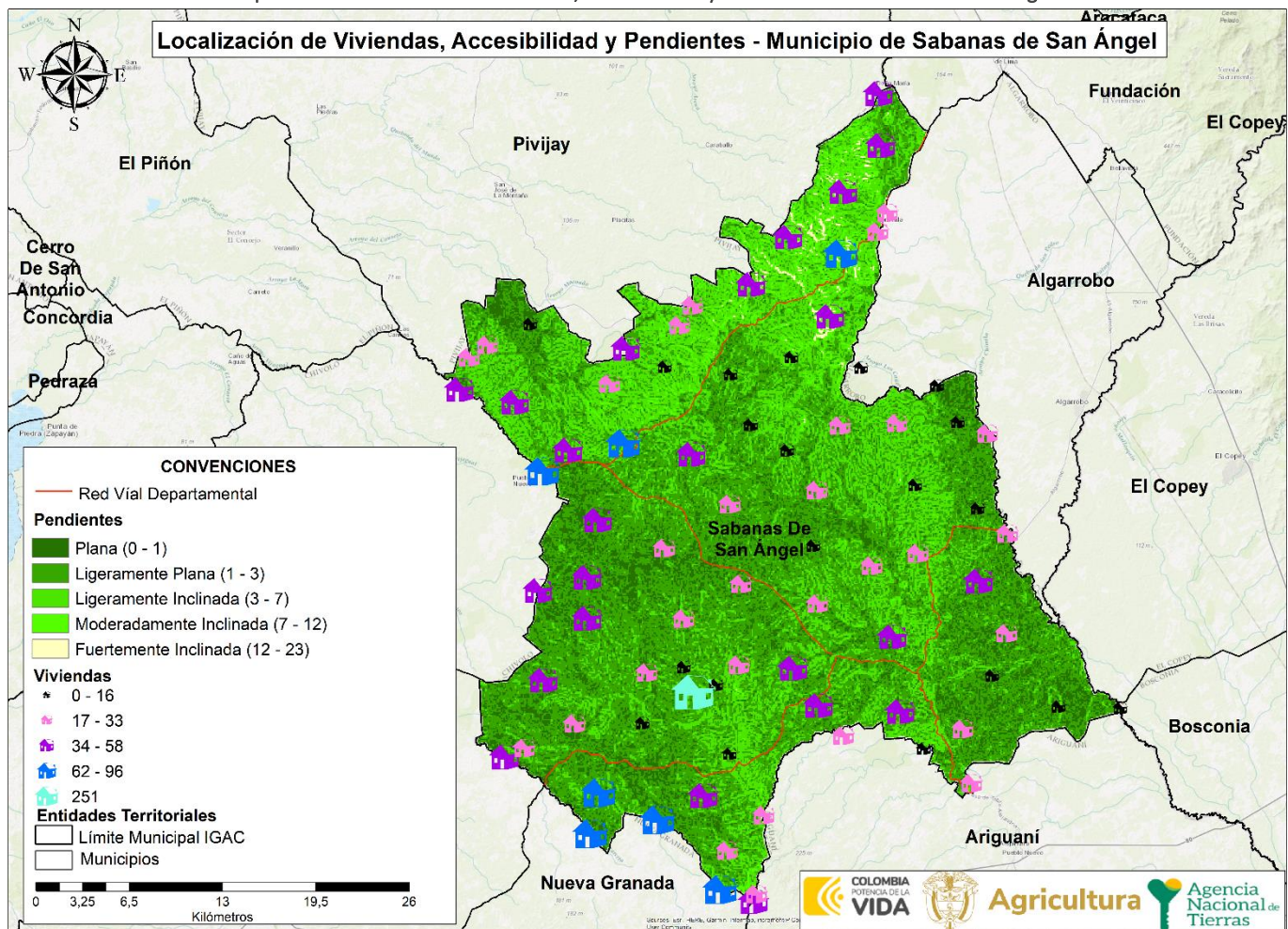
| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

11. ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL


Con el fin de analizar de manera socio-funcional al municipio, se parte de las condiciones geomorfológicas y localización de la población, en función de la revisión de elementos tales como viviendas y concentración poblacional (DANE), modelo digital de elevación (NASA) y ubicación vial (INVIAS).

Con respecto a los datos analizados sobre vivienda, se encuentra que las unidades de vivienda se concentran al nororiente del municipio, tal como se observa a continuación:

Mapa 17. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Sabanas de San Ángel

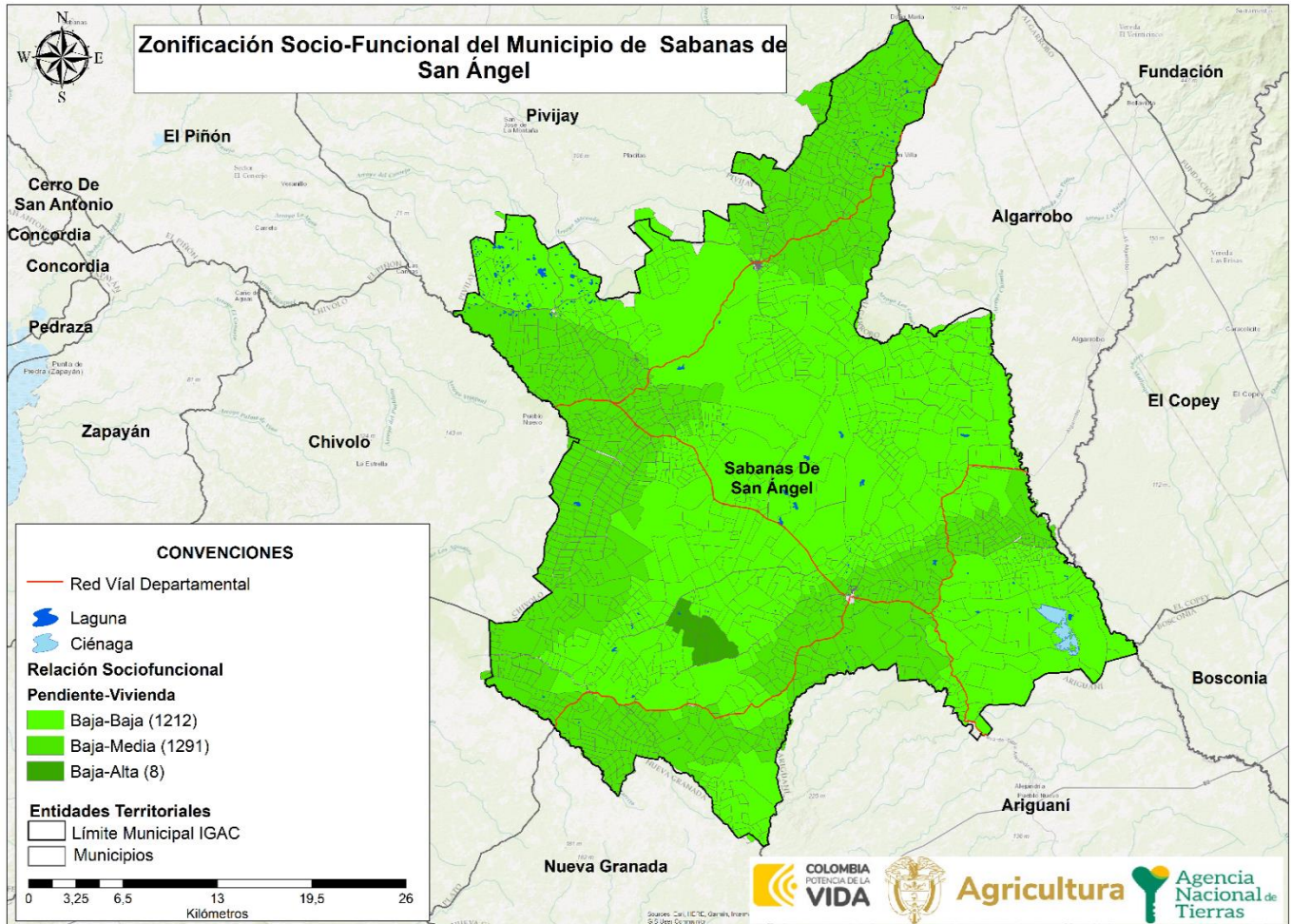


FUENTE: elaboración propia: A partir de la información de. DEM – JAXA/METI ALOS PALSAR L1.0 2011, descargado del portal *Vertex Alaska Satellite Facility*. Censo DANE – 2018, Sección Rural (Marco Geoestadístico Nacional. Noviembre de 2023).

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |


Al integrar estos elementos sociodemográficos con elementos funcionales y considerando que las pendientes predominantes en el municipio corresponden a ligeramente plana (1% - 3%), se puede determinar que la intervención puede realizarse en las diferentes veredas o UIT establecidas en este documento, debido a la facilidad de acceso y poca pendiente con la que cuenta el municipio de Sabanas de San Ángel, tal como se observa a continuación:

Mapa 18. Zonificación Socio – Funcional de Sabanas de San Ángel



FUENTE: elaboración propia. Noviembre de 2023.

Así las cosas, y de acuerdo con las proyecciones poblacionales del DANE, para el 2023 el municipio de Sabanas de San Ángel tiene una población que alcanza las 17.458 personas. Así mismo, la mayor proporción se concentra en el área rural con un total de 12.804 habitantes, mientras que, la población del área de cabecera municipal es de solo 4.654 personas.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

| TABLA 24. POBLACIÓN CENSADA | |
|--|--------|
| POBLACIÓN CENSADA | NÚMERO |
| Total, población en el área urbana | 4.654 |
| Total, población en el área rural | 12.804 |
| Total, población en el municipio | 17.458 |
| Total, mujeres | 8.073 |
| Total, hombres | 9.385 |
| Total, personas que se auto reconocen como indígenas | 1.564 |
| Total, personas que se auto reconocen como afrocolombianos | 349 |

FUENTE: elaboración propia. Con base en información de actualización post covid-19. Proyecciones de población municipal por área, sexo y edad, periodo 2020-2035 y proyecciones de población municipal por área y pertenencia étnico-racial, periodo 2018 – 2035. Colombia. Noviembre de 2023.

Con respecto a la distribución poblacional por sexo, se encontró que el 46,2% de la población son mujeres, frente a un 53,75% que corresponde a los hombres, destacándose una mayor proporción de hombres que de mujeres.

| TABLA 25. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO | | | |
|--|---------|---------|-------|
| VEREDA | HOMBRES | MUJERES | TOTAL |
| Algarrobo | 10 | 6 | 16 |
| Antoñazo | 26 | 22 | 48 |
| Brasil 1 | 95 | 81 | 176 |
| Brasil 2 | 72 | 72 | 144 |
| Calle Larga | 59 | 51 | 110 |
| Capucho | 24 | 26 | 50 |
| Casa Blanca | 8 | 5 | 13 |
| El Dichoso | 5 | 3 | 8 |
| El Pacífico | 9 | 11 | 20 |
| El Recreo | 12 | 12 | 24 |
| El Sinaí | 6 | 9 | 15 |
| El Tesoro | 21 | 29 | 50 |
| El Tormento | 6 | 5 | 11 |
| El Zinú | 61 | 54 | 115 |
| Ette Buterilla | 20 | 18 | 38 |
| Florencia | 30 | 22 | 52 |
| Issa Oristunna | 58 | 72 | 130 |
| La Escondida | 91 | 79 | 170 |
| La Fortuna | 5 | 4 | 9 |
| La Horqueta | 38 | 37 | 75 |
| La Isla | 11 | 10 | 21 |
| La Palma | 64 | 55 | 119 |
| La Sabana | 99 | 93 | 192 |
| Las María | 57 | 52 | 109 |
| Las melisas | 2 | 1 | 3 |
| Los llanos | 11 | 10 | 21 |
| Marquetalia | 4 | 4 | 8 |
| Mata de guineo | 21 | 20 | 41 |
| Montecarlos | 40 | 28 | 68 |
| Montelíbano | 29 | 28 | 57 |
| Oceanía | 100 | 80 | 180 |


| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

TABLA 25. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO

| VEREDA | HOMBRES | MUJERES | TOTAL |
|---------------------|---------|---------|-------|
| Palma de vino | 47 | 38 | 85 |
| Palmira | 9 | 7 | 16 |
| Parapeto | 13 | 10 | 23 |
| Pueblo de los Games | 59 | 32 | 91 |
| Punta de Betín | 11 | 6 | 17 |
| San Cayetano | 16 | 5 | 21 |
| San José | 4 | 2 | 6 |
| San Martín | 11 | 14 | 25 |
| Santa Bárbara | 5 | 3 | 8 |
| Santa Elena | 29 | 16 | 45 |
| Santa Isabel 1 | 19 | 17 | 36 |
| Santa Isabel 2 | 34 | 22 | 56 |
| Santa Rosa | 15 | 10 | 25 |
| Sin Vereda | 189 | 175 | 364 |
| Tamarindal | 3 | 3 | 6 |
| Vereda_S4 | 6131 | 5638 | 11769 |

FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia/SISBEN. Noviembre 2023. Documento denominado “Consulta ANT 170723 SISBEN-DNP”

Ahora bien, es importante señalar que para la información de la tabla denominada “Datos Distribución Poblacional En el Municipio”, se incluyó la información del SISBEN reportada por el Departamento Nacional de Planeación, en adelante DNP-. Si bien dichas cifras varían respecto a la fuente DANE, los datos del SISBEN permiten hacer una aproximación a los datos poblacionales del nivel veredal y por lo tanto hacer una correlación con la división político-administrativa determinada en el instrumento de ordenamiento territorial vigente. Es así, que, según lo anteriormente expuesto, se correlaciona que según el SISBEN se identifican 47 veredas de las cuales 37 son rurales, existen 2 sin asociar, 8 urbanas y 2 sin información que puedan relacionarse con alguna vereda, una de ella no tiene nombre y otra se identifica como S4. Las veredas recabadas en la cartografía social son 38 rurales y 5 urbanas. En el mismo sentido, cabe señalar que las cifras del SISBEN distan de las del DANE, toda vez que, los datos del primero: “(...) No *certifican la totalidad de las personas residentes en el municipio, ya que la encuesta del SISBEN, se realiza a quien voluntariamente lo solicita (...)*”.


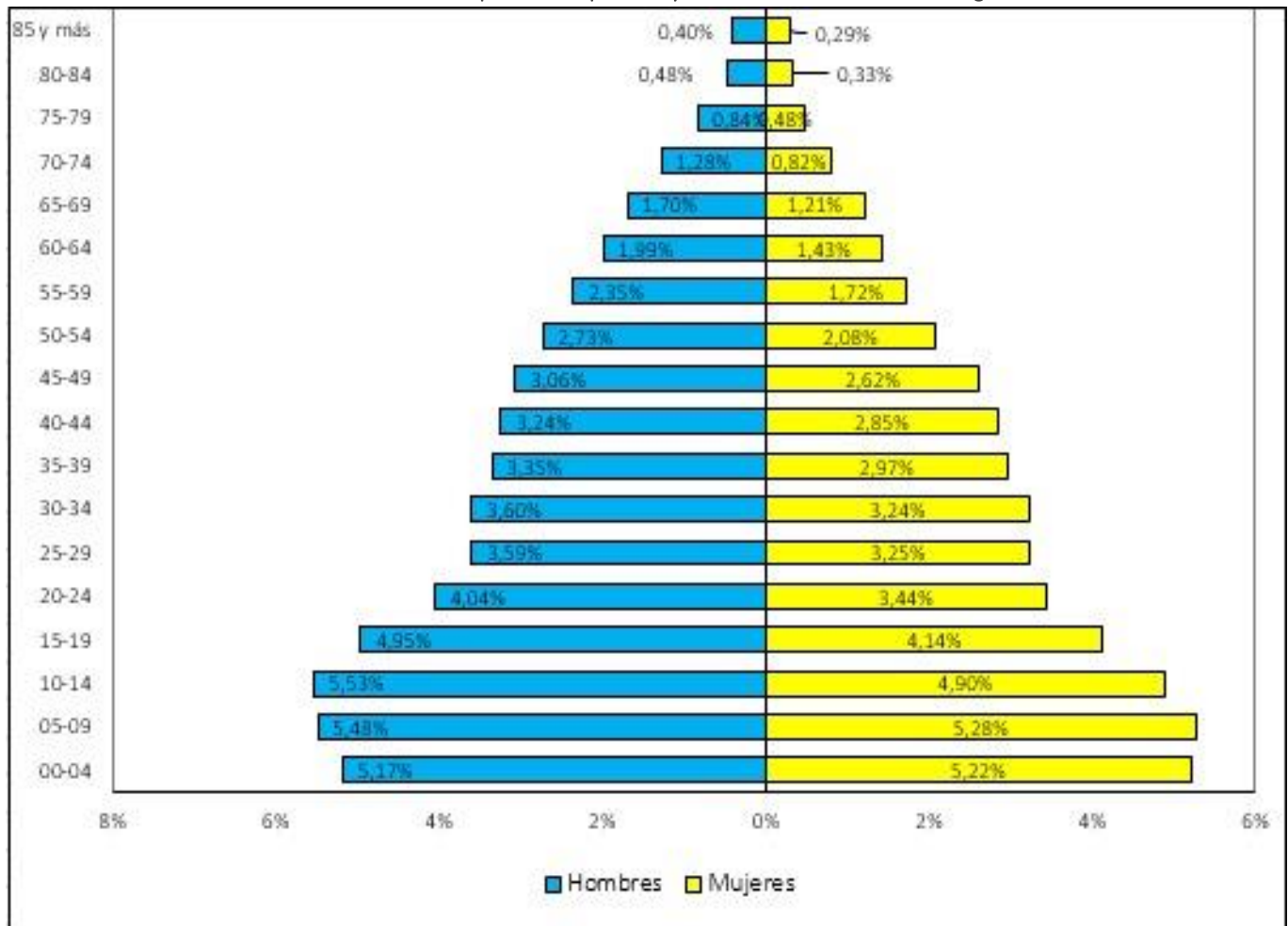
| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

Ilustración 1 Pirámide poblacional por sexo y ciclo vital de Sabanas de San Ángel




FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia/SISBEN. noviembre 2023. Documento denominado "Consulta ANT 170723 SISBEN-DNP".

La estructura sociodemográfica de Sabanas de San Ángel se caracteriza por tener una pirámide poblacional progresiva, lo que significa que se dan muchos nacimientos y pocos decesos. Gran parte de su población se encuentra en los grupos etarios de entre los 5 y los 9 años.

- **Accesibilidad**

A continuación, se muestra el estado de cada vía que conecta todas las zonas del municipio y los tiempos aproximados desde la cabecera municipal hacia cada uno de los corregimientos, veredas y algunos sectores más importantes del municipio.

| | | | | |
|---|------------------|--|----------------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

Es importante señalar que la infraestructura vial del municipio facilita el acceso por vía terrestre y no se cuenta con rutas de acceso a través de la navegación. Los trayectos se pueden hacer en camionetas y motos, sin embargo, se generan alertas sobre épocas de lluvia, ya que las vías tienen desniveles y barrizales que obstaculizan el camino

| TABLA 26. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES | | | |
|---|---|---|--|
| CORREGIMIENTO | VEREDA | TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE SABANAS DE SAN ÁNGEL A LA VEREDA | ESTADO DE LA VÍA |
| Corregimiento Céspedes | Centro poblado Céspedes | Camioneta: 1 hora Moto: 40 Minutos | Carreteable en temporada de sequía. En temporada de lluvia se llega hasta algunos puntos y si es muy fuerte se debe caminar. |
| | Vereda El Mulero | Moto: 1 hora | Carreteable en temporada de sequía. En temporada de lluvia se debe tomar mula. |
| | Vereda Las Marías | Camioneta: 1 hora Moto: 40 Minutos | Carreteable en temporada de sequía. En temporada de lluvia se llega hasta algunos puntos y si la temporada de lluvia es muy fuerte se debe caminar o usar mula |
| Corregimiento Monterrubio | Centro poblado Monterrubio | Camioneta: 2 horas Moto: 1 hora 30 minutos | Solo carreteable en temporada de sequía. En temporada de lluvia es necesario tomar caballo. |
| | Vereda Monterrubio Sector 1 | | |
| | Vereda Monterrubio Sector 2 | | |
| | Vereda Monterrubio Sector 3 | | |
| | Vereda Monterrubio Sector 4 | | |
| | Vereda Santa Bárbara Vereda Antañazo | | |
| Corregimiento San Roque – Las Mulás | Centro poblado San Roque – Las Mulás | Camioneta: 1 hora Moto: 40 minutos | Solo carreteable en sequía. En temporada de lluvia hay riesgo de movilidad dependiendo de la intensidad. |
| | Vereda Calle Larga | Camioneta: 1 hora 30 minutos Moto: 1 hora | Solo carreteable en época de sequía. En temporada de lluvia es necesario tomar caballo. |
| | Vereda La Seca | | |
| | Vereda El Tesoro | | |
| | Vereda El Tormento | | |
| | Vereda Tamarindal | | |
| Corregimiento Estación Villa | Centro poblado Estación Villa | Camioneta: 3 horas Moto: 2 horas 30 minutos (Usando la carretera de Fundación a Bosconia) | Solo carreteable en temporada de sequía. En temporada de lluvia es necesario tomar caballo. |
| | Vereda El Sinú | Camioneta: 3 horas Moto: 2 horas 30 minutos | Solo carreteable en temporada de sequía. En temporada de lluvia es necesario tomar caballo. |
| | Vereda Santa Isabel 1 | | Solo carreteable en época de sequía. En temporada de lluvia es necesario tomar caballo. |
| | Vereda Santa Isabel 2 | | |
| | Vereda Brasil 1 | | |
| | Vereda Brasil 2 | | |
| | Vereda El Martirio | | |
| | Vereda Monte Líbano | | |


| | | | | |
|---|------------------|--|----------------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

TABLA 26. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES

| CORREGIMIENTO | VEREDA | TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE SABANAS DE SAN ÁNGEL A LA VEREDA | ESTADO DE LA VÍA |
|---------------------------------------|--|---|--|
| Corregimiento Estación Villa | Vereda Los Llanos | | |
| Corregimiento Flores de María | Centro poblado Flores de María | Camioneta: 3 horas Moto: 2 horas 40 minutos | |
| | Centro poblado Marquetalia | Camioneta: 2 horas 40 minutos Moto: 2 horas 20 minutos | |
| | Vereda Si Puedes | Camioneta: 3 horas 30 minutos Moto: 3 horas | |
| | Vereda La Unión | | |
| | Vereda Parapeto | | |
| | Vereda Florencia | | |
| | Vereda El Alivio | | |
| Vereda Cuatro Caminos | Camioneta: 2 horas Moto: 1 hora 40 minutos | | |
| Corregimiento Pueblito de los Barrios | Centro poblado Pueblito de los Barrios | Camioneta: 2 horas Moto: 1 hora 40 minutos | |
| | Vereda El Manantial | Camioneta: 2 horas 20 minutos Moto: 2 horas | |
| | Vereda La Escondida | Camioneta: 2 horas Moto: 1 hora 40 minutos | |
| | Vereda La Palma | | |
| | Vereda Mata Guineo | Camioneta: 2 horas 20 minutos Moto: 2 horas | |
| | Vereda Oceanía | Camioneta: 3 horas Moto: 2 horas 30 minutos | |
| Vereda Palma de Vino | Camioneta: 3 horas 30 minutos Moto: 3 horas | | |
| Corregimiento Casa de Tabla | Centro Poblado Casa de Tabla | Camioneta: 30 minutos Moto: 15 minutos | Carreable la mayor parte del año. En temporada de lluvia se presentan dificultades que no impiden el paso. |
| | Vereda Santa Elena | | |
| Centro urbano Sabanas de San Ángel | Vereda San Martín | | Carreable en temporada de sequía. En temporada de lluvia solamente se ingresa caminando. |
| | Vereda San José | | |
| | Vereda La Sabana | Camioneta: 20 minutos Moto: 10 minutos | Carreable la mayor parte del año. En temporada de lluvia se presentan dificultades que no impiden el paso. |
| | Vereda La Horqueta, | | |
| | Vereda Palmira | Camioneta: 30 minutos Moto: 15 minutos | Carreable la mayor parte del año. En invierno se presentan dificultades que no impiden el paso. |
| | Vereda El Pacífico | | |
| | Vereda Oceanía | Camioneta: 2 horas Moto: 1 hora 30 minutos | Solo carreable en verano. En temporada de lluvia es necesario tomar caballo. |
| | Vereda San Cayetano | Camioneta: 10 minutos Moto: 5 minutos | Carreable la mayor parte del año. En época de lluvia se presentan dificultades que no impiden el paso. |
| Vereda Las Melisas | Camioneta: 30 minutos | | |
| Vereda No Te Canses | Moto: 15 minutos | | |



| | | | | |
|---|------------------|--|----------------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

TABLA 26. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES




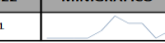
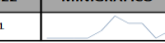
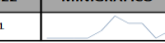
| CORREGIMIENTO | VEREDA | TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE SABANAS DE SAN ÁNGEL A LA VEREDA | ESTADO DE LA VÍA |
|--|--------|---|------------------|
| FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 24 y 25 de noviembre del 2023. | | | |

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

12. CONDICIONES DE SEGURIDAD³⁹

Las condiciones de seguridad en los municipios objeto de intervención, representan una condicionante para la operación, influyen en la viabilidad de la implementación y determinan la necesidad de articular el ingreso de los equipos de trabajo con acompañamiento de la fuerza pública.

A continuación, se sintetizan las condiciones de seguridad del municipio de Sabanas de San Ángel, a partir del informe de caracterización de asuntos de seguridad, suministrado por el Equipo de Seguridad y Contexto de la SPO-ANT:

| ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD | | MUNICIPIO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|---------------------------------------|------|------|------|------|------|------|---|--|--|--|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|-------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SEGURIDAD TERRITORIAL ⁴⁰ | Comportamiento nivel de riesgo | De acuerdo con la información institucional y de medios abiertos recolectada, Sabanas de San Ángel se puede caracterizar como un municipio de baja afectación en riesgo público. La dinámica de conflictividad presentada se puede enmarcar de manera general por una baja afectación en delitos de alto impacto, sin embargo, se presentan acciones puntuales en delitos como homicidio y extorsión, sumado a posibles acciones de delincuencia como los principales ejes de afectación para el municipio, con una incidencia de carácter regional de factores de inestabilidad. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| HOMICIDIO ⁴¹ | Cantidad de homicidios y tasa nacional | <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="11">HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>1</td><td>0</td><td>1</td><td>2</td><td>0</td><td>1</td><td>4</td><td>0</td><td>4</td><td></td> </tr> </tbody> </table> | HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS | | | | | | | | | | | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | MINIGRAFICO | 1 | 1 | 0 | 1 | 2 | 0 | 1 | 4 | 0 | 4 |  |
| | HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | MINIGRAFICO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | 1 | 0 | 1 | 2 | 0 | 1 | 4 | 0 | 4 |  | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Comportamiento de la afectación por casos de homicidio | En el periodo analizado se presentó en promedio 1 reporte de ocurrencia anual, pero en 2022 el reporte aumentó a 4 casos, dejando al municipio en afectación muy inferior a la media nacional. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| EXTORSIÓN ⁴² | Cantidad de casos de extorsión y tasa nacional | <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="11">HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>1</td><td>3</td><td>2</td><td>2</td><td>0</td><td>1</td><td></td> </tr> </tbody> </table> | HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN | | | | | | | | | | | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | MINIGRAFICO | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 3 | 2 | 2 | 0 | 1 |  |
| | HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | MINIGRAFICO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 3 | 2 | 2 | 0 | 1 |  | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Comportamiento de la afectación por casos de extorsión | Se observa que los niveles de ocurrencia reportados en el municipio son muy bajos y se encuentran por debajo de la tasa nacional. En el 2022 se denunció un (1) caso en el que se identificó extorsión por medio de redes sociales. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

³⁹ Para ampliar información de condiciones de seguridad ver anexo Informe actualización asuntos de Seguridad y contexto noviembre de 2023.

⁴⁰ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. "Comportamiento del nivel de riesgo seguridad municipal CI2RT, información del Mapa de Riesgo y niveles de atención en seguridad municipal CI2RT del Ministerio de Defensa Nacional, Dirección de Inteligencia Policial - DIPOL, 2017-2023, información medios abiertos".

⁴¹ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. "Comportamiento histórico homicidio, 2013-2022 en el municipio de Sabanas de San Ángel, Magdalena" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

⁴² Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. "Comportamiento histórico Extorsión, 2013-2022 en el municipio de Sabanas de San Ángel, Magdalena" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.


| | | | | |
|---|------------------|--|----------------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

TABLA 27. INDICADORES DE SEGURIDAD SABANAS DE SAN ANGEL

| ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD | | MUNICIPIO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|---|--|------|------|------|--------|-------------------------|------------|-------------|------------|--|--|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|-------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|--|
| TERRORISMO ⁴³ | Cantidad actos de terrorismo | <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="11">HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table> | HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP) | | | | | | | | | | | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | MINIGRAFICO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| | HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | MINIGRAFICO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Comportamiento de la afectación por terrorismo | Se puede apreciar que en este municipio durante el periodo analizado no se registran reportes de afectación. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| SECUESTRO ⁴⁴ | Cantidad de casos de secuestro y tasa nacional | <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="11">HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table> | HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO | | | | | | | | | | | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | MINIGRAFICO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| | HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | MINIGRAFICO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Comportamiento de la afectación por secuestro | Se puede apreciar que en este municipio no se reportan casos de ocurrencia durante el periodo analizado. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ASUNTOS DE PRESENCIA DE MAP/MUSE Y AVANCE DEL DESMINADO ⁴⁵ | Categoría AICMA Descontamina Colombia | SIN REPORTE DE AFECTACIÓN POR MAP/MUSE [SIN MINAS] | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Avance de la intervención del desminado humanitario | Sabanas de San Ángel se encuentra caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, como sin reporte de afectación por minas antipersonal y municiones utilizadas sin explotar. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| PRESENCIA CULTIVOS DE USO ILÍCITO ⁴⁶ | Incidencia cultivos de uso ilícito | Sin reporte de afectación por presencia de cultivos de coca en los últimos 10 años | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Área de la afectación (hectáreas) | <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="11">ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td></td> </tr> </tbody> </table> | ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA) | | | | | | | | | | | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | MINIGRAFICO | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | |
| ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | MINIGRAFICO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| AFECTACIÓN EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES ⁴⁷ | Evidencias de explotación ilícita de yacimientos mineros. (hectáreas afectadas) | <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO</th> </tr> <tr> <th>ORO</th><th>CARBÓN</th><th>MATERIAL DE CONTRUCCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NO REPORTA</td><td>NO REPORTA</td><td>NO REPORTA</td> </tr> </tbody> </table> <p>Según la validación de la información remitida por la autoridad competente para el municipio de Sabanas de San Ángel, no se reporta impacto o afectación por extracción ilícita de yacimientos mineros.</p> | EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO | | | ORO | CARBÓN | MATERIAL DE CONTRUCCIÓN | NO REPORTA | NO REPORTA | NO REPORTA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ORO | CARBÓN | MATERIAL DE CONTRUCCIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| NO REPORTA | NO REPORTA | NO REPORTA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

⁴³ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. "Comportamiento histórico Terrorismo, 2013-2022 en el municipio de Sabanas de San Ángel con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

⁴⁴ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. "Comportamiento histórico Secuestro, 2013-2022 en el municipio de de Sabanas de San Ángel con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

⁴⁵ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. Con información de Presidencia de la República, Oficina del Alto Comisionado para la Paz- OACP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado *Webserver* y Base de datos de eventos enero 2023. <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas>

⁴⁶ Equipo ANT. Colombia. Observatorio de Drogas de Colombia - ODC., "Reporte del Sistema de Información de Drogas de Colombia. Oferta - Cultivos ilícitos. SIMCI/UNODC. COCA." (Colombia: Ministerio de Justicia y del Derecho. Observatorio de Drogas de Colombia., 2022), <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio>.

⁴⁷ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023 comportamiento de la Presencia de extracción ilícita de minerales en el Municipio de Sabanas de San Ángel. Brigada Contra la Minería Ilegal BRCMI. Ejército Nacional de Colombia.


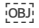
| | | | | |
|---|------------------|--|----------------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

TABLA 27. INDICADORES DE SEGURIDAD SABANAS DE SAN ANGEL

| ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD | | MUNICIPIO |
|--|-------------------------------------|---|
| SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS⁴⁸ | Alertas Tempranas emitidas vigentes | No se reporta la emisión de documentos de alerta de inminencia o estructurales en el periodo analizado. En el marco de la Alerta Temprana 30 del 2023 por riesgo electoral y su Informe de Seguimiento No. 024-23, este municipio no se encuentra con un nivel de riesgo ALTO. ¹⁰ |
| FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2023. | | |

En el ejercicio de cartografía social, se reportó el paso de actores armados, sin determinar, por algunas veredas, producto de observaciones replicadas que se dan por el voz a voz, lo que impide reconocer testigos claros de estos aparentes hechos. Por lo demás, los habitantes del municipio de Sabanas de San Ángel, no reportan algún tipo de suceso que afecte considerablemente la situación de seguridad del municipio. 


13. CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR

El presente POSPR busca evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y aportar los elementos suficientes para desarrollar un ejercicio de planificación de la etapa de implementación en Sabanas de San Ángel, Magdalena. En esa línea, en esta sección, se describen las características de los predios en la zona rural del municipio. El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la Agencia en campo, estableciendo un número aproximado preliminar de predios del municipio que serán objeto del BPM y posteriormente de ordenamiento, según la competencia específica de la Agencia para esta zona.

Esta sección se elabora con dos (2) insumos aportados por la Subdirección de Planeación Operativa, estos son la matriz de Análisis Predial Integral API⁴⁹ y la base geográfica de la misma. A partir de estas fue posible identificar el universo predial del municipio que se desglosa en la siguiente tabla:

48 Colombia. Defensoría del Pueblo. 2021 (12 de agosto). Alerta Temprana estructural 044 de 2019.

49 La matriz de Análisis Predial Integral – API, es una base de datos geográfica, alfanumérica y documental, que parte del cruce de información catastral y registral oficial (SNR y gestor catastral), estableciendo una hipótesis sobre el posible universo de predios objeto de OSPR en el municipio, además de las posibles condiciones jurídico-físicas de cada predio (naturaleza jurídica, relación de tenencia, restricciones al ordenamiento, etc.) y posible misional de atención correspondiente.

| | | | | |
|---|------------------|--|----------------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

| TABLA 28. UNIVERSO PREDIAL ⁵⁰ | | | |
|---|--|----------------|-----------------------------------|
| FUENTE | DESCRIPCIÓN | TOTAL, PREDIOS | ÁREA (HA) |
| IGAC | R1 y R2 con capa predial ⁵¹ | 2.448 | 121.822,52 ha |
| IGAC | Cédula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente) | 48 | 2.170,64 ha |
| IGAC | Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente) | 18 | 733,92 ha |
| SNR (Superintendencia de Notariado y Registro) (Superintendencia de Notariado y Registro) | FMI sin espacializar ⁵² | 631 | - |
| IGAC | Predio fuera del límite municipal | 68 | 808,08 ha |
| IGAC | Predio en capa predial de otro municipio dentro del límite municipal ⁵³ | 12 | 328,82 ha |
| IGAC | Por determinar condición rural (predios rurales dentro de perímetro urbano y/o expansión urbana) | 12 | 328,82 ha |
| IGAC | Por determinar condición urbana (predios cabecera municipal fuera del perímetro urbano) | 0 | 0 ha |
| NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO | | 3.146 | 123.993,17⁵⁴ ha |
| NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR | | 1.072 | 61.130,52 ha |
| NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR | | 804 | 61.271,97 ha |
| NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN AREA UTIL DEL MUNICIPIO | | 1.270 | 1.591,53 ha |
| FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Sabanas de San Ángel 2024. | | | |

En la tabla anterior, se muestra el universo preliminar inicial de predios clasificados como rurales, sobre los cuales la ANT puede o no tener intervención en el marco de sus actividades misionales. Para ello se procedió a analizar tanto los predios que se pueden espacializar (que cuentan con polígono predial y es posible su representación geográfica), como aquellos no espacializables (que no cuentan con polígono y en consecuencia no es posible su representación geográfica).

Si bien los predios cuya extensión es menor a la UAF implican una importante limitación para las formas de acceso a la tierra, en predios de presunta naturaleza de baldía, en el artículo No 1 del Acuerdo 171 de 2021⁵⁵ de la ANT, estableció algunas excepciones que permiten el reconocimiento y asignación de derechos en extensiones diferentes a la UAF, Teniendo en cuenta lo anterior, se ve la necesidad de que en este POSPR se identifique de manera preliminar la

⁵⁰ Es importante referenciar que la información catastral vigente, tiene vigencia del 2014. Se entiende entonces, que, la desactualización de la información catastral refleja una realidad predial de hoy puede ser muy diferente a la del universo predial existente 9 años atrás en el municipio de Sabanas de San Ángel, considerando que el proceso de conservación catastral en algunas zonas puede contener mejor información.


⁵¹ Corresponde a los predios que cuentan con información de registros catastrales y cobertura predial.

⁵² Estos FMI, corresponden a los predios que se encuentran clasificados como rurales o sin información en la base de datos de la SNR (pueden contar o no con cédula catastral) y que no cruzan con las bases de datos de predios rurales del IGAC (R1 y R2 – Capa predial), razón por la cual carecen de un polígono que permita su representación.

⁵³ Esta cifra corresponde al número de predios que, aunque hacen parte de la cobertura predial de un municipio colindante se cuentan dentro del municipio de interés por ubicarse espacialmente dentro de su límite municipal oficial.

⁵⁴ De los 3146 registros, existen 650 registros que no son espacializables, por ende, no poseen área.

⁵⁵ Por el cual se deroga el acuerdo 14 de 1995 expedido por la Junta Directiva del Incora se deroga parcialmente el Acuerdo 8 de 2016 del Consejo Directivo de la ANT y se fijan excepciones a la Unidad Agrícola Familiar en la titulación de baldíos de la Nación.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

distribución de predios que se encuentran en rangos superiores, dentro e inferiores a las dimensiones de UAF para el municipio , como se puede ver en la siguiente tabla.

| ZONA HOMOGÉNEA | RANGO DE AREAS | CANTIDAD PREDIOS | ÁREA | PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO |
|------------------------------------|---|------------------|----------------------|---------------------------------------|
| Zona Relativamente Homogénea No. 8 | Número de predios con área inferior de la UAF (0- 54 ha) | 1.986 | 34.992,39 ha | 28,22 % |
| | Número de predios con área en el rango de la UAF (54-74 ha) | 141 | 8.843,68 ha | 7,13 % |
| | Número de predios con área superior a la UAF (>74 ha) | 369 | 80.157,10 ha | 64,64 % |
| | TOTAL | 2.496 | 123.993,17 ha | 100 % |


FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Mayo 2024.

Posterior a la identificación de los predios que son espacializables, de acuerdo con los fines misionales de la ANT y las ordenes relacionadas con la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional⁵⁶, se identificaron 369 predios, que exceden una UAF, por lo cual durante la fase de implementación se deberán identificar sus antecedentes y extensión, con la finalidad de llevar a cabo el reconocimiento de indebidas acumulaciones y hacer el enrutamiento misional adecuado de los mismos. En el mismo orden de ideas, la Agencia definió tres categorías para clasificar los predios rurales, una vez asociados a un criterio específico. Es importante reiterar que esta clasificación es preliminar y se realiza de manera masiva por lo que será susceptible de actualización una vez se realice la fase de implementación.

A continuación, se enuncian las categorías formuladas:

- **Categorización preliminar de predios privados:** comprende todos aquellos predios con antecedente registral que permitan inferir o identificar la existencia de un título constitutivo de dominio o la existencia de dominio pleno, a favor de un particular, sin que exista duda sobre la condición de la naturaleza jurídica del predio.
- **Categorización preliminar de predios públicos:** constituye todos aquellos predios que carezcan de antecedentes registrales, o que, pese a tenerlos, la información contenida en el Folio de Matricula Inmobiliaria, en adelante FMI, es insuficiente para determinar que el derecho de propiedad se encuentra a cabeza de un particular.

⁵⁶ Teniendo en cuenta la misionalidad de la ANT como autoridad de tierras, y lo indicado por la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en términos de los deberes del Estado se hace necesario la corrección de las inequidades en el campo, por lo cual, identificar predios de grandes extensiones, tiene la finalidad de que las operaciones en campo puedan identificar las condiciones de cada predio y los procesos misionales relacionados con acciones que eviten la acumulación indebida de tierras en Colombia.

| | | | | |
|---|------------------|--|----------------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

- **Categorización preliminar de predios por determinar:** relaciona todos aquellos predios con particularidades que impiden asociarlos a una u otra categoría indicada anteriormente.

A partir del universo predial rural alfanumérico, se identificó la naturaleza jurídica de los predios, encontrando lo siguiente:

| | PÚBLI COS | ÁREA (HA) | PRIVADOS | ÁREA (HA) | POR DETERMI NAR | ÁREA (HA) | TERRITORIOS COLECTIOS ET. | ÁREA (HA) | TOTAL PREDIOS | TOTAL ÁREA (HA) |
|-------------------------------|--------------|-----------------|----------|-----------------|-----------------------|-----------------|---------------------------------|-------------|------------------|--------------------|
| ESPACIALIZABLES | 1.050 | 39.949,83 ha | 1.223 | 66.645,53 ha | 200 | 15.282,35 ha | 23 | 2.115,45 ha | 2.496 | 123.993,17 ha |
| NO ESPACIALIZABLES | 355 | 0 | 295 | 0 | 0 | 0 | | | 650 | 0 |
| TOTAL, PREDIOS NJ | 1.405 | - | 1.518 | - | 200 | - | 23 | | 3.146 | - |


FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Sabanas de San Ángel 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se identificó la condición jurídica de los predios, respecto a su relación de tenencia, encontrando lo siguiente:

| | OCUPACI ÓN | ÁREA (HA) | POSESI ÓN | ÁREA (HA) | PROPIEDAD | ÁREA (HA) | POR DETERMINA R | ÁREA (HA) | TOTAL, PREDIOS | TOTAL, ÁREA (HA) |
|-------------------------------|---------------|------------------|--------------|-----------------|-----------|-----------------|-----------------------|------------------|-------------------|------------------------|
| ESPACIALIZABLES | 874 | 24.875,1 1 ha | 246 | 15.390,95 ha | 1.176 | 68.444,75 ha | 200 | 15.282 ,35 ha | 2.496 | 123.993, 17 ha |
| NO ESPACIALIZABLES | 1 | 0 | 4 | 0 | 177 | 0 | 468 | 0 | 650 | 0 |
| TOTAL, PREDIOS CJ | 875 | 24.875,1 1 ha | 250 | 15.390,95 ha | 1.353 | 68.444,14 ha | 668 | 15.282 ,10 ha | 3146 | 123.993, 17 ha |

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Sabanas de San Ángel 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se hizo una aproximación a los posibles procesos misionales a adelantar respecto de los predios, en el marco de la gestión por oferta de la ANT:

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

| MISIONAL | No. DE PREDIOS | | | ÁREA (HA) |
|---------------------------|--------------------|-----------------|--------------|-------------------|
| | NO ESPACIALIZABLES | ESPACIALIZABLES | TOTAL | |
| ACCESO TIERRAS | 186 | 916 | 1.102 | 32.658,03 |
| FORMALIZACIÓN | 4 | 179 | 183 | 13.100,91 |
| PROCESOS AGRARIOS | 2 | 5 | 7 | 864,56 |
| ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS | 2 | 52 | 54 | 1.324,59 |
| DAE ACCESO PROPIEDAD | 0 | 1 | 1 | 385,96 |
| POR DETERMINAR | 273 | 179 | 452 | 13.416,35 |
| NO OBJETO DE OSPR | 12 | 375 | 387 | 20.512,47 |
| GESTIÓN CATASTRAL | 171 | 789 | 960 | 41.720,25 |
| TOTAL | 650 | 2.496 | 3.146 | 123.993,17 |

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Sabanas de San Ángel 2024

De la revisión del universo predial, de manera preliminar, se identificaron 2 predios sobre los que podría recaer el procedimiento de reconocimiento de sentencia⁵⁸ por la sentencia SU 288 de la Corte Constitucional.


En este orden de ideas, a continuación, se identifican los predios que, de acuerdo con la orden decimoséptima de la Sentencia SU 288 de 2022 y los lineamientos impartidos por medio el memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT, podrían ser enrutados bajo la categoría de “reconocimiento de sentencia”, los cuales deberán ser atendidos por la dependencia encargada de dar trámite a esta ruta.

De acuerdo con la orden antes mencionada, la ANT deberá llevar a cabo una identificación de los casos señalando “(...) su área; ubicación; fecha de la sentencia; autoridad judicial que la profirió, y nombre del prescribiente, entre otros datos necesarios para identificar posibles casos de apropiación o acumulación indebida de tierras baldías (...)”

No obstante, para determinar los casos, que corresponden a la ruta de reconocimiento de sentencia se debe un análisis jurídico y técnico de cada uno de los casos. En ese sentido, a partir de los instrumentos definidos para la fase de formulación del POSPR, es decir, la matriz de análisis predial y el universo SU 288, se pudo determinar que los folios que

⁵⁷ A partir del atributo *Objeto de POSPR* de la matriz API.

⁵⁸ De acuerdo con el “LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA, EN VIRTUD DE LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LA SENTENCIA SU 288 DE 2022” remitido por medio del memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT se define el reconocimiento de sentencias indicando que “la ANT deberá reconocer las sentencias proferidas con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 160 de 1994 y con antelación a la expedición de la Sentencia SU-288 de 2022 que hubieren declarado la pertenencia de predios rurales, no obstante, los jueces que las profirieron hubieren incurrido en defectos sustantivos y orgánicos al no haberse constatado la naturaleza privada del predio. Lo anterior, siempre y cuando la ANT logre verificar que se cumplió con la finalidad constitucional asignada a los bienes baldíos y con los requisitos subjetivos y objetivos para su adjudicación (...)”

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

se presentan a continuación corresponderían a predios que de manera preliminar pueden ser objeto de la ruta de reconocimiento de sentencia⁵⁹

| NO. DE FOLIO | ÁREA (HA) | FUENTE DE ÁREA | FECHA DE LA PROVIDENCIA | AUTORIDAD JUDICIAL QUE EMITE LA SENTENCIA |
|--------------|-------------------------|-----------------|-------------------------|---|
| 226-35615 | Sin Información | Sin Información | 22/11/1999 | JUZGADO SEGUNDO CIRCUITO SABANAS DE SAN ANGEL |
| 226-41618 | 50,8271 | IGAC | 26/03/2009 | JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE PLATO |
| TOTAL | (totalizar área) | | | (totalizar número de casos) |

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral y Universo su 288 de la DGJT con corte a 10 de abril de 2024. Abril 2024.


Para todos los casos, es preciso advertir que, de conformidad con la SU 288 de 2022, la extensión de los predios deberá contemplar los parámetros de la UAF del régimen aplicable al momento de la sentencia, por lo cual, se deberá tener en cuenta, las zonas relativamente homogéneas contempladas en la Resolución 041 de 1994 del Incora o la reglamentación aplicable al momento de la declaración de la prescripción adquisitiva de dominio. Por lo anterior, se recomienda que durante la fase de implementación se determine la extensión real de dichos predios.

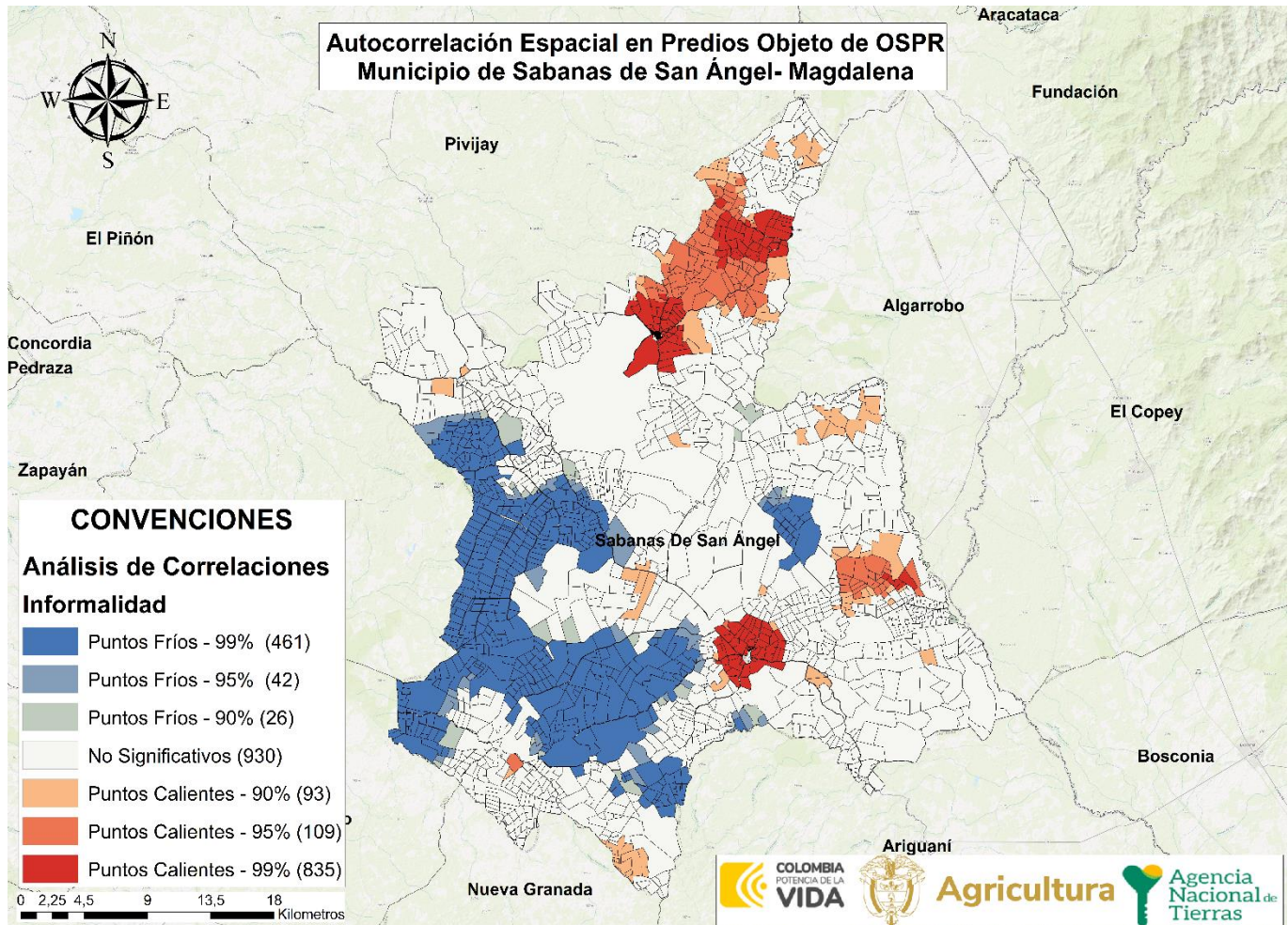
Por otro lado, de forma gráfica mediante el siguiente mapa de calor, se puede visualizar la autocorrelación espacial de los predios objeto de ordenamiento. Esto es la tendencia de los predios similares (formales o informales) a agruparse o dispersarse en el espacio. Esta técnica estadística proporciona una medida de la similitud espacial entre la formalidad-informalidad de los predios en diferentes ubicaciones. Si los predios informales tienden a agruparse en el espacio, se dice que hay autocorrelación espacial positiva, mientras que, si tienden a dispersarse, se dice que hay autocorrelación espacial negativa.

Mapa 19. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en el municipio⁶⁰

⁵⁹ La tabla que se presenta se construye teniendo en cuenta la orden 17 de la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en todo caso, es preciso advertir que, en términos de la identificación de prescribientes, así como de información adicional relacionada con cada folio, la información se encuentra disponible en el "Universo SU 288", adjunto al POSPR.

⁶⁰ En el presente análisis espacial, la función *kernel* es utilizada como técnica para suavizar o interpolar datos y crear así una superficie continua a partir de los predios informales dispersos. La función *kernel* asigna un peso a cada predio objeto de ordenamiento de acuerdo con su proximidad a otros, estableciendo un área limitada alrededor de cada predio informal para "esparcir" su efecto en el espacio, es decir, la densidad de la informalidad cae gradualmente a cero con la distancia hasta el próximo predio objeto de ordenamiento. El resultado es una superficie continua que representa la distribución o intensidad del fenómeno de la informalidad.


| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |




FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral Sabanas de San Ángel. 2024.

De acuerdo con lo evidenciado en el mapa anterior, se logra determinar un mayor grado de concentración o intensidad de la variable de interés (predios objeto de OSPR); que para este caso se representan con colores más intensos o cálidos como lo son el rojo y el naranja; estos están ubicados en hacia la parte sur y norte del municipio. Estos se caracterizan por ser predios informales (objeto de OSPR). Sobre estos se sugiere priorizar la actuación misional desde la perspectiva de análisis predial.

Las áreas con menor concentración de predios objeto de OSPR se representan con colores más suaves o fríos, como el azul, significa que los predios formales (no objeto de OSPR) están rodeados por predios formales, lo cual sucede en principalmente en el área central geográfica del límite municipal. Las áreas con un valor significativo bajo se identifican con el color amarillo e indican que no hay indicios de agrupación de informalidad.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

De todo lo anterior, se hace preciso advertir que el universo predial rural abarcado en este capítulo, corresponde al área del municipio que es competencia de la ANT, sin embargo, no todos los predios rurales requieren de la atención misional de la Agencia o son objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, por lo que más adelante, en el capítulo referente a los métodos de intervención y levantamiento de información, este universo predial rural es depurado, para estimar de manera más precisa el número de predios que serán intervenidos en fase de implementación del POSPR y bajo que método se recomienda que sean identificados y analizados.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |


14. IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT

Con respecto al análisis misional, se cuenta con la información allegada por cada área misional de la ANT, que, según el Decreto Ley 2363 de 2015, realizan el procedimiento único contenido en el Decreto Ley 902 del 2017. Para este diagnóstico es importante identificar los procesos pendientes de trámite y las actuaciones administrativas adelantadas por el INCORA-INCODER y la misma ANT. De esta forma al contar con la identificación de los procesos en curso al interior del municipio por cada misional, se contribuye a que en fase de implementación: i) No se dupliquen procesos, generando nuevas solicitudes sobre predios que son de conocimiento de alguna de las misionales de la ANT, luego el objeto, como se indicó anteriormente, es complementar o actualizar la documentación requerida para su culminación. ii) Se identifiquen procesos que presentan variación respecto de las situaciones de hecho de los predios como naturaleza jurídica, relación de tenencia y/o cambio de interesados, entre otras situaciones que se evidencian en la fase de la implementación, que deben ser de conocimiento de la ANT.

Es pertinente indicar que, aquellas rutas no mencionadas en la siguiente tabla son las que, al analizar las bases alfanuméricas y respuestas aportadas por las respectivas subdirecciones, no reportaron proceso alguno en curso o finalizado.

| DIRECCIÓN A CARGO | SUBDIRECCIÓN A CARGO | RUTA DE ATENCIÓN | ESTADO DEL PROCESO | | TOTAL DE PROCESOS |
|--|---|--|----------------------|-------------------|-------------------|
| | | | PROCESOS FINALIZADOS | PROCESOS EN CURSO | |
| DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS | SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN) | CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD | 0 | 2 | 2 |
| DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS | SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTION. (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN) | TITULACIÓN DE BALDÍOS | 6 | 19 | 25 |
| | SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE LA NACIÓN | ADMINISTRACIÓN DE BIENES FISCALES PATRIMONIALES DE LA ANT | 4 | 0 | 4 |
| DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS | SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS | Procedimientos de acceso a la tierra | | | |
| | | AMPLIACIÓN DE RESGUARDOS INDÍGENAS | 1 | 1 | 2 |
| | | TITULACIÓN COLECTIVA DE TIERRAS COLECTIVAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS | 1 | 1 | 2 |
| | | Seguridad jurídica | | | |
| | | SOLICITUDES DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE TERRITORIOS ANCESTRALES Y/O TRADICIONALES DE PUEBLOS INDÍGENAS BAJO DECRETO 2333 DE 2014 | 0 | 1 | 1 |
| TOTAL | | 12 | 12 | 24 | 36 |

FUENTE: elaboración propia. Octubre 2023.


| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

15. CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS

En el marco del OSPR, el Decreto Ley 902 de 2017 en su artículo 42 dispuso lo siguiente: “Salvaguarda sobre el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural sobre territorios étnicos. El ordenamiento social de la propiedad rural respetará y garantizará en los territorios étnicos la autonomía y autodeterminación de los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de acuerdo con sus planes de vida o instrumentos equivalentes, planes de ordenamiento ambiental propio, planes de etnodesarrollo”. En este orden de ideas, esta sección expone la caracterización de pueblos, organizaciones y comunidades étnicas en el municipio de Sabanas de San Ángel, resaltando los territorios formalizados, solicitudes y pretensiones étnicas identificados en la formulación de este POSPR.

Actualmente en el municipio se encuentra el pueblo indígena Ete Ennaka, que también se le conoce con el nombre de Chimila; este pueblo fue reconocido en el Auto 004 proferido por la corte Constitucional para proteger a los pueblos indígenas que estaban en riesgo de desaparición cultural y física a raíz del conflicto armado. El conflicto armado ha puesto en riesgo la pervivencia de este pueblo, pues previo a ello en el siglo XVI las fuerzas militares de la corona española intentaron diezmar a este pueblo que habitaba la llanura de la Región Caribe; así mismo, las órdenes religiosas capuchinas intentaron generar procesos evangelizadores con esta población que la redujo en un porcentaje. Finalmente, la creación de asentamientos de los waacha -hombres blancos- españoles en diferentes sectores en los que este pueblo se movilizaba libremente fue cortando sus rutas de paso.

En cuanto a las comunidades afrocolombianas presentes en el municipio se puede decir que la llegada de personas negras esclavizadas al departamento de Magdalena comenzó alrededor de 1525 con la expedición de Rodrigo de Bastidas. La ciudad de Santa Marta se convirtió en el segundo lugar con mayor presencia de esclavos afrodescendientes según el censo de 1779, con aproximadamente 3,998 personas. Las personas esclavizadas fueron obligadas a trabajar en La Boga del Magdalena entre los siglos XVI y XVII, lo que llevó a muchos de ellos a asentarse en el centro y sur del departamento. El cimarronaje en el Magdalena se expandió a partir de 1550, y quienes pudieron escapar se establecieron en los palenques de Santa Cruz de Masinga y San Antonio de Guachaca.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

- Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio

El Ministerio del Interior⁶¹, dio cuenta de la presencia de las comunidades étnicas registradas en esa instancia, y la información recabada por la Alcaldía Municipal, sobre los certificados de existencia y representación de comunidades indígenas y afrodescendientes en el municipio, se obtuvo la siguiente información:

| TIPO DE ORGANIZACIÓN | NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN | PUEBLO/COMUNIDAD | RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN | DEPARTAMENTO/MUNICIPIO/ | FUENTE (ENTIDAD QUE REPORTA E IDENTIFICA) |
|----------------------|--------------------------------------|------------------|---------------------------|---------------------------------|---|
| Consejo comunitario | Fernando Rios Hidalgo "Elegua" | Afrodescendiente | RES19-199 | Magdalena, Sabanas de San Ángel | Min Interior |
| Resguardo indígena | Chimilas O Cacahueros (Issa Oristuna | ETTE ENAKA | RES 075-1990 | Magdalena, Sabanas de San Ángel | Min Interior |


FUENTE: elaboración propia. A partir de información del Ministerio del Interior y de la Alcaldía Municipal. Noviembre de 2023.

De acuerdo con la cartografía social elaborada, se evidencia que el pueblo indígena Ette Ennaka tienen 11 asentamientos, distribuidos entre los municipios de Sabanas de San Ángel (2), Santa Ana (2), Santa Marta (1), Santa Bárbara de Pinto (2) y El Banco (1) del departamento de Magdalena y en los municipios de Bosconia (1), el Copey (1) y el corregimiento de Valledupar (1) en el departamento de Cesar.

En Sabanas de San Ángel están los asentamientos de Issa Oristuna y Ette Buterilla. En general, la estructura política del pueblo Ette Ennaka está definida por un gobernador que representa al pueblo y un cabildo de apoyo que representa a la comunidad de cada asentamiento; además, hay un coordinador territorial delegado para el desarrollo de las actividades que tienen que ver con el territorio. Existe también un consejo de autoridades, que se compone por los cabildos de apoyo y el gobernador del resguardo; este consejo se reúne en la casa tradicional ubicada en el asentamiento Issa Oristuna para tomar decisiones y hacer ceremonias de prevención o solución de desarmonías.

Respecto a la población afrodescendiente, el consejo comunitario Fernando Ríos Hidalgo ELEGUA es una organización de comunidades negras que se ha constituido en el departamento de Magdalena, Colombia. Se formó en el año 2014 y

⁶¹ Dando cumplimiento a la necesidad de identificar las organizaciones formalmente inscritas ante el Ministerio del Interior, se remitió a esa entidad solicitudes de información mediante oficio 20232102967741, suscritos por el Subdirector@ de Planeación Operativa de la Agencia Nacional de Tierras, por medio de los cuales se requirió información sobre la existencia de organizaciones étnicas, esto es, registro de comunidades indígenas y consejos comunitarios de comunidades negras ubicadas en el municipio de Sabanas de San Ángel y otros municipios focalizados para el OSPR; el Ministerio de Interior da respuesta mediante documento 202362005695732_respuesta a 20232102967741

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

hace parte de la historia de resistencia y lucha de la población afrocolombiana en el Magdalena, que desde la época de la colonia se opuso a la esclavitud y a la explotación impuestas por los españoles.

Este consejo comunitario también tiene una dimensión política, ya que le dio el aval al candidato Miguel Polo para obtener una de las dos curules especiales para los pueblos afrocolombianos en el Congreso de la República en las elecciones legislativas de 2022-2023. Polo obtuvo la curul con más de 50 mil votos y se convirtió en el líder del Partido Ecologista Colombiano, que nació del consejo comunitario y que se declaró de gobierno en el 2023, sin embargo, por múltiples diferencias en principios y posicionamientos políticos, el candidato fue retirado de esta colectividad, asumiendo una posición de oposición al gobierno actual.

- **Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio**


En cuanto a los grupos étnicos, el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017 establece que el resultado de la formulación del POSPR y planeación para la intervención en el territorio deberá contener para su aprobación por la ANT, entre otros aspectos, la identificación de territorios de ocupación, posesión o propiedad colectiva de pueblos y comunidades étnicas (numeral 3 del citado Decreto).

Para ello, se utilizó información institucional de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la ANT, base alfanumérica con corte del mes de octubre de 2023 y la base geográfica con corte a mes de octubre de 2023, información que da cuenta de la existencia de resguardos legalmente constituidos y tierras colectivas de las comunidades negras tituladas, tal como se puede observar en las tablas siguientes:

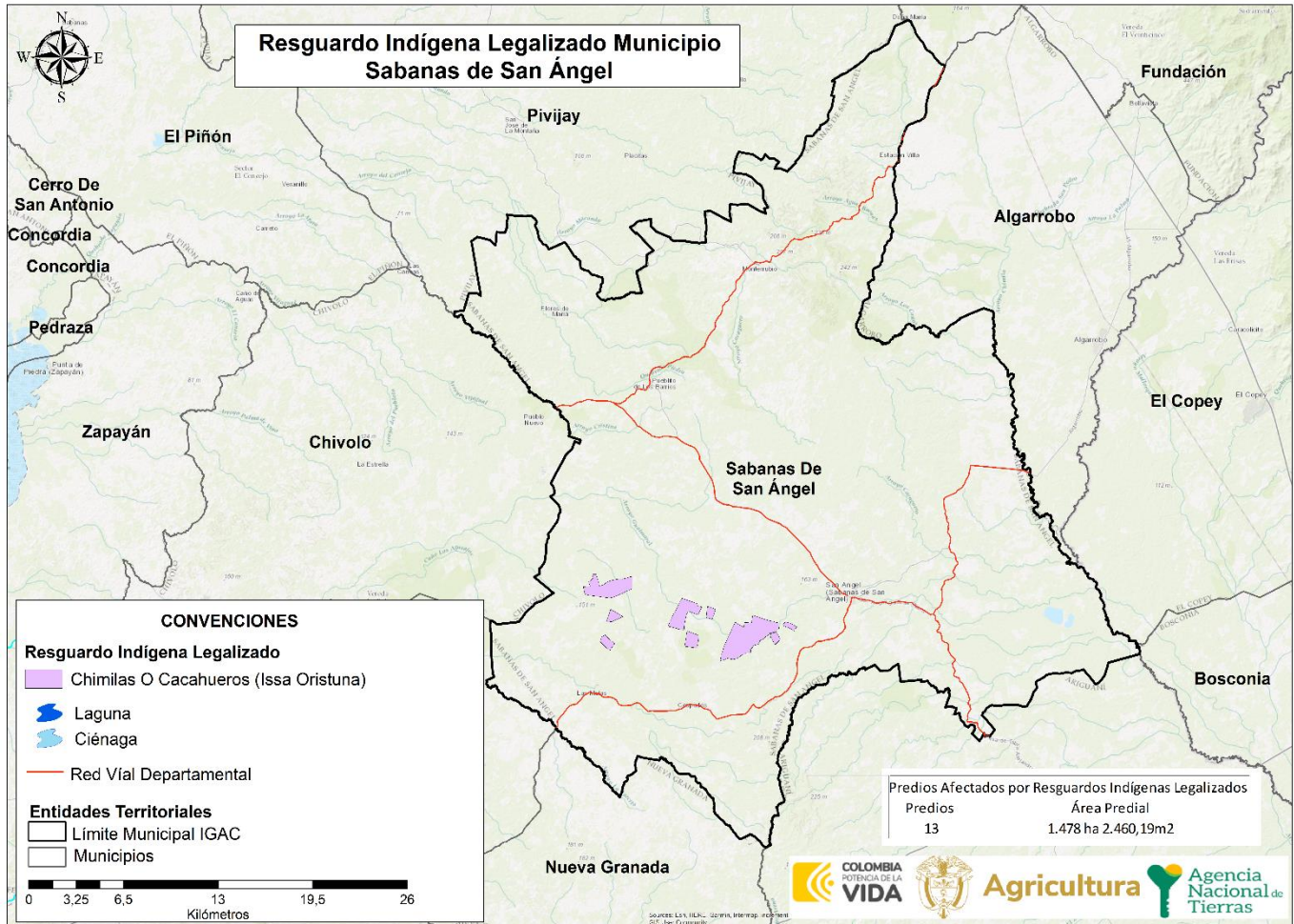
| NOMBRE DEL RESGUARDO | PUEBLO/COMUNIDAD | RESOLUCIÓN (ES) / ACUERDO(S) DE CONSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN | FMI | TOTAL, ÁREA RESOLUCION (HA) | TOTAL, ÁREA GEOGRAFICA (GDB DAE) | MUNICIPIO CON EL QUE COMPARTE TERRITORIO |
|--|------------------|--|---|-----------------------------|----------------------------------|--|
| Resguardo Indígena Issa Oristuna (Chimilas O Cacahueros) | Ette Enaka | Resolución/acuerdo 213 de ampliación del 20 de diciembre de 202162 | 226-21016 / 226-25538 / 226-12191 / 226-11316 / 226-23674 / 226-15101 | 1.066,35 ha | 1.444,05 ha | No aplica |

FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT, con fecha 2 de febrero de 2024; información enviada por el equipo DAE oferta el 15 de enero de 2024.

⁶² En el proceso de cartografía social se corroboró que el Resguardo Indígena de Issa Oristuna es discontinuo, en tanto cuenta con dos globos, el primero denominado con el mismo nombre del resguardo y el segundo Ette Buterilla. En el proceso de identificación de los linderos, los cabildos de apoyo y el gobernador expresaron que cada globo había surgido de la compra de varios predios, pero que así mismo se constituían en uno solo. Sin embargo, en la salida gráfica allegada por la ANT se encuentra que cada uno de los asentamientos tienen globos dispersos y discontinuos que no corresponden a la realidad que narran los delegados del pueblo Ette Enaka.


| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

Mapa 20. Territorios Resguardos Indígenas legalmente constituidos en Sabanas de San Ángel.



FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos geográfica de la DAE de la ANT, con fecha 20 de octubre de 2023. Noviembre 2023.

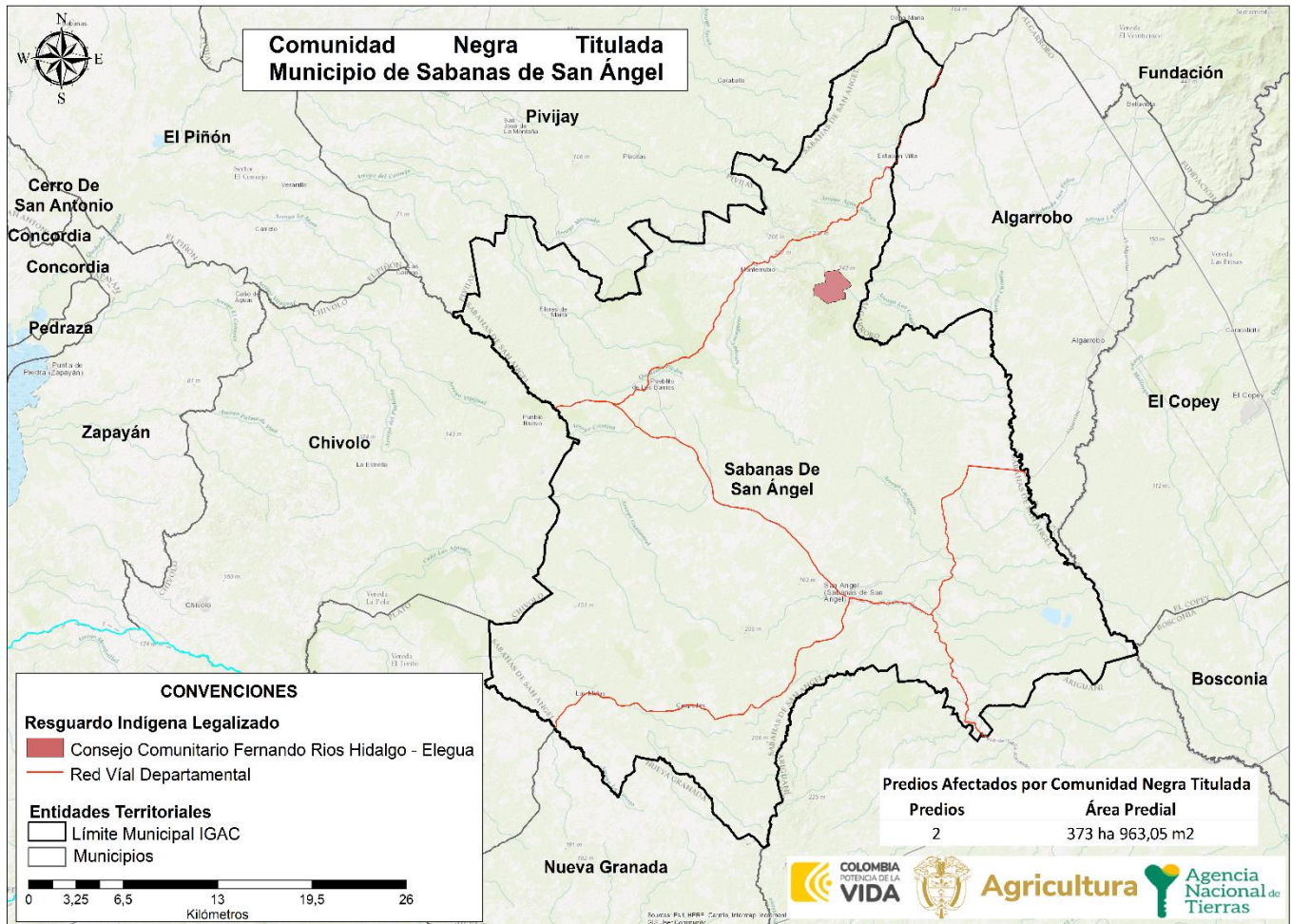
Por otro lado, cabe anotar que, en el ejercicio de cartografía social con la población afrodescendiente, la población asistente fue reiterativa en la necesidad de hacer solicitudes de ampliación para los territorios titulados, puesto que ello evitaría el aumento de la densidad poblacional sobre la tierra generado por el crecimiento poblacional, y la reducción de métodos informales para el acceso, tenencia y uso de la tierra; esto a su vez reduciría las tensiones y posibles conflictos. Con lo anterior, se mencionó la posibilidad de estar interesados en la compra de predios fuera del municipio de Sabanas de San Ángel, sin embargo, no se profundizó más en esto. Por lo mismo, no se tienen pretensiones actuales que estén en vía de ser solicitadas.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

| NOMBRE CONSEJO COMUNITARIO | RESOLUCIÓN (ES) / ACUERDO(S) DE TITULACIÓN | FMI | TOTAL, ÁREA RESOLUCION (HA) | TOTAL, ÁREA GEOGRAFICA (GDB DAE) | MUNICIPIO CON EL QUE COMPARTE TERRITORIO |
|--------------------------------|--|--------|-----------------------------|----------------------------------|--|
| Fernando Rios Hidalgo "Elegua" | Resolución 4375 del 10 de junio de 2020 | 50.349 | 369,28 ha | 368,85 ha | No aplica |


FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT, con fecha 02 de febrero de 2024; información enviada por el equipo DAE oferta en enero de 2024.

Mapa 21. Tierras colectivas de las comunidades negras tituladas en Sabanas de San Ángel



FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos geográfica de la DAE de la ANT, con fecha 07 de febrero de 2024.

Posterior a la revisión de la base alfanumérica con fecha de corte 7 de febrero de 2024 y la base de datos geográficos suministradas por la DAE de la ANT, se pudo determinar que en el municipio Sabanas de San Ángel no recaen medidas

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

de protección de territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por los pueblos indígenas, siendo este un procedimiento correspondiente al proceso de seguridad jurídica que adelanta la ANT en el marco del Decreto 2333 de 2014.

Adicionalmente, posterior a la revisión de la base alfanumérica suministrada por la Unidad de Restitución de Tierras con fecha de corte enero de 2024, así como de información adicional suministrada por esta misma entidad, se pudo identificar que en el municipio Sabanas de San Ángel se adelantan procesos de restitución de derechos territoriales para pueblos y comunidades étnicas, en fase de postfallo, acorde con lo estipulado en los Decretos Ley 4633 y/o 4635 de 2011, según la tabla que sigue:

| TABLA 38. PROCESOS DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS TERRITORIALES ÉTNICOS (DECRETOS LEY 4633 Y/O 4635 DE 2011) | | | | | | | | | |
|--|-------------------------------|---------------------------|---------------|-------------------------|----------------------------|---------------------------------------|---------------------|-------------------|----------------------------------|
| No. | NOMBRE DE LA COMUNIDAD ÉTNICA | INDÍGENA/ COMUNIDAD NEGRA | ESTADO ACTUAL | CARACTERIZACIÓN (SI/NO) | MEDIDAS CAUTELARES (SI/NO) | ÁREA INSCRITA EN EL RTDAF (SI APLICA) | RUTA ÉTNICA (SI/NO) | SENTENCIA (SI/NO) | ÁREA QUE RESTITUIR POR SENTENCIA |
| 1 | Ette Ennaka | Comunidad indígena | Sentencia | SI | NO | N/A | SI | SI | 2.463 ha |

FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT, con fecha octubre de 2023; información enviada por el equipo DAE oferta el 31 de enero de 2024.

- **Solicitudes y peticiones territoriales étnicas**


En el marco de la formulación de los POSPR, se entiende por solicitudes étnicas las peticiones para el reconocimiento formal de derechos territoriales colectivos como titulación, constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración y/o protección de territorios ancestrales, radicadas formalmente por las comunidades indígenas o comunidades negras que se encuentren en calidad de propiedad, ocupación, posesión total o parcial sobre uno o varios predios, y/o que hagan parte de sus pretensiones colectivas radicadas ante el INCORA, INCODER o ANT.

Así las cosas, a continuación, se enlistan las solicitudes y peticiones identificadas por la ANT-DAE en el municipio:

| TABLA 39. SOLICITUDES Y/O PETICIONES TERRITORIALES DE PUEBLOS INDÍGENAS | | | | | | | | |
|---|--|--------------------------|------------------------|--------------------|-----------------|-----------------|----------------------|-------------------------|
| No. | NOMBRE | PROCEDIMIENTO SOLICITADO | SOLICITUD Y/O PETICIÓN | ETAPA | ÁREA SOLICITADA | FECHA SOLICITUD | NO. EXPEDIENTE | NOMBRE PREDIO(S) Y FMI |
| 1 | Resguardo Indígena Chimilas O Cacahueros (Issa Oristuna) | Ampliación | SOLICITUD | Solicitud Completa | 756,44 ha | 20/11/2018 | 2022510034 00600037E | CORRALITO FMI 226-40048 |

FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT, con fecha 5 de febrero de 2024.

De conformidad con la información socializada durante la jornada de cartografía social con comunidades indígenas del municipio de Sábanas de San Ángel, la Dirección de Asuntos Étnicos reporta la siguiente solicitud de compra de predios por parte del Resguardo Indígena Chimilas O Cacahueros (Issa Oristuna) que no hace parte de la base de datos


| | | | | |
|---|------------------|--|----------------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

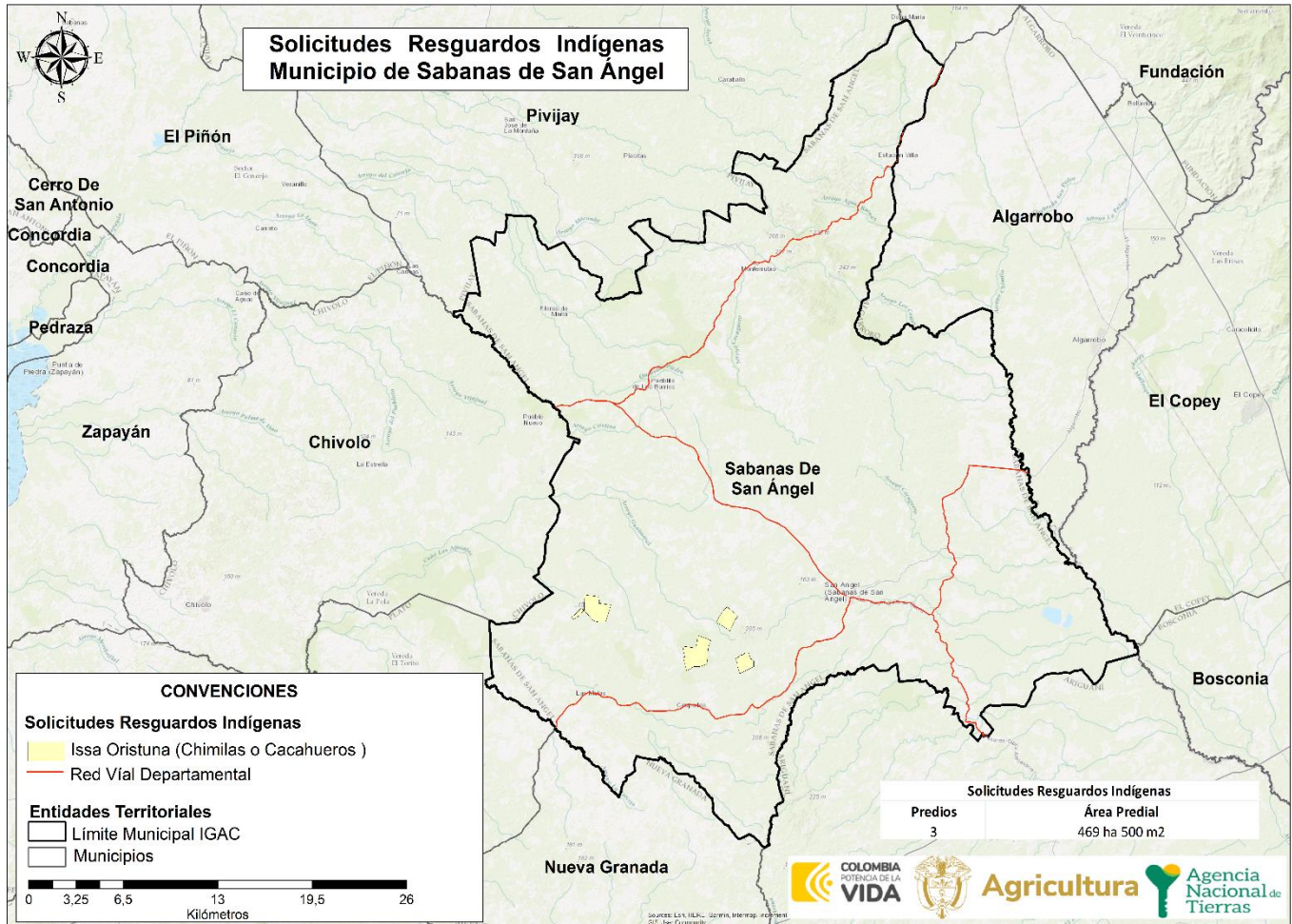
alfanumérica. Cabe aclarar que las solicitudes de compra de predios para el pueblo Ette Ennaka están asociados al cumplimiento de la sentencia de restitución de derechos territoriales:

| NO. | NOMBRE | PROCEDIMIENTO SOLICITADO | ETAPA | ÁREA SOLICITADA | NO. EXPEDIENTE | NOMBRE PREDIO(S) Y FMI |
|-----|--|--------------------------|---------------------|-----------------|---------------------|---------------------------|
| 1 | Resguardo Indígena Chimilas O Cacahueros (Issa Oristuna) | Segunda ampliación | 2. Revisión inicial | 24 ha | 201850000899800472E | La Envidia, FMI 226-6968 |
| 2 | Resguardo Indígena Chimilas O Cacahueros (Issa Oristuna) | Segunda ampliación | 8. Oferta de compra | 178 ha | 202050000899800043E | Las Miradas, FMI 226-3985 |
| 3 | Resguardo Indígena Chimilas O Cacahueros (Issa Oristuna) | Segunda ampliación | 2. Revisión inicial | 267,50 ha | 202150003401600296E | La Sirena, FMI 226-38869 |

En la cartografía social desarrollada con la comunidad Ette Ennaka, el gobernador de esta expresó que los predios La Envidia y Las Miradas, ya no hacen parte de la solicitud de ampliación. Respecto al primero, plantea que los posibles propietarios son adultos mayores y pueden fallecer en cualquier momento; en cuanto al segundo, expresa que el predio fue vendido antes de que la ANT culminara el proceso, por lo tanto, la oferta está hecha a nombre de otras personas. Adicionalmente, insiste en el interés que tienen sobre el predio La Sirena, ya que este tiene espacios sagrados que quieren acceder y proteger. [OBJ]

Mapa 22. Solicitudes y/o peticiones territoriales de pueblos indígenas


| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |



FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT, con fecha 20 de octubre de 2023; información enviada por el equipo DAE oferta en octubre de 2023.

En cuanto a las solicitudes y/o peticiones de comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras, existe una solicitud de titulación tierras o territorio de otro territorio colectivo ante la ANT, esta información llegó al correo de la alcaldía. Sin embargo, esta solicitud carecía de una referencia de contacto en la que se pudiera generar una comunicación efectiva para conocer la comunidad interesada. Ante esto, las autoridades étnicas del Consejo Comunitario de Comunidades Negras Fernando Ríos Hidalgo "Elegua" desconocen la solicitud, argumentando que era posible que fuera producto de alguna persona inescrupulosa con intereses en adquirir algún tipo de territorio o reconocimiento.


Por otro lado, en el ejercicio de cartografía social con la población afrodescendiente asistente fue reiterativa en la necesidad de hacer solicitudes de ampliación de los territorios colectivos, puesto que ello evitaría el aumento de la densidad poblacional sobre la tierra generado por el crecimiento poblacional, y la reducción de métodos informales para el acceso, tenencia y uso de la tierra; esto a su vez reduciría las tensiones y posibles conflictos. Con lo anterior, se

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

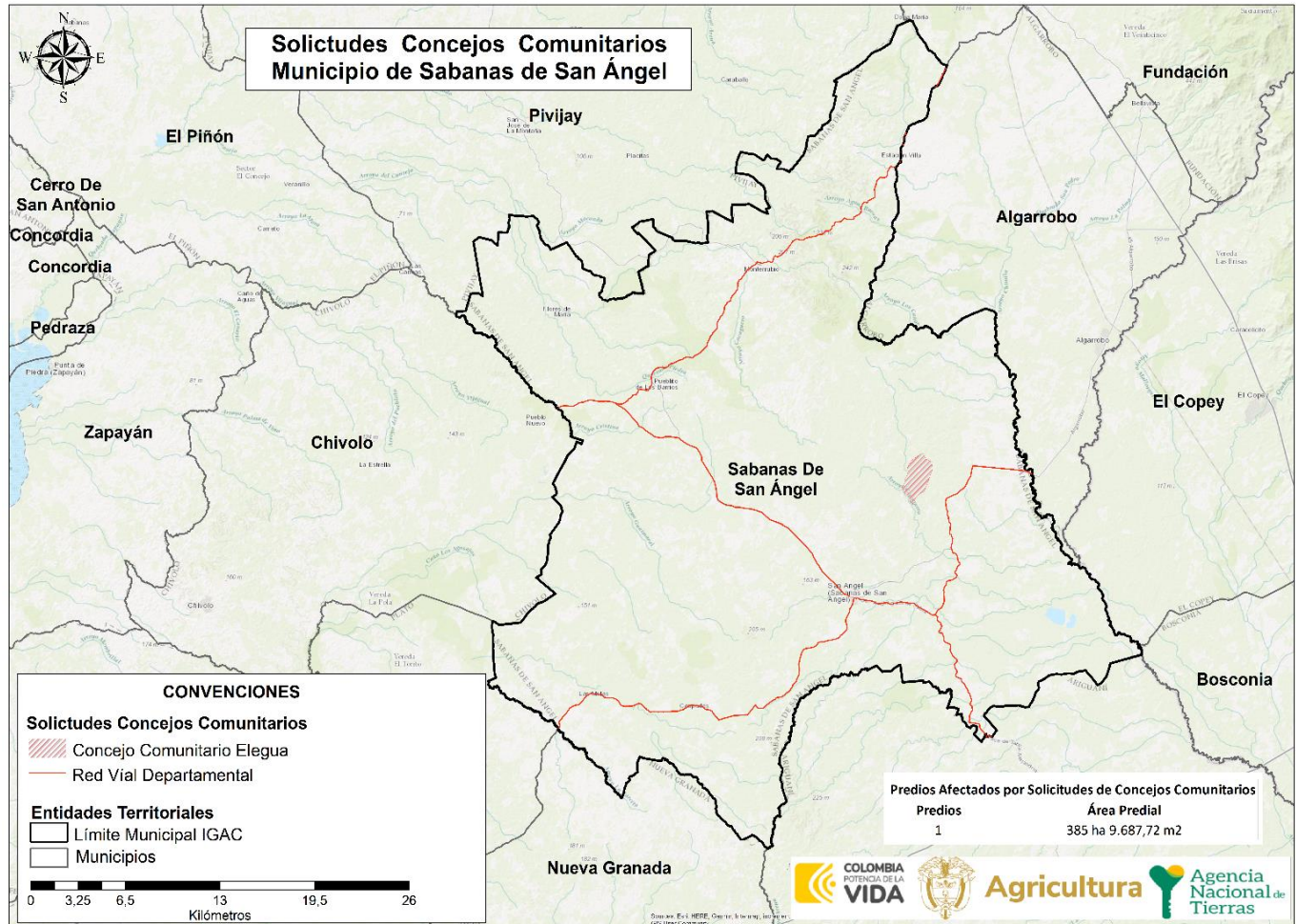
mencionó la posibilidad de estar interesados en la compra de predios fuera del municipio de Sabanas de San Ángel, sin embargo, no se profundizó más en esto. Por lo mismo, no se tienen pretensiones actuales que estén en vía de ser solicitadas.

Si bien no se identificó el consejo comunitario solicitante, se relaciona, a continuación, la solicitud presentada ante la ANT, según la base alfanumérica de la DAE a corte de octubre del 2023:

| TABLA 41. SOLICITUDES Y/O PETICIONES TERRITORIALES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS | | | | | | | | |
|---|---|--------------------------|------------------------|----------------------------|------------------------------------|------------------|-------------------------|------------------------|
| No. | NOMBRE DEL CONSEJO COMUNITARIO | PROCEDIMIENTO SOLICITADO | SOLICITUD Y/O PETICIÓN | ETAPA | ÁREA SOLICITADA PARA LA TITULACIÓN | FECHA SOLICITUD | NO. EXPEDIENTE | NOMBRE PREDIO(S) Y FMI |
| 20395 | Consejo Comunitario Comunidades Negras De Ascendencia Afrocolombianas De Sabanas De San Ángel | Titulación Colectiva | PETICIÓN | Cumplimiento de Requisitos | No se identifica | No se identifica | 20205100999 9800126E | No se identifica |
| FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT, con fecha 05 de febrero de 2024. | | | | | | | | |

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

Mapa 23. Solicitudes territoriales comunidades negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras en Sabanas de San Ángel




FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT, con fecha 07 de febrero de 2024.

- Pretensiones territoriales étnicas

Se entienden por pretensiones territoriales étnicas, aquellas intenciones alrededor de titulación, constitución, ampliación, reestructuración y/o protecciones de territorios ancestrales que las comunidades indígenas o negras tienen sobre una porción del territorio, pero no han realizado una solicitud formal ante la ANT.

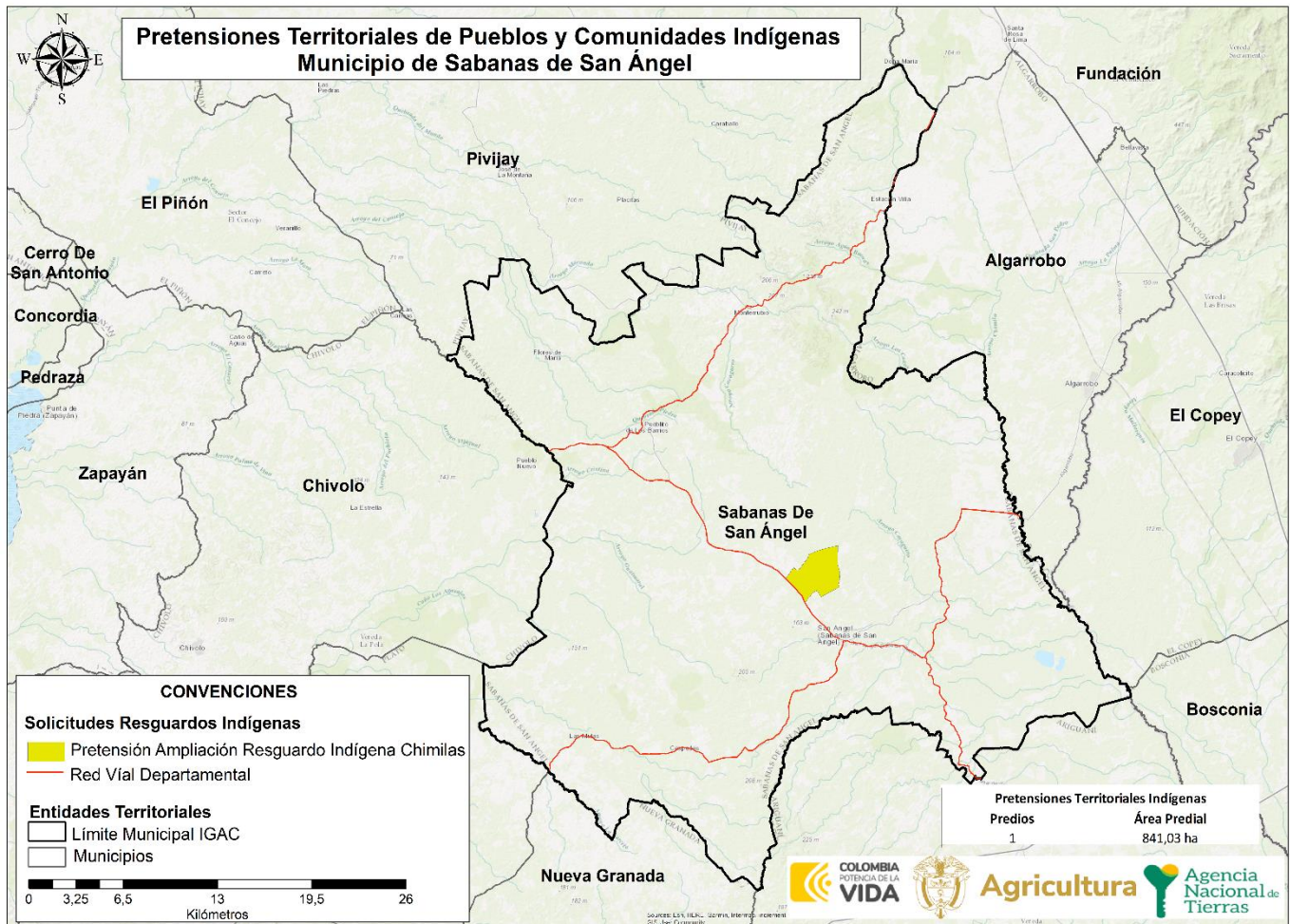
Respecto a los pueblos indígenas, en la cartografía social hecha el 24 de noviembre de 2023 en el municipio de Sabanas de San Ángel, la comunidad expresó su interés en ampliar el Resguardo indígena mediante la solicitud de compra por oferta voluntaria del predio Las Olivas ubicado en la vereda La Sabana. El interés sobre el predio se debe a que esta tierra les permitiría garantizar el acceso a la tierra de más familias de la comunidad para que éstas puedan destinarla al cultivo de productos de pancoger.

| | | | | |
|---|------------------|--|----------------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

| TABLA 42. PRETENSIONES TERRITORIALES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS IDENTIFICADAS EN CARTOGRAFÍA SOCIAL | | |
|---|-------------------------|------------------|
| NOMBRE DE LA(S) COMUNIDAD (ES) | NOMBRE DEL PREDIO / FMI | UBICACIÓN |
| Resguardo Indígena Chimilas O Cacahueros (Issa Oristuna) | Las Olivas | Vereda La Sabana |


FUENTE: elaboración propia. Con información de la Cartografía Social realizada el 24 de noviembre de 2023; SPO-ANT, 2023.

Mapa 24. Pretensiones territoriales de pueblos y comunidades indígenas



FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT, con fecha 07 de febrero de 2024.

En cartografía Social, se confirma la información contentiva en este acápite sobre las pretensiones territoriales de pueblos, comunidades indígenas, comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras identificadas en el municipio de Sabanas de San Ángel.


| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

En cuanto a la población afrocolombiana, no se identificaron pretensiones colectivas en el marco de la socialización y cartografía social, en tanto el Consejo Comunitario de Comunidades Negras Fernando Ríos Hidalgo "Elegua" cuenta ya con territorio titulado. Sin embargo, las autoridades del Consejo Comunitario de Comunidades Negras Fernando Ríos Hidalgo "Elegua" manifestaron el interés de apoyar un proceso de titulación colectiva para comunidades negras en el municipio de El Reten, como territorio ancestral, debido a la presencia de varias familias afrocolombianas cercanas al territorio del consejo comunitario Elegua y que hacen parte de un consejo comunitario inscrito por este municipio aledaño⁶³. Actualmente, el consejo comunitario no tiene identificados los predios o una ubicación determinada frente a la futura pretensión mencionada.

Se logró cuantificar los predios que la población afrodescendiente señala que ocupan o son de propiedad del consejo comunitario antes referenciado y que están fuera de la zona del territorio constituido.

Así mismo, se identificaron 2 predios denominados La Unión y el Rodadero que corresponden a los mismos terrenos que ya han sido titulados al Consejo Comunitario Fernando Ríos Hidalgo Elegua y que no están por fuera del territorio colectivo que se encuentra al centro oriente del centro poblado de Monterrubio.

⁶³ El Consejo comunitario del municipio de El Reten es Consejo Comunitario de Comunidades Negras Fernando Ríos Hidalgo (sin Elegua)

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

16. ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)

Acorde con los ejercicios de cartografía social, se realizó un ejercicio de cuantificación de número de predios que identifica la comunidad campesina que podrían ser objeto de adjudicación de baldíos o formalización a favor de Entidades de Derecho Público – EDP, por parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación o de la Subdirección de Seguridad Jurídica, distribuidos así:

| CORREGIMIENTO | VEREDA | NO. EDP | DESCRIPCIÓN |
|-------------------------|--|---------|--|
| Céspedes | Centro poblado Céspedes | 3 | 1 institución educativa 1 centro vive digital 1 puesto de salud |
| | Las Marías | 1 | 1 institución educativa |
| Monterrubio a. | Monterrubio sectores 1 a 4 | 6 | 1 planta solar 1 institución educativa 1 puesto de salud 1 servicios públicos 1 centro vive digital 1 puesto de policía |
| | Antañazo | 1 | 1 institución educativa |
| San Roque – Las Mulas | Centro poblado San Roque – Las Mulas | 4 | 1 zona de interés arqueológica 1 institución educativa 1 puesto de salud en malas condiciones 1 cementerio |
| | Tamarindal | 1 | 1 institución educativa |
| | Calle Larga | 1 | 1 institución educativa |
| Estación Villa | Centro Poblado Estación Villa | 2 | 1 centro vive digital 1 institución educativa |
| Flores de María | Centro poblado Flores de María | 2 | 1 institución educativa 1 puesto de salud |
| | La Unión | 1 | 1 institución educativa |
| | Marquetalia | 2 | 1 parque 1 institución educativa |
| Pueblito de los Barrios | Centro Poblado Pueblito de los Barrios | 3 | 1 centro vive digital 1 centro de salud 1 institución educativa |
| | Oceanía | 1 | 1 institución educativa |
| | Palma de vino | 1 | 1 institución educativa |
| | La Palma | 1 | 1 institución educativa |
| | Mata de Guineo | 1 | 1 institución educativa |
| | La Escondida | 1 | 1 institución educativa |
| Casa de Tabla | Centro Poblado Casa de Tabla | 2 | 1 puesto de salud 1 institución educativa |
| | Palmira | 1 | 1 institución educativa |



| | | | | |
|---|------------------|--|----------------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

TABLA 43. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A E ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO

| CORREGIMIENTO | VEREDA | NO. EDP | DESCRIPCIÓN |
|------------------------------------|-------------|-----------|---|
| Centro Urbano Sabanas de San Ángel | La Sabana | 1 | 1 institución educativa |
| | La Horqueta | 1 | 1 institución educativa |
| TOTAL, GENERAL | | 37 | 21 instituciones educativas 4 centros "Viven Digital" 6 puestos/centros de salud 1 planta solar 1 puesto de policía 1 parque 1 cementerio 1 zona de interés arqueológico 1 servicios públicos |

FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 24 y 25 de noviembre del 2023.

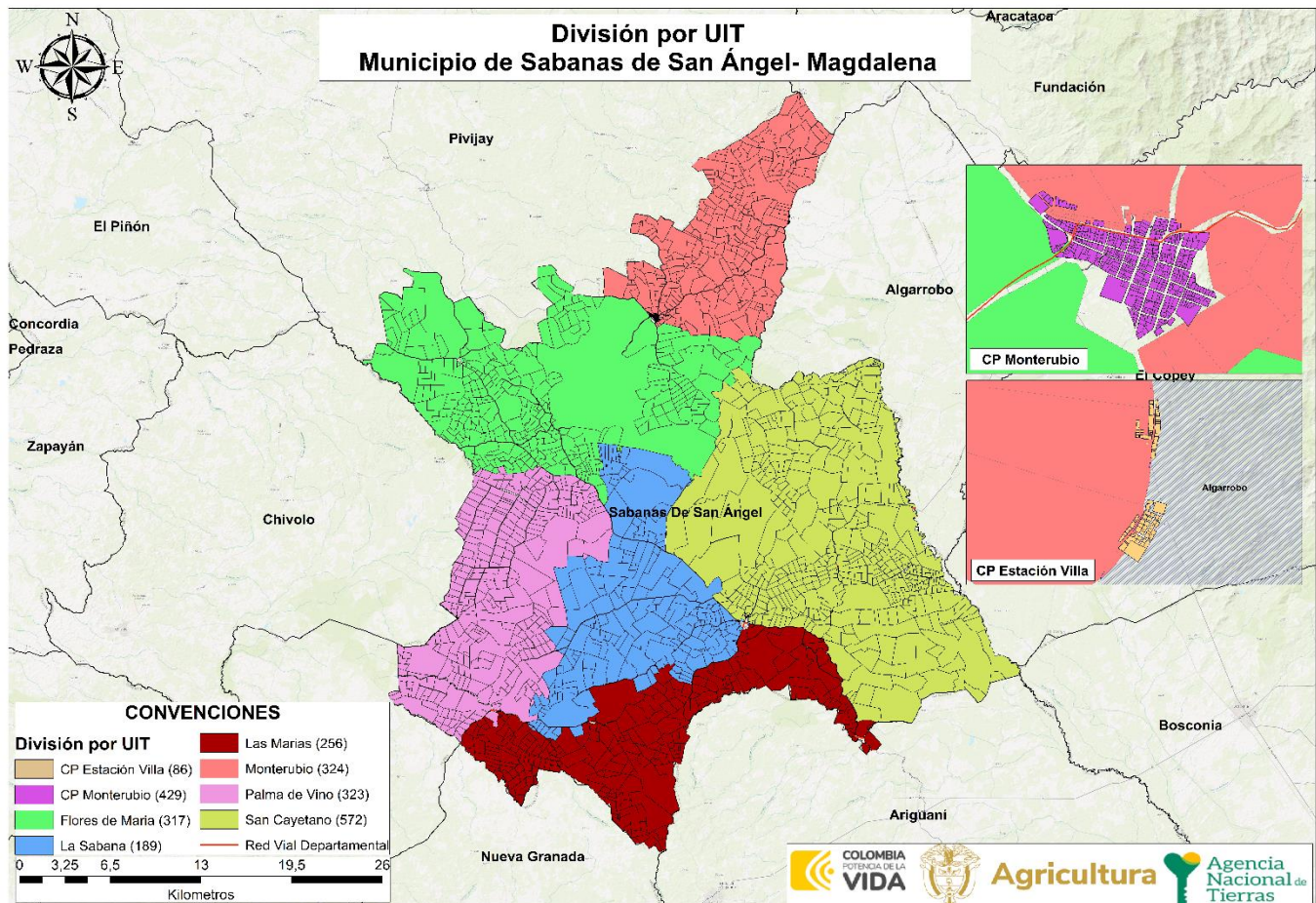
| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

17. ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL-UIT


- Zonificación espacial por UIT (Unidades de Intervención Territorial).

Al partir del reconocimiento de la Unidad de Intervención Territorial como “una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrio predial al interior de cada uno de los municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas” (Agencia Nacional de Tierras, 2019) .Para el municipio de Sabanas de San Ángel, se definieron de la siguiente manera por cada uno de los corregimientos:

Mapa 25. Unidades de Intervención Territorial del municipio




FUENTE: elaboración propia, febrero 2024.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

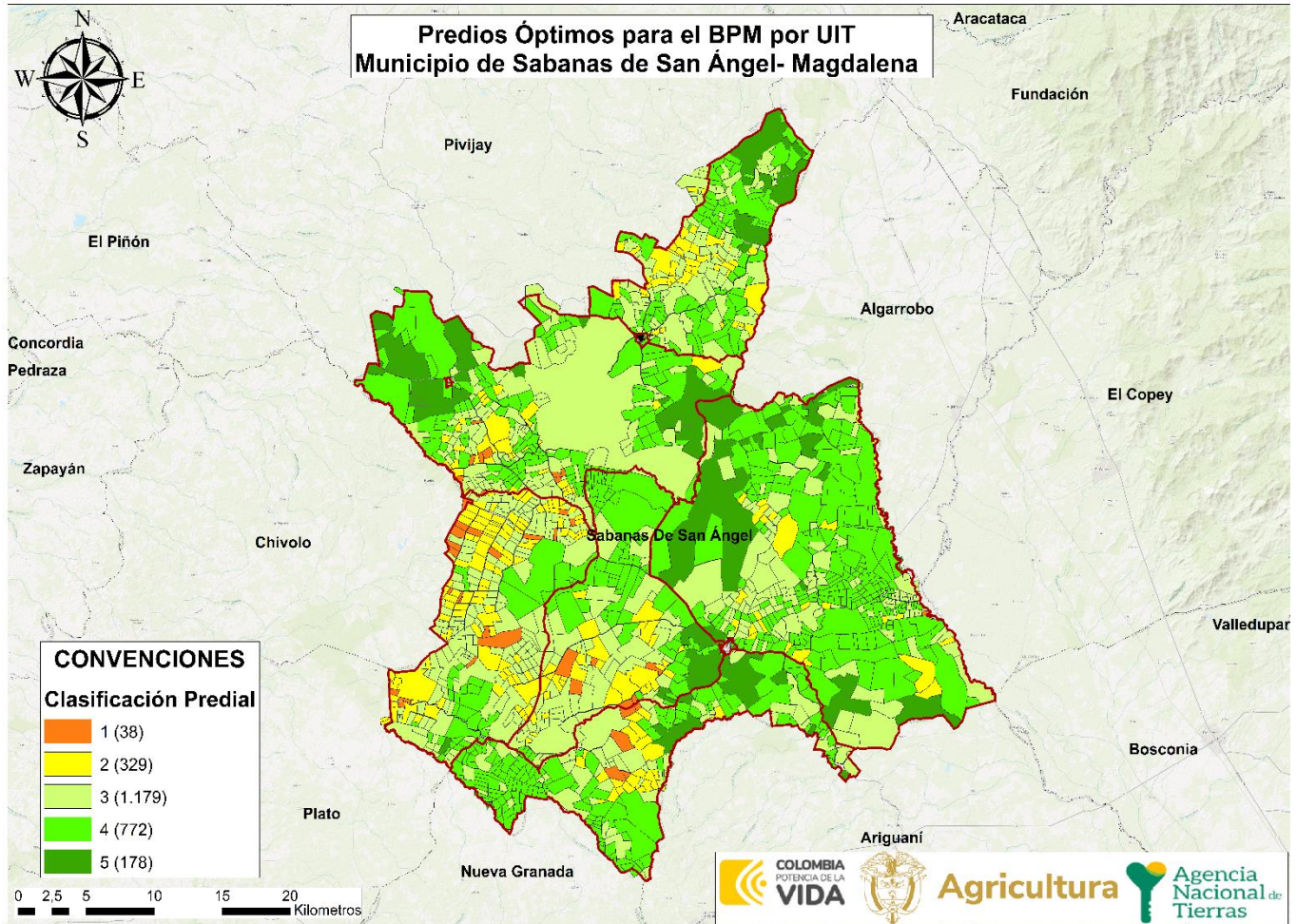
| TABLA 44. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT | | | |
|--|--------------|-------------------|-----------------------------------|
| UIT | NO. PREDIOS | ÁREA HA | % FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS |
| San Cayetano | 572 | 35.617,84 | 22,91% |
| Flores de María | 317 | 26.617,51 | 12,70% |
| La Sabana | 189 | 15.625,61 | 7,57% |
| Las Marías | 256 | 15.144,95 | 10,25% |
| Monterrubio | 324 | 13.787,97 | 12,98% |
| Palma de Vino | 323 | 17.172,73 | 12,94% |
| CP Monterrubio | 429 | 23,02 | 17,18% |
| CP Estación Villa | 86 | 3,50 | 3,44% |
| TOTAL | 2.496 | 123.993,16 | 100% |

FUENTE: Elaboración propia. Febrero 2024.

Para definir el orden de intervención, de estas UIT, se tuvo en cuenta el análisis condensado de las síntesis espaciales de cada sección los criterios de restricciones y condicionantes al OSPR, auto correlación espacial (API), predios objeto de OSPR, análisis socio funcional y agro productivo, a estos se asignaron valores a los predios para clasificarlos de forma booleana (1 óptimo y 0 no óptimo), de esta forma al sumar las cinco síntesis, se genera una escala de 1-5, donde 1 son los predios que tienen afectaciones negativas en cada una de las capas y 5 son los predios donde su posible intervención tendría un impacto positivo y menos conflictivo. A continuación, se muestra el resultado del ejercicio:

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

Mapa 26. Predios Óptimos para el BPM por UIT en el municipio



FUENTE: elaboración propia. Febrero 2024.

Cabe aclarar que al interior de cada UIT hay condiciones disímiles, encontrando una mixtura de predios con condiciones óptimas y no óptimas, por lo cual es pertinente mostrar el balance de cada UIT:

| CLAS OP. PREDIAL | 1 | | 2 | | 3 | | 4 | | 5 | | ÁREA HA POR UIT |
|-------------------|-----|--------|-----------|----------|-----------|-----------|-----------|----------|-----------|----------|-----------------|
| | UIT | PRED | ÁREA (Ha) | PRED | ÁREA (Ha) | PRED | ÁREA (Ha) | PRED | ÁREA (Ha) | PRE | |
| CP Estación Villa | | | 1 | 0,03 | 51 | 2,45 | 34 | 1,01 | | | 3,50 |
| CP Monterubio | | | 8 | 0,29 | 408 | 20,57 | 13 | 2,16 | | | 23,02 |
| Flores de María | 8 | 210,92 | 35 | 1.435,79 | 106 | 12.431,95 | 115 | 8.489,55 | 53 | 4.049,29 | 26.617,51 |
| La Sabana | 6 | 522,64 | 29 | 2.053,15 | 57 | 6.130,66 | 70 | 5.941,29 | 27 | 977,85 | 15.625,61 |
| Las Marías | 3 | 279,78 | 28 | 1.234,28 | 66 | 4.577,58 | 140 | 7.554,48 | 19 | 1.498,78 | 15.144,95 |
| Monterubio | | | 50 | 1.787,17 | 138 | 4.980,31 | 108 | 5.023,70 | 28 | 1.996,77 | 13.787,97 |


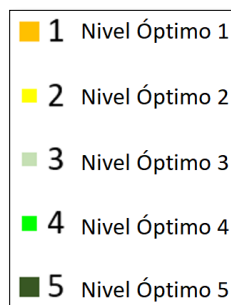
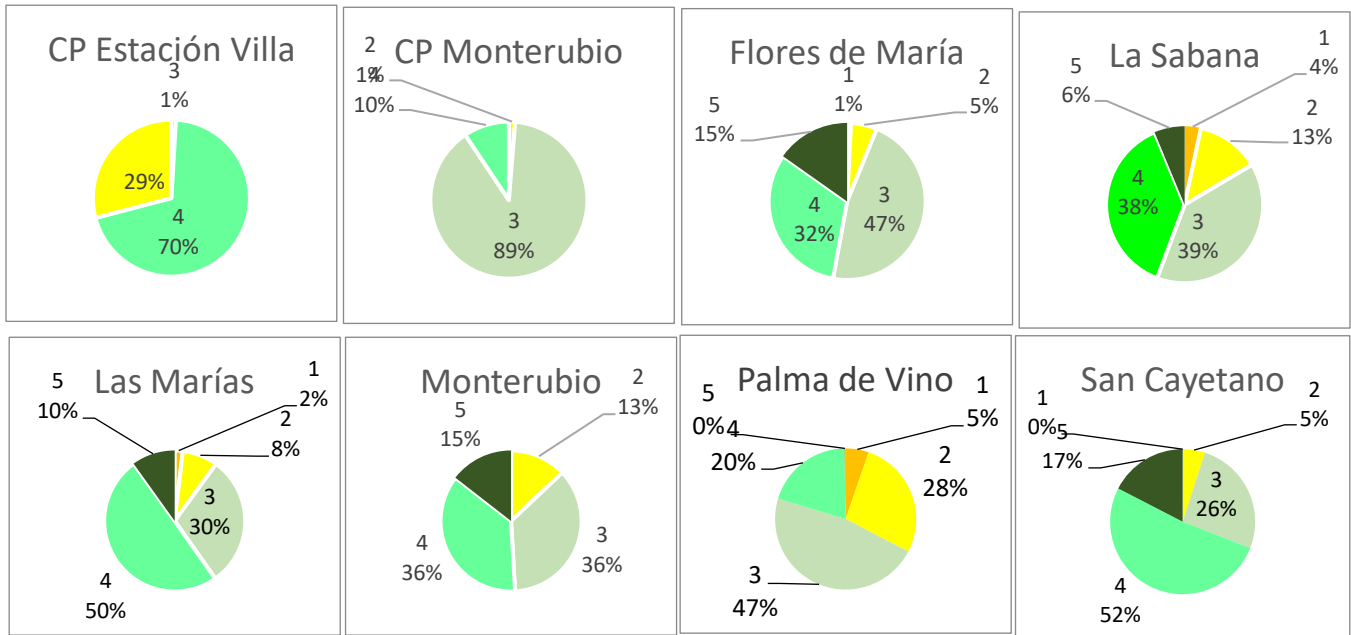
| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

TABLA 45. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL

| CLAS OP. PREDIAL | 1 | | 2 | | 3 | | 4 | | 5 | | ÁREA HA POR UIT |
|------------------|-----------|-----------------|------------|------------------|--------------|------------------|------------|------------------|------------|------------------|-------------------|
| | PRED | ÁREA (Ha) | PRED | ÁREA (Ha) | PRED | ÁREA (Ha) | PRED | ÁREA (Ha) | PRE | ÁREA Ha | |
| Palma de Vino | 20 | 907,97 | 100 | 4.696,53 | 170 | 8.075,82 | 31 | 3.434,97 | 2 | 57,42 | 17.172,73 |
| San Cayetano | 1 | 18,61 | 78 | 1.750,12 | 183 | 9.247,25 | 261 | 18.397,65 | 49 | 6.204,203 | 35.617,84 |
| Total | 38 | 1.939,94 | 329 | 12.957,39 | 1.179 | 45.466,61 | 772 | 48.844,84 | 178 | 14.784,36 | 123.993,16 |


FUENTE: elaboración propia. Febrero de 2024.

Ilustración 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA



FUENTE: elaboración propia. Febrero 2024.


Dado que no hay una continuidad espacial de los predios con condiciones óptimas, se hace necesario definir un orden de intervención que priorice las UIT con concentración de predios óptimos. De esto deriva que la intervención óptima se debe concentrar en las UIT con mayor cantidad de predios y de las que tengan la mayor proporción de predios óptimos para la intervención, que tienen mejores condiciones para el OSPR (clasificación 4 y 5) que para el caso de Sabanas de

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

San Ángel están concentrados en San Cayetano y Flores de María, después se recomienda intervenir las UIT con una cantidad significativa de predios y que cuenten con condiciones favorables para la intervención (clasificaciones 2 y 3) las cuales son Monterrubio Palma de Vino, Centro Poblado Monterrubio y Centro Poblado Estación Villa para finalmente intervenir en las que hay mayores dificultades según valores menos óptimos (clasificaciones 0 y 3) principalmente localizadas en La Sabana y Las Marías. Esto se traduce en el siguiente orden de intervención:

| ORDEN INTERVENCIÓN | UIT | NO. PEDIOS | ÁREA ha |
|--------------------|-------------------|-------------|----------------------|
| 1 | Flores de María | 317 | 26.617,51 |
| 2 | San Cayetano | 572 | 35.617,84 |
| 3 | Monterrubio | 324 | 13.787,97 |
| 4 | CP Monterrubio | 429 | 23,02 |
| 5 | CP Estación Villa | 86 | 3,50 |
| 6 | Palma de Vino | 323 | 17.172,73 |
| 7 | La Sabana | 189 | 15.625,61 |
| 8 | Las Marías | 256 | 15.144,95 |
| SUBTOTAL | | 2496 | 123.993,16 ha |
| TOTAL | | 2496 | 123.993,16 ha |

FUENTE: elaboración propia. Febrero 2024.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

18. MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BPM

Dada la necesidad operativa de definir métodos de intervención para cada UIT, según el Decreto 148 del 2020 y la Resolución 1040 de 2023 del IGAC, vigente a la fecha de formulación del presente plan, se determina el método de levantamiento de información, más óptimo, considerando las variables físicas, geográficas del territorio, así como, variables de coberturas, precipitación y pendientes del municipio. Para el municipio de Sabanas de San Ángel, se encontraron las siguientes condiciones⁶⁴:

- Presenta coberturas predominantes de bosques.
- Precipitación anual de 500mm
- Temperatura media anual al norte y al sur del municipio mayor a 24°C.
- Clima al norte y sur del municipio cálido -seco.
- Pendientes entre 1% y 7%

A mediados del año 2023, en mesas de trabajo que llevó a cabo la Agencia con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se acordó que, en su modalidad de atención por oferta, la implementación de los POSPR mediante la metodología barrido predial, estaría orientada al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - OSPR, es decir, que durante esta fase, la ANT concentraría sus acciones de identificación predial (física, jurídica y social), el análisis de información y la consolidación de productos, solamente a los predios que luego de un análisis a profundidad, se determinarían como predios de interés, es decir, aquellos que deben ser atendidos bajo la misionalidad de las direcciones y subdirecciones de la Agencia y por lo tanto se definen como predios objeto de OSPR.


En la lógica de lo anterior, para estimar la cantidad de predios que podrán ser objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, se realiza a continuación, una depuración del universo predial rural del municipio para predios especializados y no especializados:

- **Predios especializados**

De la base predial inicial rural de 2.496 registros especializados (todos los registros que tienen correspondencia con el API) y se tiene que:

- a. No se tiene en cuenta los predios que en la variable “objeto ospr” del API que registran en las *categorías Gestión catastral, por determinar y No objeto de OSPR* (1.343 predios).

⁶⁴ Anexo Análisis Climatológico IDEAM.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

- b. Si se tienen en cuenta 1.332 predios que en la variable “objeto ospr” del API que registran en las categorías diferentes a *No objeto de OSPR y Gestión Catastral*.
- c. Adicionalmente hay 179 registros que en la variable “objeto ospr” que registran en la categoría *Por determinar*, de los cuales, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de estos corresponden a predios objeto de OSPR, lo cual da un total de 90 predios.

Esta depuración arroja un total de 1.243 predios espacializados objeto de la intervención para OSPR. Estos 1.243 predios se clasifican por método, pendiente y naturaleza jurídica, constituyen un área geográfica de 55.052,26 ha y se distribuyen por UIT como se muestra a continuación:

| UIT | ÁREA P HA | ÁREA P HA + ÁREA POR DETERMINAR | MÉTODO | No PREDIOS | No PREDIOS + PREDIOS POR DETERMINAR | PENDIENTE |
|-------------------|---------------------|---------------------------------|--|--------------|-------------------------------------|-----------|
| CP Estación Villa | 3,50 ha | 3,50 | Directo | 86 | 86 | 3-7 |
| CP Monterubio | 22,35 ha | 22,48 | Directo | 411 | 416 | 3-7 |
| Flores de María | 14.645,07 ha | 16.825,34 | Colaborativo/Declarativo | 143 | 167 | 1-3 |
| La Sabana | 3.465,68 ha | 4.434,58 | Colaborativo/Declarativo | 48 | 55 | 1-3 |
| Las Marías | 4.550,52 ha | 4.919,97 | Colaborativo/Declarativo | 78 | 85 | 1-3 |
| Monterubio | 7.231,04 ha | 8.672,08 | Colaborativo/Declarativo | 196 | 219 | 3-7 |
| Palma de Vino | 3.423,08 ha | 3.894,08 | Colaborativo/Declarativo | 47 | 53 | 1-3 |
| San Cayetano | 15.002,83 ha | 16.280,21 | Colaborativo/Declarativo | 144 | 164 | 1-3 |
| TOTAL | 48.334,08 ha | 55.052,26 ha | Método Colaborativo/Declarativo | 1.153 | 1.243 | |


FUENTE: elaboración propia. Febrero 2024.

- **Predios sin espacializar**

Para la depuración de los predios sin espacializar, y debido a que no cuentan con ubicación aparente, se deben tener en cuenta los factores promedio del municipio para la selección del método y de intervención de estos.

De la base predial rural inicial de 650 predios sin espacializar, (todos los registros que NO tienen correspondencia geográfica), se tiene que:

1. No se tienen en cuenta los registros que en la variable “objeto ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral, Por determinar y No objeto de OSPR* (456 predios), lo que deja un universo de 194 predios.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

- De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren categorías diferentes a *No objeto de OSPR*, *Gestión catastral* y *Por determinar* conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de ellos corresponden a predios nuevos que efectivamente no estaban inscritos en las bases oficiales de catastro; lo cual da un total de 97 registros.
- De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren la categoría de *Por Determinar*, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 25% corresponden a predios objeto de OSPR; en ese sentido, SI se tienen en cuenta un total de 68 registros.


Esta depuración arroja un total de 165 predios sin espacializar, que son objeto de la intervención para OSPR y que serán sumados a la identificación por método colaborativo/declarativo, con pendiente promedio de 1-3%.

| POSIBLE PROCESO MISIONAL | REGISTROS | REGISTROS PARA INCORPORAR | MÉTODO | PENDIENTE |
|---------------------------|-----------|---------------------------|--------------------------|-----------|
| ACCESO A TIERRAS | 187 | 93,5 | COLABORATIVO/DECLARATIVO | 1-3 |
| FORMALIZACIÓN | 4 | 2 | COLABORATIVO/DECLARATIVO | 1-3 |
| POR DETERMINAR | 273 | 68,25 | COLABORATIVO/DECLARATIVO | 1-3 |
| PROCESOS AGRARIOS | 1 | 0,5 | COLABORATIVO/DECLARATIVO | 1-3 |
| ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS | 2 | 1 | COLABORATIVO/DECLARATIVO | 1-3 |
| GESTIÓN CATASTRAL | 171 | - | COLABORATIVO/DECLARATIVO | 1-3 |
| NO OBJETO DE OSPR | 12 | - | COLABORATIVO/DECLARATIVO | 1-3 |
| TOTAL | 467 | 165 ⁶⁵ | - | - |

FUENTE: elaboración propia. A partir del API. 2024.

Por lo anterior, se recomienda que la intervención se concentre en 1.408 predios (1.243 espacializados + 165 sin espacializar). A continuación, se muestra la espacialización de los métodos de intervención en el municipio de Sabanas de San Ángel, es importante resaltar que el método de intervención podría variar si las condiciones climáticas o de seguridad lo ameritan.

⁶⁵ Se aproxima el valor por la suma de decimales.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

Mapa 27. Métodos de intervención por UIT en el municipio



FUENTE: Elaboración propia. Febrero 2024.

Para el método directo, en fase de implementación, se debe tener en cuenta para el levantamiento de información física predial, el uso de la red de estaciones de rastreo permanente como: MAGNA-ECO, GeoRed y otras; en ese sentido, para la planificación de los levantamientos topográficos prediales se deberá verificar que la estación de rastreo a emplear esté activa y consultar la red geodésica pasiva del IGAC, para identificar los puntos geodésicos existentes en la zona de estudio y realizar el correspondiente ajuste y traslado de coordenadas.

Por otra parte, tras verificarse las diferentes fuentes de información, se tiene que, al momento de construir este documento, para el municipio existe insumo cartográfico que puede usarse para fotointerpretación y levantamiento de información por método indirecto, declarativo y colaborativo.



| | | | | |
|---|------------------|--|----------------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

TABLA 49. INSUMO CARTOGRÁFICO

| Insumo cartográfico disponible | Cuenta con ortofoto disponible |
|----------------------------------|--------------------------------|
| Escala | 1:10.000 |
| Año | 2023 |
| Cobertura | Rural |
| Vigencia catastral | 2024 - 2026 |
| Gestor catastral habilitado IGAC | IGAC |
| Fecha de aprobación IGAC | 26-04-2024 |
| Resolución | 50 cm |

CO FUENTE: elaboración propia. Febrero 2024.

| | | | | |
|---|------------------|--|----------------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

19. DIRECTRICES ADICIONALES PARA LA FASE IMPLEMENTACIÓN

- Continuar con la estrategia de participación que permita identificar los potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización de tierras, conforme a las reglas del RESO (Registro de Sujetos de Ordenamiento).
- Actualizar y/o complementar la caracterización de actores nacionales y locales interesados y el mapa de actores que permita establecer las instancias participativas pertinentes para la implementación y mantenimiento del plan.
- Participar en la estrategia para el mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural que se defina por parte de la ANT.

Adicionalmente, se dan las siguientes recomendaciones generales y de viabilidad a partir del diagnóstico para la fase de implementación del POSPR:

- **RECOMENDACIONES GENERALES Y DE VIABILIDAD A PARTIR DEL DIAGNÓSTICO:**

Durante la fase de implementación, se deberá garantizar una adecuada participación de diferentes actores sociales y la identificación de grupos poblacionales y predios de especial interés, para que los instrumentos de captura de información permitan, como lo establece la Sentencia SU 288 de 2022, la plena identificación de mujeres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado, y personas con graves carencias materiales, lo anterior, con la finalidad de que dichos grupos poblacionales sean priorizados en los procesos relacionados con la adjudicación de baldíos, la asignación de derechos de uso y la formalización de la propiedad rural sobre predios privados.


- **INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EOT**

Para el momento en que se presente una eventual implementación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural del municipio, se debe indagar sobre la vigencia y estado del EOT. Lo anterior se debe a la respuesta enviada por secretaria de planeación, mediante comunicado de fecha 17 de mayo de 2023, en el cual informan que el Esquema de Ordenamiento Territorial se encuentra en revisión y actualización.

Teniendo en cuenta lo anterior, sumado al cambio de administración, es necesario indagar a la fecha de la implementación en qué etapa de revisión y actualización se encuentra el EOT. Con el fin de realizar los ajustes que requiera el proceso.

- **DETERMINANTES.**

Es importante determinar el estado procesal de los casos registrados en el RTDAF, especialmente aquellos en estado de demandas y sentencias, con el fin de identificar las áreas en las que existe competencia misional y aquellas en las que

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

no. Esta evaluación es esencial para garantizar una implementación efectiva del POSPR, permitiendo la exclusión de aquellos predios que ya cuentan con sentencia y, por lo tanto, están fuera del alcance del plan asegurando el respeto de los derechos territoriales y étnicos de la población afectada.

- **CONFLICTOS LIMITROFES**

Conforme a la verificación realizada dentro del respectivo capítulo, en el portal de Colombia en Mapas, en el mes de enero de 2024, se evidencio la sugerencia de realizar el proceso de deslinde para el municipio de Sabanas de San Ángel, respecto de los límites con Fundación y Pivijay en caso de requerir certificación del límite actual. Se sugiere que en la eventual implementación se establezca si para la fecha se dio inicio al mencionado proceso, a fin de verificar la cobertura municipal.

- **RIESGO**


Al momento de la implementación, se debe tener en cuenta que se debe solicitar nuevamente a la Alcaldía Municipal certificación sobre las áreas de amenaza, riesgo mitigable y no mitigable, así como información respecto de las áreas destinadas al sistema de servicios públicos, toda vez que al momento de la formulación del POSPR no se suministró dicha información. Por lo anterior, no fue posible llevar a cabo el respectivo análisis en los capítulos dispuestos para ello, siendo necesario relacionar la trazabilidad de la solicitud de la información, esto a fin de tener, el pleno conocimiento de zonas del municipio que actualmente se encuentran afectadas por esas condiciones.

- **SEGURIDAD**

La confluencia de factores de inestabilidad relacionados con la incidencia de actores armados en el contexto regional del departamento de Magdalena, así como las afectaciones en materia de delitos de alto impacto como homicidio, constituyen un contexto en materia de dinámica de conflictividad que debe considerarse en materia de riesgo para el desarrollo de las actividades de ordenamiento social de la propiedad en el territorio rural del municipio de Sabanas de San Ángel.

En este sentido, la dinamicidad de la variable de seguridad y el cambio en los contextos territoriales requieren que una vez sea seleccionado el municipio mediante cualquier modelo de atención por parte de la ANT, se mantenga un ejercicio de actualización de la apreciación de asuntos de seguridad (esto es, la validación de las variables de orden público) y con esto se revise con las autoridades competentes los escenarios de riesgo para orientar la intervención misional.

Teniendo en cuenta la validación de las variables relacionadas con riesgo público y las dinámicas del contexto en asuntos de seguridad, se puede establecer que a la fecha se desarrollan unas condiciones óptimas para la proyección de actividades de OSPR.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

En cualquier caso, se recomienda el establecimiento de un protocolo de seguridad y un esquema de articulación con las autoridades de Fuerza Pública en el marco de la aplicación de un enfoque de mitigación del riesgo y de blindaje institucional ante eventos que sobrepasan la misionalidad de la ANT.

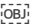
- **CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATÉGICOS PARA EL OSRP**

Para la implementación del POSPR, es importante fortalecer la articulación con los líderes comunitarios y las respectivas juntas de acción comunal para si el Manantial se considera vereda o corregimiento. Ya que esta información que no fue posible localizarla en el ejercicio cartográfico y los líderes comunitarios no la validaron.

- **CARACTERIZACION PREDIAL PRELIMINAR.**


Teniendo en cuenta la identificación preliminar de procesos misionales en el marco de la sentencia SU 288 de 2022, se recomienda que, durante la fase de implementación, se identifiquen los predios afectados y llevar a cabo su priorización dentro de la operación tal y como lo ordena la sentencia. Asimismo, se deberá realizar la verificación del cumplimiento de los criterios dispuestos para la valoración jurídica de estos casos, así como extensión de área otorgada conforme a la normatividad vigente al momento de dictarse la sentencia.

Durante la fase de implementación, se deberá garantizar una adecuada participación de diferentes actores sociales y la identificación de grupos poblacionales y predios de especial interés, para que los instrumentos de captura de información permitan, como lo establece la SU 288 de 2022, la plena identificación de mujeres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado, y personas con graves carencias materiales, lo anterior, con la finalidad de que dichos grupos poblacionales sean priorizados en los procesos relacionados con la adjudicación de baldíos, la asignación de derechos de uso y la formalización de la propiedad rural sobre predios privados.

El universo predial API (Análisis Predial Integral) cuenta con 5.288 registros de información que suman un área geográfica de 124.054,18 ha, con una diferencia de 301,84 ha con respecto a la extensión del IGAC, la cual surge a partir de los métodos de levantamiento de información, niveles de escala y vigencias de las fuentes de información entre el EOT del año 2001 y la fuente IGAC consultada del año 2023. 

20. COSTEO

Según el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el POSPR debe tener una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros necesarios para su implementación según las metas que de manera preliminar se han definido.

| | | | | |
|---|------------------|--|----------------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

El presupuesto preliminar establecido para el municipio de Sabanas de San Ángel es de Dos mil quinientos cincuenta y un millones, ochocientos cuarenta mil pesos (\$2.551.840.000), esto incluye el desarrollo de los componentes del barrido predial, la estrategia comunitaria e institucional y los enrutamientos. Los recursos para la implementación de este POSPR provienen de recurso de inversión de Presupuesto General de la Nación PGN.


| TABLA 50. COSTOS DISTRUBICIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR MÉTODO | | |
|---|-----------------|-----------------|
| MÉTODO DE LEVANTAMIENTO | NO. PREDIOS | PESOS % |
| Colaborativo | 906 | 64.34% |
| Mixto | 502 | 35.67 |
| TOTAL, PREDIOS | 1408 | 100% |
| TOTAL, HÉCTAREAS | 55.052ha | |
| COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN SIN PU | | \$1.393.920.000 |
| COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN CON PU | | \$2.551.840.000 |
| COSTO UNITARIO PREDIO | | \$ 990.000,00 |
| FUENTE: elaboración propia. Febrero 2024. | | |

| TABLA 51. COSTOS POR ACTIVIDAD | | |
|---|-------------------------------------|------------------|
| ITEM | ACTIVIDAD BPM | COSTO POR UNIDAD |
| 1 | Identificación de predios (Barrido) | \$975.744.000 |
| 2 | Validación Catastro | \$278.784.000 |
| 3 | Enrutamiento | \$139.392.000 |
| 4 | PROCEDIMIENTO UNICO - Baldíos | \$932.750.000 |
| 5 | PROCEDIMIENTO UNICO - Privados | \$225.170.000 |
| FUENTE: elaboración propia. Febrero 2024. | | |

Es importante precisar que, para la estimación del costeo antes indicado y el tiempo de intervención en el municipio, se tomó como insumo la siguiente información:

1. La cantidad de predios (especializados y no especializados) y el total de hectáreas aproximadas, que permite determinar el promedio de hectáreas por predio, información que refleja la siguiente tabla:

TABLA 52. CÁLCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS)

| | | | | |
|---|------------------|--|----------------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

| | |
|----------------------------------|-----------|
| Número de predios | 1408 |
| Espacializados | 1243 |
| No espacializados | 165 |
| Número de hectáreas | 55.052 |
| Promedio de hectáreas por predio | 39.10 |
| Valor por hectárea | 25.320,06 |

FUENTE: elaboración propia. Febrero 2024.

2. Los datos de la naturaleza predial que suministra la API y que son objeto de OSPR:

| TABLA 53. TIPO DE PREDIOS | |
|---------------------------|-------------|
| NATURALEZA | NO PREDIOS |
| Predios Privados | 253 |
| Predios Baldíos | 1066 |
| Por determinar | 90 |
| Total, general | 1409 |

FUENTE: elaboración propia. Febrero 2024.

3. Un estimativo de la cantidad de predios que se pueden levantar por día, atendiendo el método de levantamiento, la cantidad de cuadrillas necesarias y el número de predios, para concluir con la estimación de tiempo de intervención para el levantamiento.

| TABLA 54. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL | | | | |
|---|---------------|-------------------|---------------------------------------|--------------------------|
| MÉTODO LEVANTAMIENTO | PREDIOS X DÍA | NÚMERO CUADRILLAS | NÚMERO DE PREDIOS ESTIMADO POR METODO | TIEMPO ESTIMADO EN MESES |
| Método Colaborativo/Declarativo | 15 | 3 | 906 | 1,01 |
| Mixto | 10 | 3 | 502 | 0,84 |
| TOTAL | | | 866 | 1,84 |

FUENTE: elaboración propia. Febrero 2024.


4. Un cálculo monetario teniendo en cuenta el índice de complejidad estipulado por el DNP (Departamento Nacional de Planeación), que permite ver cómo es afectado el precio unitario por predio levantado.

| TABLA 55. COSTO PROMEDIO | |
|---|----------------|
| PORCENTAJE POR INDICE DE COMPLEJIDAD | VALOR ESTIMADO |
| -10% | 1.100.000 |
| Costo aproximado por levantamiento por predio | 990.000 |

FUENTE: elaboración propia. Febrero 2024.

21. METAS E INDICADORES

- Área Barrida a caracterizar (ha): 55.052 ha
- Número predios: 1408
- Mínimo de expedientes a conformar: 1408
- Número de Hectáreas para regularización: 47.134,31 ha. Se toman los tres enrutamientos acceso a tierras, administración de tierras y formalización.

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

22. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN


Las estimaciones de este costeo y cronograma tienen como base un total de tres (3) cuadrillas por método para trabajar en 1408 predios que equivale a 55.052 ha. Se prevé una operación de 1,84 meses para el componente de visita predial y 8 meses en total para la Implementación del POSPR del municipio. Lo anterior, está sujeto a cambios y dependerá de la cantidad de predios y la disponibilidad del equipo técnico que se identifique en la etapa de alistamiento. En caso de requerirse una operación en menor tiempo deberá contemplarse un aumento del personal.

Adicionalmente, se recomienda que en caso de no contar con la actualización catastral y ortofoto para la implementación de métodos que requieran de fotointerpretación, se debe costear el valor correspondiente a la imagen y los productos asociados para la vectorización y el MDT.

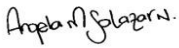
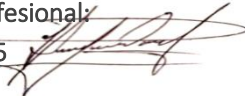
TABLA 56. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN



| ACTIVIDAD | MESES # SEMANAS | 1 | | 2 | | 3 | | 4 | | 5 | | 6 | | 7 | | 8 | | | | | | | | | | | | | |
|-----------------------------|-----------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 |
| CAPACITACIONES | 2 | ■ | ■ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ALISTAMIENTO | 4 | - | - | ■ | ■ | ■ | ■ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| AVANZADA SOCIAL | 4 | - | - | - | - | ■ | ■ | ■ | ■ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| LPP / RP | 5 | - | - | - | - | - | - | - | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | | | | | | | | | | | | | | | | |
| POSTPROCESO | 1 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | ■ | ■ | | | | | | | | | | | | | | |
| GDB | 1 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | ■ | ■ | | | | | | | | | | | | | | |
| MTJ 1 | 3 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | ■ | ■ | ■ | | | | | | | | | | | |
| AGROTÉCNICO | 2 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | ■ | ■ | ■ | ■ | | | | | | |
| RESO | 2 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | ■ | ■ | ■ | ■ | | | | | |
| MTJ 2 | 2 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | ■ | ■ | ■ | | | |
| XTF | 3 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | ■ | ■ | ■ | |
| CREACION DE EXPEDIENTES SIT | 3 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | ■ | ■ | ■ | |


FUENTE: elaboración propia. Febrero2024

| | | | | |
|---|------------------|--|----------------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

Elaborado por: Subdirección de Planeación Operativa

| | |
|---|--|
| Nombre: Angela Milena Salazar Noriega. Profesión: Abogada. C.C: 1.020.716.420 Matrícula Profesional: No Aplica Firma:  | Nombre: Holman Yesid Duran Arismendy Profesión: Ingeniero Ambiental y Sanitario C.C: 10.52.393.176 Matrícula Profesional: 08860-427245  Firma: |
|---|--|

| | |
|--|--|
| Revisado por: | |
| Fecha de revisión: 11-06-2024 Nombre: Dayana Rivera Romero Profesión: Abogada C.C: 1103108119 Matrícula Profesional: 269599 Firma:  | Fecha de revisión: 09-09-2024 Nombre: Néstor Aníbal Lagos Guacaneme Profesión: Ingeniero catastral y geodesta C.C: 1032398302 Matrícula Profesional: 25222231814CND Firma:  |

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

BIBLIOGRAFÍA

Corte Constitucional. Sentencia C-339/02. 2020. <https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2002/C-339-02.htm#ftnref20>

(OWYBT), O. W., (OIK), O. I., (CIT), C. I., & (OGT), O. G. (1999). *Declaración conjunta de las cuatro organizaciones indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta para la interlocución con el estado y la sociedad nacional*. Valledupar.

Banco de la República. (2017). Documentos de Trabajo sobre Economía Regional. *La Línea Negra y otras áreas de protección de la Sierra Nevada de Santa Marta: ¿han funcionado?*(253), 1-24. Retrieved from https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/dtser_253.pdf

Fundación Magdalena Blogspot. (2012, Agosto 20). *fundacionmagdalena.blogspot.com*. Retrieved from <http://fundacionmagdalena.blogspot.com/2012/08/republica-colombia-departamento-del.html>

Ministerio de Cultura. (2023, Mayo 31). *Ministerio de Cultura*. Retrieved from Sistema de conocimiento ancestral de los cuatro pueblos indígenas de la sierra nevada de Santa Marta: <https://patrimonio.mincultura.gov.co/Paginas/Pes-Pueblos-de-la-sierra-nevada.aspx#:~:text=La%20Ley%20de%20Origen%20es%20un%20conjunto%20de%20c%C3%B3dig%20de,todos%20los%20componentes%20naturales%20que>

OGT, O. G. (2018). *Shikwakala El Crujido de la Madre Tierra*.

Plan de Desarrollo Municipal Fundación Magdalena 2020-2023. (2023). *Alcaldía Fundación Magdalena*. Retrieved from Plan de Desarrollo : <https://fundacion-magdalena.gov.co/Transparencia/PlaneacionGestionyControl/PLAN%20DE%20DESARROLLO.pdf>

POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionates. (2022, Agosto 25). *Micro Sitio Subdirección de Planeación Operativa*. Retrieved from Determinantes de OSPR : https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/



| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |


TABLA DE CONTENIDO

| | | |
|-----|--|-----|
| 1. | INTRODUCCIÓN..... | 4 |
| 2. | INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO | 6 |
| 3. | INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO | 8 |
| 4. | DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES | 11 |
| 5. | INFORMACIÓN LIMÍTROFE | 22 |
| 6. | INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EOT | 25 |
| 7. | DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA..... | 35 |
| 8. | INFORMACIÓN AGROLÓGICA | 40 |
| 9. | CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR | 46 |
| 10. | IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA . | 49 |
| 11. | ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL..... | 51 |
| 12. | CONDICIONES DE SEGURIDAD | 59 |
| 13. | CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR..... | 61 |
| 14. | IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT | 69 |
| 15. | CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ETNICAS | 70 |
| 16. | ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP) | 82 |
| 17. | ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL-UIT | 84 |
| 18. | MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BPM..... | 89 |
| 19. | DIRECTRICES ADICIONALES PARA LA FASE IMPLEMENTACIÓN | 94 |
| 20. | COSTEO..... | 96 |
| 21. | METAS E INDICADORES | 98 |
| 22. | CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN | 99 |
| | BIBLIOGRAFÍA | 101 |

| | | | | |
|---|------------------|--|----------------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |


INDICE DE MAPAS.

| | |
|--|----|
| Mapa 1. Localización de Sabanas de San Ángel en el departamento del Magdalena. | 9 |
| Mapa 2. Determinantes restrictivas ambientales presentes en Sabanas de San Ángel..... | 13 |
| Mapa 3. Determinantes restrictivas sectoriales presentes en Sabanas de San Ángel | 15 |
| Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en Sabanas de San Ángel..... | 16 |
| Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Sabanas de San Ángel..... | 17 |
| Mapa 6. Condicionantes ambientales del OSPR en Sabanas de San Ángel..... | 20 |
| Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Sabanas de San Ángel..... | 21 |
| Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en Sabanas de San Ángel, Fundación, Pivijay, Ariguaní, Algarrobo, Chivolo, Nueva Granada y Plato | 24 |
| Mapa 9. Clasificación del suelo urbano – rural de Sabanas de San Ángel..... | 29 |
| Mapa 10. Categorías del suelo rural en Sabanas de San Ángel según EOT..... | 32 |
| Mapa 11. Zonificación de usos del Suelo Rural de Sabanas de San ángel según EOT..... | 34 |
| Mapa 12. División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en Sabanas de San Ángel | 36 |
| Mapa 13. Configuración Territorial Comunitaria de Sabanas de San Ángel, según ejercicio de cartografía social. | 38 |
| Mapa 14. Unidades Físicas Homogéneas de Sabanas de San Ángel, UFH, polígonos | 41 |
| Mapa 15. Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en Sabanas de Ángel, Magdalena | 43 |
| Mapa 16. Principales figuras de OSP presentes en Sabanas de San Ángel. | 50 |
| Mapa 17. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Sabanas de San Ángel | 51 |
| Mapa 18. Zonificación Socio – Funcional de Sabanas de San Ángel..... | 52 |
| Mapa 19. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en el municipio | 66 |
| Mapa 20. Territorios Resguardos Indígenas legalmente constituidos en Sabanas de San Ángel..... | 73 |
| Mapa 21. Tierras colectivas de las comunidades negras tituladas en Sabanas de San Ángel | 74 |
| Mapa 22. Solicitudes y/o peticiones territoriales de pueblos indígenas..... | 76 |
| Mapa 23. Solicitudes territoriales comunidades negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras en Sabanas de San Ángel | 79 |
| Mapa 24. Pretensiones territoriales de pueblos y comunidades indígenas | 80 |
| Mapa 25. Unidades de Intervención Territorial del municipio | 84 |
| Mapa 26. Predios Óptimos para el BPM por UIT en el municipio..... | 86 |
| Mapa 27. Métodos de intervención por UIT en el municipio | 92 |


| | | | | |
|---|------------------|--|----------------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

ÍNDICE DE TABLAS

| | |
|--|----|
| TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR..... | 2 |
| TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN | 6 |
| TABLA 3. INSUMO CARTOGRAFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR | 7 |
| TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO..... | 8 |
| TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES..... | 12 |
| TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES | 14 |
| TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL | 18 |
| TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES | 22 |
| TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO | 23 |
| TABLA 10.VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT | 25 |
| TABLA 11. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL EOT | 27 |
| TABLA 12. CATEGORIZACIÓN SUELO RURAL (CONFORME A LOS PARÁMETROS DEL DECRETO 3600 DE 2007 Y AL EOT VIGENTE)..... | 30 |
| TABLA 13. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR ZONIFICACIÓN DE USO | 33 |
| TABLA 14. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SABANAS DE SAN ÁNGEL | 35 |
| TABLA 15.DIVISIÓN POLITICO ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN CARTOGRAFÍA SOCIAL | 36 |
| TABLA 16. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL EOT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO | 39 |
| TABLA 17. LIMITANTES BIOFÍSICAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA | 42 |
| TABLA 18. ANALISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRICOLAS PARA EL MUNICIPIO DE SABANAS DE SANA ÁNGEL A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000..... | 44 |
| TABLA 19. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, SABANAS DE SAN ANGEL..... | 45 |
| TABLA 20. ANALISIS ACTORES RURALES | 46 |
| TABLA 21. ANÁLISIS CONFLICTOS DEL OSPR | 47 |
| TABLA 22. FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL, MAGDALENA | 49 |
| TABLA 23. POBLACIÓN CENSADA..... | 53 |
| TABLA 24. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO..... | 53 |
| TABLA 25. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES..... | 56 |
| TABLA 26. INDICADORES DE SEGURIDAD SABANAS DE SAN ANGEL | 59 |
| TABLA 27. UNIVERSO PREDIAL | 62 |
| TABLA 28. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS..... | 63 |

| | | | | |
|---|------------------|--|----------------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

| | |
|--|----|
| TABLA 29. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA (NJ) | 64 |
| TABLA 30. CONDICIÓN JURÍDICA (CJ) DE LOS PREDIOS RESPECTO A SU RELACIÓ DE TENENCIA | 64 |
| TABLA 31. POSIBLES PROCESOS MISIONALES | 65 |
| TABLA 32. POSIBLES EXPEDIENTES PARA RECONOCIMIENTO DE SENTENCIA ⁵⁸ | 66 |
| TABLA 33. PROCESOS EN CURSO..... | 69 |
| TABLA 34. ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES..... | 71 |
| TABLA 35. RESGUARDOS INDÍGENAS CONSTITUIDOS | 72 |
| TABLA 36. TIERRAS COLECTIVAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS TITULADAS | 74 |
| TABLA 37. PROCESOS DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS TERRITORIALES ÉTNICOS (DECRETOS LEY 4633 Y/O 4635 DE 2011) | 75 |
| TABLA 38. SOLICITUDES Y/O PETICIONES TERRITORIALES DE PUEBLOS INDÍGENAS | 75 |
| TABLA 39.SOLICITUDES DE COMPRA DE PREDIOS DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS | 76 |
| TABLA 40. SOLICITUDES Y/O PETICIONES TERRITORIALES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS | 78 |
| TABLA 41. PRETENSIONES TERRITORIALES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS IDENTIFICADAS EN CARTOGRAFÍA SOCIAL..... | 80 |
| TABLA 42. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A E ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO | 82 |
| TABLA 43. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT..... | 85 |
| TABLA 44. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL | 86 |
| TABLA 45. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PREDIALES POR UIT | 88 |
| TABLA 46. PREDIOS ESPACIALIZABLES | 90 |
| TABLA 47. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS..... | 91 |
| TABLA 48. INSUMO CARTOGRAFICO..... | 93 |
| TABLA 49. COSTOS DISTRUBICIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR METODO | 97 |
| TABLA 50. COSTOS POR ACTIVIDAD | 97 |
| TABLA 51. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS) | 97 |
| TABLA 52. TIPO DE PREDIOS..... | 98 |
| TABLA 53. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL | 98 |
| TABLA 54. COSTO PROMEDIO | 98 |
| TABLA 55. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN..... | 99 |

| | | | | |
|---|-----------|--|---------|-------------|
|  | FORMA | PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | CÓDIGO | POSPR-F-003 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | VERSIÓN | 6 |
| | PROCESO | PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL | FECHA | 13/10/2023 |

INDICE DE ILUSTRACIONES

| | |
|--|----|
| Ilustración 1 Pirámide poblacional por sexo y ciclo vital de Sabanas de San Ángel..... | 55 |
| Ilustración 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA | 87 |